BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1995 AÑO CIII $ 0,70

Nº 28.299

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

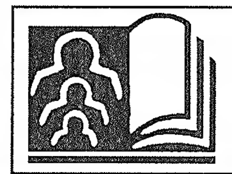
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRADORA EMPRESARIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 30/11/1995, Nº Reg. 287, Cap.. Fed., se constituyó "ADMINISTRADORA EMPRESARIAL S.A.". Socios: Liliana Elba Doeblin, arg., cas., com., nac. 20/9/66, DNI 18.138.600, dom. Güemes 4058, 8° "19" y Aroldo Alejandro Ciarloni, arg., cas., com. nac. 27/1/40, LE. 5.182.529, dom. Uspallata 575, 2°, ambos mayores de edad, de Cap. Fed. Sede Social: Hipólito Yrigoyen 1350, 4° "E", Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscrip. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, lotes, fraccionamientos con fines de explotación, renta, o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante inversiones y aportes de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, transferencia y cesión de prendas y créditos, compraventa de títulos de deuda público privada, nacional o extranjera, adquisición de partes de interés o acciones de sociedades, compraventa de activos, sean ellos inmuebles, muebles, utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación, prestación de servicios de administración, representación, consultoría y asesoramiento, otorgamiento de créditos, con fondos propios, sean o no garantizados, de prendas y realización de toda clase de operaciones permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la Ley de Entidades financieras y otras en la que se requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras incluyendo la industrialización de los productos derivados y su posterior y comercialización. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para suscribir o adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Acciones: 12 de $ 1.000 c/u. Administración: Directorio 1 a 10 miembros titulares socios o no e igual o menor número de suplentes. Presidente: Liliana Elba Doeblin. Vicepresidente: Aroldo Alejandro Ciarloni. Directora Suplente: Ursulina Ortiz Martinez (DNI. 18.525.905). Mandato 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/11.

Escribana - Nora E. Rugna
Nº 29.570

AGAPOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por A.G.E. del 1/9/95, protocolizada por Esc. Nº 482 del 1/11/95, los accionistas resolvieron por unanimidad, la modificación y reordenamiento del estatuto social, quedando el mismo de la siguiente manera: 1) "AGROPOL SOCIEDAD ANONIMA". 2) Av. Corrientes 415 4° P. Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Objeto: Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la transformación, fabricación o elaboración, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos y subproductos, mercaderías y demás relativos a Hilados Sintéticos de polipropileno, constituidos especialmente para rafia textil y de cordonería, nylon, PVC, acrílico, hilado multibaba texturizado y no texturizado y en general todo proceso derivado de la industria plástica. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, consignación, compraventa, permuta, envasamiento; fraccionamiento de materias primas, mercaderías y subproductos de la industria plástica en general. c) Financieras: Operaciones en general, aportes a sociedades constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras que se refieran al concurso público. d) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios vinculadas directamente con bienes o subproductos derivados de la industria plástica. 5) Capital Social: $ 216.000. 6) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o del Vicepresidente indistintamente y en defecto de ambos a dos directores quienes actúan conjuntamente. 7) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. La Asamblea también puede elegir igual número de suplentes por el mismo término. 8) 31/3 de cada año.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 54.436

ALEJANDRO GORALI

S. A. M. I. C. F. e I.

Expte. Nº 904.541/96.335. Se avisa por un día que por Escritura Nº 315 del 24/11/95 se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria del 17/11/95 de la sociedad "ALEJANDRO GORALI S.A.M.I.C.F. e I., la que reformó su artículo 2do. de sus Estatutos Sociales con motivo de prestar un nuevo servicio, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Art. 2do.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de bienes, máquinas, semovientes, mercaderías y materias primas en general, comisiones, consignaciones y representaciones, depositarios de mercaderías de terceros. b) Industriales: Por la industria minera y sus ramos afines mediante la explotación de todo establecimiento en funcionamiento o a crearse y por toda actividad insdustrial en general relacionada con el ramo. c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general y por aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas para negocios en operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos de dinero con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras que requerirán el concurso público. d) Inmobiliarias: Por toda operación de compra venta de bienes raíces, loteos construcciones y muy especialmente todo lo relacionado con la propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

Escribana - Liliana Beatriz Piñeyro
Nº 54.431

ALIMENTOS MODERNOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: asambleas generales ordinaria y extraordinaria de fechas 17/7/1995 y 25/7/1995 pasadas a escrituras públicas Nº 141 y 142 ambas de fecha 30/11/1995 se dispuso los aumentos de capital y reforma del art. 4°. Se aumenta el capital de la suma de $ 10.000 a la suma de $ 389.000 siendo dicho aumento de $ 379.000. Posteriormente se aumenta el capital a la suma de $ 778.000 siendo dicho aumento de $ 379.000, por lo que se emiten las acciones correspondientes a dichos aumentos. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setecientos Setenta y ocho Mil Pesos, representado por 778.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 19/12/1988, Nº 9663, L 106, TA de S.A.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 54.389

SUMARIO

ANDORRA II

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Manuel Aníbal Rodríguez Testón, español, casado, CI 6.575.294, 27/12/36, comerciante, Alsina 3078; José Manuel Coya, argentino, casado, DNI 11.985.120, 25/7/55, comerciante, Peña 2852 y Severino Cardín, español, casado, CI 4.319.027, 19/5/25, comerciante, Chile 1581 7° A. Constituida el 27/11/95. Domicilio legal: Arenales 2872. Objeto: Inmobiliaria: La compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos y administración de inmuebles urbanos o rurales. Financiera: La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores y la participación en sociedades por acciones creadas o a crearse. Duración:

99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/10. Presidente: Manuel Aníbal Rodríguez Testón. Vicepresidente: Severino Cardin. Director suplente: José Manuel Coya. Dirección y administración de 1 a 5 directores con mandato por 2 años. representación legal el presidente.

Presidente - Manuel Aníbal Rodríguez Testón
Nº 54.438

ASOCIATES TRADING CONSULTANTS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. Escr. 12/12/95. Directores: María Rosana Alfonso y Liliana Noemí Díaz, arg., solt. empl. 27 y 37 años, DNI 20.348.324 y 12.709.140, Lafinur 3132, CF. Servicios profesionales: consultoría, asesoramiento contable, impositivo, jurídico, laboral, publicitario, comercio exterior, aduanero, comercial, económico, financiero, técnico, industrial, franquicias. Análisis, relevamiento, implementación: sistemas procesamiento de datos software, análisis sistematizados, hardware, investigaciones de mercado, estudio comercialización, mandatos comerciales. Consultoría firmas nacionales, internacionales pudiendo subcontratar terceros sin limitación alguna. Asesoramiento prestado. Compra, venta, comercialización, distribución, p/mayor, menor de bienes, materias primas, prod. elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos del país, extranjero. Importación-Exportación: prod. tradicionales o no. Ejercicio: mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones. Operaciones financieras, inversión c/exclusión de las previstas en Ley de Ent. finan. Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos, rurales. Cap.: $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin Síndico. Cierre: 30/11. Dura: 99 años. Dom.: Lanifur 3132, CF.

Autorizado - Osvaldo Ackerman
Nº 54.452

BRASIL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Horacio Jorge Colimodio, argentino, casado, DNI 10.479.573, 28/8/52, comerciante, Nahuel Huapi 4402 y Alejandro José Navarro, argentino, casado, DNI 17.108.593, 9/10/65, comerciante, Bauness 1860. Constituida el: 20/12/95. Domicilio legal: Av. Brasil 171. Objeto: Explotación de estaciones de servicios para automotores y maxikiosco. duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Director Suplente: Alejandro José Navarro. Dirección y administración de 1 a 5 directores con mandato por 2 años. Representación legal corresponde al presidente.

Presidente - Horacio Jorge Colomodio
Nº 54.439

BUREAU QUALITAS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 15/12/95, fº 779, reg. 968; Denominación: "BUREAU QUALITAS ARGENTINA S.A"; Socios: BUREAU QUALITAS ARGENTINA S.A. dom. Barcelona, España; inscripta IGJ 11/12/95, Nº 1474, Lº 53, TºB Est. Extranjeros; Julita Maristany de Grieco, española, 30/5/38, casada, empresaria, CIPF 4.475.538, dom. Juncal 2851, p. 3, "8", Cap. Fed.; María Lidia Grieco, argentina, 4/4/58, casada, empresaria, DNI 12.600.613, dom. Juncal 2663, p.1, "5", Cap. Fed.; Raúl Eduardo Uicich, argentino, 18/3/48, casado, bioquímico, DNI 4.750.322, dom. Juncal 2663, p.1, "5", Cap. Fed. y Pedro Boix Domingo, español, casado, 22/3/54, ingeniero, DNI español 77.266.743, dom. Barcelona, España; Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en extranjero, a las actividades de ingeniería y consultoría en todos los rubros industriales y empresariales. Proyectos de legalizaciones, peritaciones y cualesquiera derivados de las facultades que las titulaciones académicas permitieran. Formación y capacitación de personal de empresas, organismos, agrupaciones y todo tipo de entidades. Estudios y análisis de viabilidad, marketing, organización, sistemas informáticos, equipos de medición y control metrológico, auditorías de calidad, inspecciones y control de calidad tanto de productos como de servicios; Duración: 99 años; domicilio: Charcas 2737, Cap. Fed.; Capital: $ 80.000, repr. 80.000 acciones nominativas de $ 1 c/u y 1 voto c/u; Administración: Directorio: 1 a 5, por 3 ejerc.; Fiscalización: Síndico titular y Suplente; Representante legal: Presidente o Vice en su caso; Directorio: Pres.: Manuel de la Cruz Corral; Vice: Julita Maristany de Grieco; Direc.: María Lidia Grieco; Direc. Supl.: Raúl Eduardo Uicich y Pedro Boix Domingo; Sin. Tit.: Julio Antonio Camblor; Sind. Supl.: Guillermo Raúl González Rozas; Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - David R. Obarrio
Nº 54.387

CALLE PARERA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9/5/95; Elisa Cristina Vanasco, argentina, nacida el 14/7/1945, divorciada, comerciante, DNI 5.150.771, domiciliada en Salta 1107 P. 5 de esta ciudad y María Cristina Olivera, argentina, nacida el 20/1/1970, soltera, médica, DNI 21.475.227, domiciliada en Parera 163, P. 12 "B" de esta ciudad; "CALLE PARERA S.A."; plazo: 99 años; Objeto: La sociedad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto dedicarse a la construcción de toda clase de edificios, la compra, venta, permuta, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley 13.512 de propiedad horizontal. Cap. $ 130.000; Administración: Mínimo 1, máximo 5; por 1 ejercicio; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Presidente: María Cristina Olivera; Director Suplente: Elisa Cristina Vanasco; El domicilio social se fija en la calle Parera número 161, piso 12, unidad funcional 27 de esta ciudad.

Escribano - Horacio E. Spinetto
Nº 29.594

CALZADOS RIGEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 271 del 20/12/95 Fº 650 Reg. 1430 Cap. aumenta cap. a $ 12.000, reforma art. 4º, 8º fija directorio de 1 a 9 miembros con un año de mandato; y 13, prescindiendo sindicatura. Fija domicilio Asunción 3845, 1º Dto. D, Cap. Fed.

Escribana - Liliana Inés Krieger
Nº 29.612

CONSFER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fany Nora Fernández, abogada, DNI 16.312.248, 1/10/62, Julio Eugenio Fernández, estudiante, DNI 23.299.871, 9/5/73, soltero, Córdoba 4331 V. Ballester Pcia. Bs. As., Erminda Marcela Ludueña, empresaria, LC 3.332.814, 8/2/37, Alicia Susana Fernández, psicóloga, DNI 18.191.478, 13/9/66, casados, San Juan 4063 Cap., arg. 2) 5/12/95. 3) "CONSFER S.A." 4) 99 años. 5) Caracas 775 Cap. 6) $ 60.000. 7) 31/12. 8) Directorio: 1 a 5 miembros por 1 ej. Prescinde Sindicatura. Presidente: F.N. Fernández D. Sup.: J.E. Fernández. 9) Presidente. 10) Objeto: todo tipo de construcciones civiles, de ingeniería, de agua, gas, licitaciones públicas y/o privadas en el país o exterior. Imp. y exportación de materiales relacionados con el objeto social.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 29.601

DISTATION

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 87 del 19/12/95, reg. 1300. Cap. Fed. Claudio Matías Hirsch, arg. casado, 37 años, empresario, DNI 12.290.137, dom. Lavalle 371; Guillermo Feldberg, arg., casado, 43 años, Contador Público, LE 8.588.917, dom. Lavalle 371; Analía Gisela Schijman, arg., divorciada, 39 años, Analista de sistemas, DNI 11.959.812, dom. Av. Libertador 5278, 9º A; Carlos Alfredo Endelman, arg., divorciado, Lic. en Economía, 47 años, LE 4.703.377, dom. Heredia 1446, 6º A; y Alberto Martín Iribarne, arg., soltero, Lic. Org. Bancaria, 38 años, DNI 12.661.682, dom. Cabello 3988, 6º B; Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, fabricación, ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones, distribución mayorista y/o minorista de alimentos, golosinas, bebidas con o sin alcohol, artículos de tocador, de limpieza, de librería, accesorios para la moda, bijuterie, marroquinería, regalería, adornos, electrónica, artesanías, juguetería, artículos de bazar y/o del hogar. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 7 por 3 ejercicios. Representación: Presidente y/o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31 de noviembre. Presidente: Claudio Matías Hirsch. Vice: Carlos Alfredo Endelman. Director Suplente: Alberto Martín Iribarne. Sede Social: Lavalle 371, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
Nº 54.369

DIVISION ATLANTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Héctor Santos Gris, arg. 21/5/39, casado, maestro mayor de obras, DNI 5.177.615, Alameda 204 10 Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; Jorge Ricardo Pucineri, arg., 2/3/47, casado, médico, DNI. 8.350.668, Av. 8 374, Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; esc. 123, 14/12/95, reg. 1727; "DIVISION ATLANTICA S.A."; Tucumán 331, 6º C Cap; 99 años; La prestación y/o promoción de servicios médico asistenciales prepagos y seguros de salud sea a particulares, instituciones públicas o privadas, obras sociales, y organismos estatales nacionales, provinciales o municipales; b) La contratación de personal idóneo, instituciones y/o de profesionales con título habilitante en cada una de las especialidades; c) La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, de diagnóstico, quirúrgicos y de reposo, así como la atención de pacientes ambulatorios y/o internados y/o a domicilio. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar; d) La provisión de servicios de ambulancias, traslado de pacientes, traslado aéreo, y asistencia médica domiciliaria, estudios de laboratorios simples o especializados como así también servicios médicos de urgencia; e) Representaciones, mandatos, comisiones, y consignaciones relacionadas directa o indirectamente con el arte de curar; $ 25.000, Rep. 2.500 acc. $ 10 VN. c/u; Presidente: Héctor Gris; Vicepresidente: Jorge Ricardo Pucineri; Directores titulares: Graciela Beatriz Cornejo, arg., 18/1/50, casad, radióloga. LC. 6.291.078, Av. 8 374, Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Carolina María Elena Gris, 22/11/65, casada, empleada, DNI. 17.809.711, Buenos Aires 398, 8º Villa Gesell, Pcia. Bs. As., por 2 ejercicios; Rep. L. Presidente o 2 Directores Tit. actuando conjuntamente; se prescinde de la sindicatura; 31/12.

Escribano - Juan Pablo Martínez
Nº 54.492

DON BENJA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: Socios: Benjamín Biderman, arg., divo. empresario, 26/5/37, LE 4.208.617, dom. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, 5to. p. CF; Valentín Biderman, arg., casado, empresario, 18/4/65, CIPF. 7.358.077, dom. Olleros 1744 11º p. CF; Alicia Judith Biderman, arg. soltera, Contadora, 20/12/67, DNI. 18.529.116, dom. Teodoro García 1970, 19º p. CF. Fecha Const.: 6/12/95 ante Esc. Adrián Comas. Den: "DON BENJA S.A.". Dom.: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, 5º p. CF. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial de mercaderías en gral. Inmobiliaria: inclusive lo sometido al régimen de la Ley 13.512 P.H., realización de obras viales, movimiento de tierra y demoliciones. Agropecuaria. financiera: con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público y Mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 12.000, 12.000 acc. ord. de $ 1 y 1 voto c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 1 ej. Presidente Benjamín Biderman; y Directores supl. Jorge Valentín Biderman y Alicia Judith Biderman. Rep.: Presidente, o vicep. en su caso. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre Ej.: Ultimo día de febrero de c/año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 54.401

ECI - MEDITAR SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA

SOCIEDAD ANONIMA

1 . Carlos Alberto Garramuño, 19/6/932, LE. 5.996.942, médico, Juramento 1347, Cap. Fed, Roberto Bereciartua, 6/1/949, DNI. 5.074.998, Lic. Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Cerrito 1461, Rosario, S. Fe, y César Daniel Lago, 15/9/959, DNI. 13.587.566, comerciante, Paraguay 1853, Rosario, S. Fe. 2 . Escritura 508 del 20/12/95. 3 . ECI-MEDITAR SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA S. A , 4 . Av. Pte. R. Sáenz Peña 938, 1º, Cap. Fed. 5. Prestación de servicios médicos asistenciales de alta complejidad y todos aquellos servicios sanatoriales y/o quirúrgicos y/o de atención y/o cobertura sanitaria de la población mediante la forma de coberturas parciales o totales por sistemas de medicina prepaga o por abono o cualquier otro tipo contractual, compra, venta, importación, exportación distribución, representación, intermediación, comisión, consignación,permuta, fabricación, combinación, fraccionamiento, subdivisión y envasamiento de drogas farmacéuticas y especialidades medicinales para uso humano, diseño, fabricación y ensamble de aparatos de rehabilitación, de ortopedia, prótesis y órtesis, realización de estudios y proyectos de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de atención de la salud y de la calidad de vida, medio ambiente, urbanismo, salud pública y emergencias y urgencias médicas y paramédicas, análisis de tendencias y estudios de mercado y sistemas publicitarios a emplear, programas de seguridad social, e industrial medio ambiente y trabajo, realización de servicios de asesoramiento externo, auditoría externa operativa y control de gestión de obras sociales y asociaciones mutuales, difusión, publicación e información de conferencias, ensayos, estudios, teorías, tesis y demás eventos de carácter científico y cultural relacionados con la medicina, la seguridad social el trabajo, el medio ambiente y el urbanismo, salud y actividad recreativa, y organización, difusión, patrocinio y auspicio de conferencias, charlas, disertaciones, congresos, exposiciones, simposios, cursos, audiovisuales y viajes culturales referidos a los puntos precedentes. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el correspondiente título habilitante 6.99 años. 7. $12.000.8.1 a 5.3 ejercicios. Presidente. José Abelardo Ibañez, Director Suplente,: César Daniel Lago. Sin síndicos.9. Presidente y Vicepresidente, en su caso, 10.31/12.

Escribano-Roberto H. Walsh
Nº 54.394

ECOSIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc.323 del 30/12/95, fo.874, Registro 1603, se constituyó ECOSIL S. A. Socios: Carlos Antonio Cabot, casado, argentino, ingeniero, nacido el 30/12/47, CIPF: 4.517.092, Pje. Dumond 117, R. Mejía, Hugo Ricardo Far, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.620.164, domiciliado en Av. Forest 1318, C. F. Domicilio: Moreno 1270, 4to. piso, of. 404/405. Duración: 99 años. Objeto: fabricación, venta y aplicación de productos epoxídicos, poliuretánicos, acrílicos, sintéticos, barnices, aislaciones térmicas y trabajos de pintura en general, exportación e importación. Obras de ingeniería, civiles, industriales, eléctricas y mecánicas en general. Instalaciones. Construcción y montaje de equipos de protección contra incendio y ventilación, estructuras, equipos, cañerías y recipientes a presión. Montajes e instalaciones industriales. Obras destinadas al mantenimiento correctivo y reparativo. Construcción y venta de edificios. Representación de empresas, fábricas y otras entidades del extranjero. La comercialización y construcción de equipos para la industria.Capital social: $ 12.000. Cierre ejercicio. 31 de diciembre. Presidente: Carlos A. Cabot. Director suplente: Hugo R. Far. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1995.

Escribano - César A. Cosentino
Nº 54.489

EMPRENDIMIENTOS EXTERNOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso. 1) Lucas Daniel Masnatta, argentino, casado, nacido el 6/2/60, Bioquímico, Documento

Nacional de Identidad Nº 13.881.380, domiciliado en Senillosa 468, Piso 3ro. "A" de Capital Federal, Ricardo Horacio Rey, argentino, casado, nacido el 26/11/58, Médico Cardiólogo, Documento Nacional de Identidad Nº 12.753.075, domiciliado en Torre 10, Piso 3ro. "A" Barrio Autopista Tapiales, Provincia de Buenos Aires, y Luis Alberto Cuniberti, argentino, casado, nacido el 19/12/65, Bioquímico, Documento Nacional de Identidad Nº17.597.860, domiciliado en Díaz Vélez 860, La Lucila, Provincia de Buenos Aires.2) escritura Nº 288 del 7 de Diciembre de 1995, folio 987, Registro Nº4, Cap. Fed. 3) "EMPRENDIMIENTOS EXTERNOS S. A.". 4) Avenida Entre Ríos 421 Piso 12º oficina "C", Capital Federal. 5)la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades. a) industrial, mediante la fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento y acondicionamiento de productos alimenticios y dietéticos en general, y productos preparados en base a carnes, aves, pescados, crustáceos y moluscos, cereales, harinas almidones o féculas, legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas y partes de plantas, productos de confiterías y pastelerías, bebidas, preparados y jugos de frutas, alcohólicas y sin alcohol, conservas y comidas termoselladas esterilizadas y/o congeladas, como asimismo de los utensilios requeridos para su adecuado consumo.b) Comercial: la compra, venta, representación, permuta, consignación, distribución,intermediación y toda otro tipo de comercialización, en el país y en el extranjero de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no, relacionados con la industrialización, acondicionamiento y comercialización de productos alimenticios y dietéticos, como asimismo la explotación de licencias, marcas y patentes relacionadas con ellos. c) asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia sobre temas alimenticios en sus diversas modalidades, regímenes dietéticos y/o medicinales, así como sobre otros rubros relacionados directa e indirectamente con los temas enunciados precedentemente. d) Agropecuaria: la administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola, recuperación de tierras. e) Forestal: implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja. f) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, realizar finaciaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. g) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. Y h) Representación y mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios que se relacionen con su objeto. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)$ 20.000, representado por veinte mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 8)Administración, a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 1 ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente:Lucas Daniel Masnatta. Vicepresidente: Ricardo Horacio Rey, Director Titular: Luis Alberto Cuniberti, y Directora Suplente: Aurora del Carmen Velez. 9) Representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de Junio de cada año.

Escribano - Fernando Recondo
Nº 54.426

FAXTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 15/12/95. Socios: Jorge Omar Prim., arg., nacido el 9/4/49, DNI. 7.699.881, Pastor Luna 7559, V. Boch. Pcia. B.A.; Edgar María Ortiz Echegaray, uruguayo, nacido el 19/6/58, DNI. 92.990.681, F.C. Rodríguez 345, Cap.; ambos solteros y comerciantes. Domicilio: Montevideo 418, 11º, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y al por menor, para consumo interno o su exportación de carnes, subproductos y derivados de materias primas y mercaderías vinculadas a la industria de la carne; b) procesamiento de subproductos ganaderos y de subproductos grasos; c) operar como matarife, abastecedor y transportista de animales bovinos, ovinos y porcinos; y la industrialización de ésta y otras carnes; d) fabricación de fiambres, embutidos, chacinados y elaboración de jamones, salazón y conservación de carnes; y explotación en todas sus formas de frigoríficos, cámaras frigoríficas y depósitos, elaborar harina de carne, hueso y speler; e) faenamiento de postadero y troceo de hacienda bovina, ovina y porcina; f) asesoramiento comercial e industrial sobre aspectos relacionados con los conceptos enumerados precedentemente dentro y fuera del territorio nacional. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 3 años. Rep. legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/10. Presidente: Jorge Omar Prime; D. suplente: Edgar María Ortiz Echegaray.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 29.522

GUALFER

SOCIEDAD ANONIMA

1) 27/11/95. 2) Orlando Jorge Muñiz, arg. casado, de 42 años, comerciante, DNI. 10.839.720, domiciliado en Eugenio Garzón Nº 5656, Cap. Fed. y Daniel Horacio Kallmann, arg. soltero, comerciante, de 29 años, CIPF. 10.264.870, domiciliado en Terrada 2078, Cap. Fed. 3) GUALFER S. A. 4) Paraguay 4060, Cap. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I) Compra, venta, distribución, importación y exportación de hacienda, así como su faenamiento y la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, chacinados, pescados, mariscos, aves, frutas, verduras, legumbres y todo otro producto alimenticio; II) La forestación y reforestación de tierras. III) Su promoción, aceptación de comisiones, representaciones, mandatos y consignación de mercaderías. 7) Pesos dieciséis mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de cada año. 11) presidente: Orlando Jorge Muniz; Director Suplente: Daniel Horacio Kallmann.

Autorizado - Guillermo A. Simens
Nº 54.393

GUALUZ MULTIMEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 186 del 20/12/95, reg. 1317 de Cap. Fed. Socios: Gregorio Oscar Aráoz Farajet, divorciado, 5/2/1947, DNI. 7.995.071, productor agropecuario; y Raúl Rito Cancina, casado, 18/11/1962, DNI. 16.409.710, Productor de Televisión; ambos argentinos, domic. en Pereyra Lucena 2555, 2º A, Cap. Fed. Domicilio Social: Pereyra Lucena 2555, 2º A Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión o cualquier otro medio de transmisión alámbrica o inalámbrica y gráfico, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas, las que consistirán en transmisiones de programas culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley y que consulten el interés de la comunidad sea en forma fonográfica y/o cinematográfica, o en cualquier otra forma y/o mediante la contratación y subcontratación de artistas, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencia o permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas o a dictarse; b) La explotación de servicios de todo tipo de transporte para turismo, excursiones, viajes, expresos, como así también los negocios derivados de dicho ramo; c) adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) la industrialización primaria de los productos agropecuarios. Capital: $ 12.000, representado por 1.200 accs. ord. nominativas no endosables de $ 10 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio Social: 31/12 Se designa presidente a Gregorio Oscar Aráoz Farajet y Director Suplente a Raúl Rito Cancina. Se prescinde de la Sindicatura art. 284 ley 19.550

Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 29.585

INDUSTRIAS CALDINOX

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 12/12/95, se constituyó la sociedad: Socios: Horacio Antonio Fernández Rifon, 27/10/43, DNI. 4.432.315, Corrientes 6365, casado; Darío Alejandro Fernández, soltero, 8/8/72, DNI. 22.819.742, Avda. Corrientes 6365, ambos: arg. soltero, comerciantes; Plazo: 90 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta, fabricación, industrialización, distribución, consignación, representación de piezas de acero inoxidable para la industria náutica y derivados; Importación y exportación en gral; Capital: $ 12.000. Presidente: Horacio Antonio Fernández Rifon D. Suplente: Mario Alejandro Fernández; Cierre Ej.: 31/8 c/año; Sede: corrientes 6365, Cap.

Presidente - H. A. Fernández Rifon
Nº 29.604

INDUSTRIAS LACTEAS CAÑUELAS

SOCIEDAD ANONIMA

Registro IGJ. Nº 1.613.042. Hace saber (Art. 10-B-1-Ley 19.550) que la Asamblea General celebrada en forma unánime el 20/12/95 resolvió modificar el artículo 9º del estatuto social.

Presidente - Pascual Mastellone
Nº 54.382

ING SOCIEDAD DE BOLSA (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.139 Libro 109 tomo A de Sociedades Anónimas. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 1995, se resolvió modificar el Art. 1 de los estatutos sociales de acuerdo con la siguiente redacción: Artículo Primero: La Sociedad se denomina ING BARING SOCIEDAD DE BOLSA (ARGENTINA) S. A. bajo cuya denominación continúa funcionando la sociedad ING SOCIEDAD DE BOLSA (ARGENTINA) S. A. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se modifican los artículos octavo y décimo del estatuto social a fin de incorporar la figura del Vice Presidente 2º en los cargos del Directorio.

Apoderada - Claudia Gerick de Belgrano
Vicepresidente 1º - Martín Gonzalez Kenny
Nº 54.396

INSTALACIONES TERMICAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: María Cecilia González argentina nacida 27/7/1971, soltera empleada DNI. 22.337.524, domiciliada Zapiola 1662, 2º Cap. Fed. Graciela Susana Pardiñas argentina nacida 11/5/1940 soltera docente LC. 3.981.935, domiciliada Salta 2121 piso 8º Cap. Fed.; 2) fecha de const.: 3/11/1995 3) denominación: INSTALACIONES TERMICAS S. A.; 4) domicilio: Uruguay 292 piso 13 "B" Capital Federal 5) Objeto: Comercial: comercialización importación y/o exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia; Industrial: proyecto y fabricación instalación y mantenimiento de generadores de vapor calentadores de fluido térmico tanques intercambiadores de calor y proyectos ingeniería y realización de montajes e instalaciones térmicas contratando para el caso que así lo requiera profesionales con título habilitante. Podrá realizar todo tipo de comisiones consignaciones representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social; 6) duración: 99 años desde su insc. Reg. Públ. Comercio; 7) Capital: $ 12.000. 12.000 acciones ordinarias portador $ 1, un voto por acción; 8) administración: uno a siete directores por dos ejercicios igual o menor número de suplentes por igual período. Presidente: María Cecilia González. Director Suplente Graciela Susana Pardiñas; 9) fiscalización: prescinde art. 284 Ley 19.550; 10) cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribana - Pilar Susana Martín
Nº 54.479

INTEGRAL SISTEMS 2000

SOCIEDAD ANONIMA

Miguel Angel Núñez, argentino, 5/2/49, casado, comerciante, LE. 7.671.381, Defilippi 1320, Ituzaingó Prov. de Bs. As; Juan Carlos Cuevas, argentino, 5/8/47, casado, electricista, DNI. 7.596.864, Otero 641, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; Carlos Domingo Moreno, argentino, 22/7/51, casado, industrial, DNI. 10.144.392, Florida 1404, Ituazingó, Prov. Bs. As.; Roberto Toceo, argentino, 22/2/42, casado, técnico en telefonía, DNI. 4.390.691, Artigas 891, Ituzaingó, Prov. de Bs. As.; María Graciela Garrone, argentina, 2/1/48, casada, ama de casa, LC. 5.788.517, Darwin 2214, Ituzaingó, Prov. de Bs. As. 2) Esc. Pública 12/12/95, reg. 1229. 3) INTEGRAL SISTEMS 2000 S. A. 4) Cdad. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de todo tipo de servicios, ejercicio de representaciones y mandatos b) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, realización o administración de obras de cualquier naturaleza, pavimentaciones, mensuras, urbanización, redes de gas, agua y de infraestructura, obras de arquitectura e ingeniería, todas éstas sean públicas o privadas; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de todo tipo urbanos y rurales, loteos, subdivisiones, leasing en general y todas las operaciones previstas en la Ley 24.441 de promoción de la vivienda; d) Importación y exportación de todo tipo de insumo y maquinarias. En cada una de las actividades mencionadas la sociedad podrá contar con todo tipo de personas, ya sean físicas o jurídicas, aun con el Estado Nacional Provincial o con las municipalidades de cualquier partido y con cualquier organismo público o privado, creado o a crearse pudiendo intervenir en cualquier tipo de licitaciones. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 miembros titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes; dos ejercicios. Sin sindicatura. Presidente: Miguel Angel Núñez; Vicepresidente: Juan Carlos Cuevas. Director Suplente: Carlos Domingo Moreno. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 30/6 cada año.

Escribano - Patricio N. Carballo
Nº 29.579

LA SOSOCA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/12/95. 2) Martha Ambrusiano soltera, argentina, nacida el 8/8/31, comerciante, LC. Nº 3.263.779, domiciliada en Santa Fe 744, Acassuso, Bs. As. y Guillermo Néstor Sartoris, argentino, casado, nacido el 8/2/54, comerciante, DNI. 11.056.178, domiciliado en Forest 1318, 4º "A" de Capital Federal. 3) LA SOSOCA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Francisco Bilbao 2038, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos; B) Icticola: Explotación de todo tipo de establecimientos dedicados al área ya sea pesca u otras. c) Industriales y Comerciales: elaboración, manufactura, industrialización, distribución, compra y venta, de productos originados en las áreas mencionadas, ya sea de propia producción o de terceros. A los fines expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000. 8) 1 a 7 miembros titulares. 9) Prescinde de sindicatura. 10) 31 de diciembre. 11) Presidente: Martha Ambrusiano; Director suplente: Guillermo Néstor Sartoris.

Autorizada - Norma Bresciani
Nº 29.524

MEDICUS

SOCIEDAD ANONIMA
DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de noviembre de

1995 resolvió aumentar el capital social a $ 2.070.000 mediante la distribución de $ 2.069.999,9999515 en acciones y, consecuentemente, reformar el artículo 4º del Estatuto Social de la siguiente manera: "El capital social es de pesos dos millones setenta mil ($ 2.070.000) representado por 2070 acciones de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una"
Presidente - Jorge Félix Aufiero
Nº 54.408

MULTISERVICIOS METALURGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 436 del 17/11/95, Reg. 966, Cap. Fed., Maximino Amado Coronel, parag. cas. industrial, 29/5/52, DNI. 92.083.775, Charcas 773, Claypole, pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Peraza, arg., solt. industrial, 8/12/46, LE. 7.779.924, Vicente Damonte 1531 Lanús Este, Pcia. Bs. As.; Silvia Beatriz Coroas, arg. cas., empleada, 24/9/56 DNI. 12.708.886, Viamonte 2760 2º C Cap. Fed., Constituyeron: MULTISERVICIOS METALURGICOS S. A. Plazo: 99 años; objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Industriales: corte, plegado, soldado, cilindrado, estampado, punzonado, etcétera de chapas metálicas en general. Fabricación de partes de carrocerías y/o artículos sanitarios. Comercialización y/o representación de productos metalúrgicos. Importadora y Exportadora: importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas y frutos del país que tengan relación con la actividad social. Financieras: gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto pública como privada, para el cumplimiento de las actividades indicadas y con los fondos líquidos resultantes de dichas actividades podrá la sociedad realizar inversiones de tipo financiero, tales como operaciones de préstamo, con o sin garantía a corto o mediano o largo plazo y aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta negociación o suscripción de toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumento de crédito, ya sean públicos o privados y de cualquier naturaleza conocida o que se crearen en el futuro, así como constitución y/o participación en otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras, emisión de debentures y/o obligaciones negociables, previa decisión asamblearia. Capital: $ 12.000; representado por 12.000 acciones ord. nom. no endosables con derecho a un voto y $ 1 V/N. Directorio: 1 a 5 titulares. Presc. sindicatura. Duración: 2 ejercicios. Presidente: Maximino Amado Coronel. Vicepresidente: Carlos Alberto Peraza. Director Suplente: Silvia Beatriz Coroas. Dom. social: Loria 450, Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 31/7 c/año.
Escribana - O. Monserrat Montenegro
Nº 29.561

NICOL

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 1.612.978. por acta del 19/12/95. Reforma punto 6º del acto constitutivo y debido a la venta del paquete accionario, se fijó domicilio legal en Moreno 634, 4º.
Apoderado - H. Colimodio
Nº 54.442

PERFINOX INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Públ. 12/12/95, se constituyó la sociedad: Socios: Amadeo Miranda, 11/2/56 DNI. 11.853.995, Acevedo 740 L. de Zamora; José Rolendio Polo, 27/10/67, DNI. 18.554.995 Manuel Castro 616 L. de Zamora, ambos: arg. soltero, comerciantes: Plazo: 90 años desde la Inscrip. RPC; compra-venta, fabricación, industrialización, distribución, consignación, representación de caños, perfiles de acero inoxidable u otros metales, sus partes y accesorios: Importación y exportación en gral: Capital: $ 12.000. Presidente: José Rolendio Polo: D. Suplente: Amadeo Miranda: cierre Eje 31/8 c/año; Sede: Leiva 4069, Cap.
Presidente - José Rolendio Polo
Nº 29.603

PETROVEN

SOCIEDAD ANONIMA

2) Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, de 63 años, C.I. 4.597.458 y Oscar Andrés Salto, casado argentino, comerciante, de 60 años, DNI. 5.238.140, ambos domiciliados en Suipacha 211 piso 22 A, Capital. 3) 18/12/95. 4) Suipacha 211 piso 22 A, Capital. 5) Comercial: La compra venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Máquinas, maquinarias, repuestos y accesorios para la explotación minera y petrolera. Importación y exportación. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. La explotación de Estaciones de Servicios. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Evangelina Blanco. Director Suplente: Oscar Andrés Salto. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.
Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.416

PHARMORE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. Escr. 12/12/95. Directores: María Rosana Alfonso y Liliana Noemí Díaz, arg. solt. empl. 27 y 37 años. DNI. 20.348.324 y 12.709.140. Belgrano 225, 8º "A". C.F. compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, distribución p/mayor, menor de: Farmacia, Droguería: compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta al p/mayor-menor por sí o por firmas de consorcios, corporaciones, asociaciones, comerciales o no, nacionales/extranjeras, p/prevención, diagnóstico, curación: enfermedades humanas, animales, vegetales, arts., prod. perfumería cosméticos, higiene, dietética, óptica, fotografía, ortopedia, materiales, prod., arts. de todo tipo utilizables en medicina, laboratorios. Aparatología medicinal, uso hospitalario. Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios. Operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas en Ley Ent. Finan. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin Síndico. Dura: 99 años. Cierre: 30/11. Dom: Belgrano 225, 8º "A", C.F.
Autorizado - Osvaldo Ackerman
Nº 54.451

QUASER

SOCIEDAD ANONIMA

Héctor Claudio Rossi, arg., 14/11/49, casado, ingeniero, LE. 7.866.756, Dgo. F. Sarmiento 3260 Olivos, Prov. Bs. As.; Manuel Ricardo Fuks, arg. 26/7/52, divorciado, ingeniero, DNI. 10.383.311, F. D. Roosevelt 3877, Cap.: esc. 125, 18/12/95, Reg 1727; QUASER S. A.; F. D. Roosevelt 3877 Cap.; 99 años. El asesoramiento técnico en materia e electromecánica, electrónica e informática; la realización de estudios, investigaciones, proyectos, planificaciones, instalaciones y montajes, su mantenimiento; como así también su compra, venta, acopio, fabricación, armado, reparación, desarrollo, transformación, importación y exportación: pudiendo a tal efecto ejercer representaciones, consignaciones mandatos y/o distribuciones al por mayor y menor; $ 12.000, rep. 1.220 acc. $ 10 V.N. c/u. Presidente: Héctor Claudio Rossi; Director Suplente: Manuel Ricardo Fuks por 3 ejercicios; Rep. Legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; la sociedad prescinde de la sindicatura; 31/10.
Escribano - Juan Pablo Martínez
Nº 54.493

QUES INTERNATIONAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber p/día que p/ A.G.E. del 28/8/95; Actas A.G.O., A.G.E y Directorio del 19/5/95 y Acta Directorio del 1/11/95. Se resolvió: Aumentar el capital a la suma de $ 3.000.000 representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de V$N 1 c/u y 1 voto p/acción. Se modificó el número de Directores a: Mínimo: 1 - Máximo: 7 mandato 1 ejercicio. Se reformaron los Arts. 4º y 9º del Estatuto y se trasladó el domicilio a 25 de Mayo 487, 5º piso Cap. Fed. y fueron designados: Presidente: Ing. Ricardo Alberto Rigroux. Vicepresidente: Dr. Luis Salvador Cufari. Síndico titular Dr. Gerardo Prieto y Sind. Suplente: Dr. Osvaldo Héctor Canova. Fijando sus domicilios especiales. Art. 256, últ. párr. L. S en Lavalle 3637 Villa Martelli, Pcia. Bs As. y se subsanó error material del acta de 14/5/93, donde debió consignarse que el aumento era de $ 299.999,9655 y no como se consignó. Inscrp. 11/7/94, Nº 6763, Lº 115, Tº A S.A.
Abogada - Graciela A. Paulero
Nº 29.592

REBESQUINI

SOCIEDAD ANONIMA
TRANSPORTES E COMERCIALIZACAO
DO PESCADO

(Ahora REBESQUINI S. A. TRANSPORTES) Informa que por asamblea ordinaria y extraordinaria del 15/7/85 se modifica el nombre de la sociedad, quedando el mismo de la siguiente forma: REBESQUINI S. A. TRANSPORTES. Por reunión de directorio del 13/8/92 se cambia el domicilio legal de la sucursal y se fija el mismo en Av. Córdoba 1345, 8º piso, Cap. y ante la remoción del representante legal Sr. Miguel Padilla Galeano, se designa como nuevo representante legal al Sr. Domingo Antonio Scandolara, D.N.I. 92.476.057. Inscripta: 11/2/81, Nº 2, Lº 50 T. B. de Estatutos Extranjeros.
Apoderada - María del C. Foulon
Nº 54.444

RIOFRU

SOCIEDAD ANONIMA

14/12/1995. Socios: María Teresa García, argentina, nacida el 25/4/1972, soltera, comerciante, D.N.I. 28.353.429, domiciliada en Avda. Vergara 3666, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; Pedro Adalberto Ojeda, argentino, nacido el 6/12/1955, casado, comerciante, con D.N.I. 12.174.327, domiciliado en Tuyutí 2128, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As y Héctor Rubén Giardino, argentino, nacido el 30/9/1954, divorciado, comerciante, con D.N.I. 11.396.131, domiciliado en Sayos 2768, Lanús, Pcia. de Bs. As. Denominación: RIOFRU S. A. Domicilio Social: Founrouge 636 Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Realizar las siguientes actividades: Distribución, comercialización, representación, importación, exportación y fabricación, por cuenta propia o de terceros, con o sin aporte de marcas, de todos los productos enumerados a continuación, del país o del exterior y bajo cualquier forma comercial instituida o que se instituya: cervezas, jugos de frutas, jarabes concentrados, todo tipo de bebidas alcohólicas, analcohólicas, dulces y mermeladas de cualquier tipo, todo tipo de alimentos para consumo humano, animal o intermedio de cualquier naturaleza, como asimismo productos químicos aplicados a la alimentación o a cualquier otro destino sus marcas, envases o envoltorios, como así también sus productos finales o cualquiera de sus etapas intermedias, inclusive su simple fraccionamiento para la venta u otro destino y todo otro tipo de actividad para el mejor cumplimiento de su objeto principal, incluida la financiación a terceros para la compra de éstos u otros productos. Capital Social: Pesos doce mil. Organización de la Representación: Un Directorio de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por dos años. La representación legal: A cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que les confiere el Art. 55 y 284 in fine de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: María Teresa García, Vicepresidente: Pedro Adalberto Ojeda, Director Suplente: Héctor Rubén Giardino.
Autorizada - Elva J. Verón
Nº 29.610

ROAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por esc. 18/12/95, fº 748, Reg. 931, C.F., se const. ROAMAR S. A. Socios: Jorge Simkievich, nac. 23/9/35, LE. 4.159.701, y Delia del Carmen Giménez, nac. 9/12/43, LC. 4.711.704, amos arg. cas. comerc. dom. Lisandro de la Torre 739, Vicente López, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la explotación en general del ramo de construcciones de toda índole, sean edificios para vivienda, industriales y comerciales, o la realización de obras públicas y privadas, pavimentaciones, afirmados, tratamientos asfálticos, ejecución de puentes o caminos y todo cuanto se relacione con obras viales de todo tipo y característica. Inmobiliaria: Mediante la compraventa permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas urbanizaciones, clubs de campo, etc. Comercial: Mediante la fabricación, compraventa, distribución, representación, consignación, locación, agenciamiento, corretajes, servicios y reparaciones de todo tipo de maquinarias, herramientas, repuestos, materiales y piezas en general, empleados en la industria, el agro, generadores de energía, siderúrgicos, cementeras, explotaciones químicas, mineras y viales, y de todo tipo de mercaderías permitidas por las leyes en vigencia. Mandataria, importadora y exportadora: Mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, licitaciones, sean públicas o privadas, importación y exportación de mercaderías materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. Financiera: En relación con sus actividades: otorgar préstamos, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, o demás derechos reales, compra y venta de títulos y valores mobiliarios, recibir y otorgar financiaciones u operaciones de créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquiera de las permitidas por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Dichas actividades serán realizadas por profesionales en la materia con título habilitante para ello. Capital: $ 12.000, representado por 1200 acciones ordin al port. c/u de $ 10 y con dcho. a 1 voto. Cierre de Ejercicio: 30/11 c/año. Suscripción: Jorge Simkievich y Delia del Carmen Giménez en igual proporción. Integración 25 % en dinero efectivo. Directorio: Presidente: Jorge Simkievich, Directora Suplente: Delia del Carmen Giménez. Domicilio: Av. Forest 434, 5º, C.F.
Escribana - Ana A. González Añon
Nº 29.545

SALVE REGINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Por Esc. del 5/12/1995. Comparecen: Mónica Spiller, nac. el 23/8/43, cas. D.N.I. 4.640.118. María Rosario Stefani, nac. el 7/12/70, solt. y mercedes Stefani, nac. el 7/9/69, D.N.I. 21.093.204, solt. todas argentinas empresarias y domiciliadas en Av. Quintana 250, Capital Federal. Primero: La Sociedad se denomina: SALVE REGINA S. A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Segundo: Plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el R.P. de Comercio. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en cualquier punto del país y/o del Extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, exportaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: Mediante inversiones o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones

constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o en curso de realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general en toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías, a corto plazo, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliarios en general, constitución, aceptación y negociación de avales, garantías, cauciones o finanzas. Quedan expresamente excluidas las operaciones prohibidas por la Ley de Entidades Financieras. Cuarto: El Capital es de doce mil pesos. Décimo: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284, de la 19.550. Décimo Segundo: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Mónica Spiller. Director Suplente: María Rosario Stefani, ambas ejercerán los cargos por dos años. IV) Sede Social: calle Lavalle 1118, pso. 2º de esta Capital Federal.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 54.373

SAN LUCAS CONFIANZA EN MEDICINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Pca. 18/12/95; 2) SAN LUCAS CONFIANZA EN MEDICINA S. A. 3) Guillermo Ludovico García. D.N.I. 18.206.918, arg. casado, abogado, 11/8/67, Franklin D. Roosevelt 1560 2º "A" Cap. Fed. y Patricia Isabel Ponte, DNI 16.766.287, arg. casada, química, 24/7/62, Dolores 194 Dto. "11" Cap. Fed.; 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Organización y administración de servicios de salud; b) instalación y explotación de establecimientos asistenciales; c) Realización de estudios e investigaciones; d) Fabricación, comercialización, importación y exportación. Para las actividades descriptas se contratarán profesionales con título habilitante conforme lo establece la Ley 19.132 del Arte de Curar. 6) Capital: $ 16.000. 100 acciones de $ 160, c/u. VN 7) Cierre 30/11. 8) Administración: Directorio 1 a 4 miembros titulares. Duración 2 ejercicios. Quórum: mitad más uno. Decisiones: mayoría simple. 9) Representación Legal: Presidente: Guillermo L. García; Director Titular: Patricia I. Ponte y director Suplente: Juan Carlos Perona, DNI. 4.284.196, arg., casado, médico 17/1/39. El Imparcial 945 Castelar (Pcia. Bs. As.) 10) Sindicatura: Conforme la facultad prevista por el Art. 284 de la Ley de Sociedades. 11) Sede Social: Martiniano Leguizamón 1068 Cap. Fed.

Apoderada - Anabel S. Renne
Nº 54.484

SILBERBERG

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 29/12/94 se resolvió aumentar el capital social, reformando el Art. 4: El Capital social es de $ 10.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1. VAN c/u. Insc. 21/11/58, Nº 2698, Fº 293, Lº 51, TA.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 29.593

SOCOA SOC. ANON. AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

En asamblea extraordinaria del 3/8/1995 se adoptaron las siguientes resoluciones: 1º) se amplió el capital de $0,00045 a $30.000. mediante la correspondiente emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1. y de 1 voto cada una, integradas mediante capitalización de rubro "Ajuste de Capital". 2º) se suprimió la sindicatura, 3º) se fijó el Nº de directores titulares a integrar el Directorio en 1 a 5 e igual o menor número de suplentes, todos por 3 ejercicios, 4º) se actualizó el importe a depositar por los Directores como garantía de su gestión, 5º y en razón de todo ello se modificaron los arts. 4º, 8º, 9º, 11º, 14º y 15º del Estatuto.

Autorizado-Francisco Leandro Osés
Nº 54.397

SUR PLAT

SOCIEDAD ANONIMA

SUR PLAT SOCIEDAD ANONIMA tenía domicilio social en Garay 2665 Ciudad de Buenos Aires, por asamblea extraordinaria del 22/08/95 fijó su nuevo domicilio social la Ciudad del Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires y la sede social es Calle 56 Nº 977, además resolvió denominarse SUR PLAT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Tal cambio de domicilio implica un cambio de jurisdicción. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la ley de sociedades. Inscripta en I . G . J . N . el 18-11-93 bajo el nº 11.514 del libro 114 tomo A de S. A.

Presidente-Daniel Eduardo López
Nº 29.532

TECHINICAL CHOICE

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del art. 10, Ley 19.550, se publica: Alberto Domingo Chisari, argentino, casado, 36 años, técnico electromecánico, DNI 13.297.887, y Carlota María Dolores Di Orio, argentina, casada, bachiller, 35 años, DNI 13.862.800, ambos domiciliados en Circ. 2a, Secc.3a, Mz.7, Casa 3, Ciudad Evita, Pcia. Buenos Aires, por escritura de constitución de fecha 13 de Diciembre de 1995, resuelven constituir una sociedad denominada TECHNICAL CHOICE S. A. , con domicilio en Murguiondo 3607, Cap. Fed. Objeto: realización de obras y/o construcciones civiles o industriales, sus instalaciones y mantenimientos, incluyendo fabricación, compra, venta importación y exportación de productos electromecánicos y mecánicos de todo tipo y sus accesorios, y la comercialización de otros productos manufacturados o materias primas nacionales e importadas. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $12.000. Directorio: Alberto Domingo Chisari (presidente), Carlota María Dolores Di Orio (suplente). Duración en sus cargos: 3 ejercicios. El derecho de contralor es ejercido por los socios. Representación Legal: corresponde al presidente, en su ausencia, al Vicepresidente. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Presidente - A.D.Chisari
Nº 54.481

TOWERS AND BUILDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

(1.574.333) Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29.11.95, los señores accionistas de TOWERS AND BUILDINGS S.A. resuelven ampliar el estatuto de la sociedad el que quedó redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Comerciales: compra venta de propiedades inmuebles urbanas y rurales, importación y exportación de los elementos integrantes del objeto industrial. Industriales: construcción de casas y/o edificios multifamiliares y/o industrias y/o rurales, fabricación de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción, Gastronómicas: a) elaboración, producción, transformación, industrialización, comisión, representación, comercialización, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación y distribución de tortas artesanales, chocolatería, comidas frías o calientes, helados; pastelería, postres, facturas, masas, bizcochos, especialidades de confitería y panadería, sandwiches, bombones, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, productos lácteos, postres, helados, sandwiches y confituras, productos químicos relacionados con la alimentación, productos cárneos y pesqueros y todo producto relacionado con las harinas, frutas, hortalizas y afines, la exportación de negocios tales como bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería y cualquier actividad del rubro gastronómico. De servicios y mandatos: representaciones y mandatos relacionadas con los objetos comerciales e industriales. Organización de operaciones y emprendimientos inmobiliarios. Intermediación en las operaciones relacionadas con el objeto comercial. Organización de fiestas y eventos, convenciones, exposiciones y ferias, reuniones empresariales y sociales, presentación de productos y todo lo relativo a la organización integral de eventos. Decoración escenográfica, provisión de shows, música, iluminación, arreglos florales en general asimismo, se resolvió que el nuevo domicilio de la sede social será en la calle Cabello 3731 de la Capital Federal.

Autorizada-María Constanza Revello Lerena
Nº 54.456

TP/MA CONSULTING SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Reg. 1152016, Reforma de estatutos. Por escritura del 14/12/95, al folio 10297 del Reg. Not. 393 de esta ciudad se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 13/12/95 en la cual se decidió modificar el artículo 2º y 7º del estatuto quedando redactados así. "Artículo segundo: su plazo de duración es hasta el 30 de junio de 1996". "Artículo séptimo: en caso de mora en la integración de los aportes adeudados por los accionistas, el directorio podrá elegir por proceder de acuerdo con las alternativas establecidas en el art. 193 de la ley 19.550 (T.O. según decreto 841/84). En caso que Towers Perrin, Daniel Marcú o Viviane Giselle Levy (en adelante referida como la "Consultora Senior") deseen dejar esta compañía o transferir sus acciones, tal alejamiento o tranferencia será regulado por las siguientes reglas: (i) todas y cualquier transferencia, ventas y cesiones de acciones, constitución de prendas, privilegios o gravámenes sobre acciones emitidas o a ser emitidas por esta compañía se encuentran prohibidos durante el plazo de duración de esta compañía y no provocarán ningún efecto legal. Las únicas excepciones son la siguientes: a,. Towers Perrin puede autorizar a Marcú la transferencia a la Consultora Senior, de hasta el 40 % de la participación accionaria de Marcú en esta sociedad o de otra forma puede autorizar a Marcú que otorgue a la Consultora Senior el usufructo de los derechos a los dividendos hasta un 40 % de la participación accionaria de Marcú en esta sociedad, debiendo tal transferencia u otorgamiento de derechos ocurrir solamente durante la vigencia de estos estatutos y por el término de su empleo con esta sociedad, b. Si Marcú o la Consultora Senior desea dejar el empleo de esta sociedad durante el plazo de estos estatutos, entonces él o ella deben por lo menos dar una notificación anticipada previa con 45 días de anticipación a los demás accionistas. Con anterioridad a la terminación del empleo, tal accionista (y, en caso de que sea Marcú quien deje la sociedad, él y la Consultora Senior) debe vender todas sus acciones en esta sociedad a la sociedad bajo los términos especificados más abajo. Si Towers Perrin desea terminar su participación en esta sociedad, entonces debe notificar por escrito con una anticipación no menor de 45 días a los demás accionistas. Con anterioridad al vencimiento de tal plazo, Towers Perrin puede vender sus acciones en esta compañía a la compañía bajo los términos establecidos más adelante. Con respecto a cualquier venta de acciones por parte de Towers Perrin o de la Consultora Senior, Marcú tendrá una opción para comprar cualquiera de dichas acciones durante el período de notificación de 45 días. Los otros accionistas renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudieran tener para comprar tales acciones. La sociedad podrá comprar las acciones a ser vendidas después que Marcú ejercite su opción ya mencionada o una vez que haya expirado el plazo para su ejercicio. Si esta sociedad tiene ganancias suficientes para tal compra, puede pedir dinero prestado en la medida que esté permitido por la ley, siempre que el préstamo provenga de cualquier persona que no sea un competidor de Towers Perrin. Cualquiera que sea, Towers Perrin o Marcú, que pertenezca en la sociedad, tendrá la opción de colocar a la sociedad en liquidación en defecto de completar el procedimiento de compra de acciones por la sociedad más arriba descripto. Ninguna de las transferencias establecidas en este artículo se aplicará a las transferencias que efectúe Towers Perrin a cualquiera de sus compañías afiliadas.

Escribano-Sergio Daniel Dubove
Nº 54.405

TRAMMEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) "TRAMMEL S.A". 2) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, de 39 años, DNI 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora, de 35 años, DNI. 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4º B Capital. 3) 18/12/95. 4) Maipú 388 piso 13 B. Capital. 5) Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, y/o subproductos y/o derivados, granos y productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas, vitivinícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación; así como la industrialización de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutohortícolas y agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.418

VIDEOMASCOPE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Mario Felizzola, argentino, 32 años, DNI. 16.197.607, comerciante, divorciado, domicilio Medrano 1709, Capital; Fernando Silva, argentino, 33 años, comerciante, DNI. 16.197.298, soltero, domicilio H. Yrigoyen 2440, Capital; David Daniel Ferreira dos Passos, argentino, 32 años, DNI. 16.190.320, comerciante, casado, domicilio Hl. Yrigoyen 4979, Lanús; Darío Arcella, argentino, 34 años, DNI. 14.686.739, comerciante, soltero, domicilio Estados Unidos 753, Capital. 2) Escritura del 14/12/1995. 3) "VIDEOMASCOPE S.A.". 4) Avd. de Mayo 1123, piso 4, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en extranjero: a) Producción y servicio de video, cine y multimedia, de largometrajes y de programas de televisión, documentales, publicidad, vídeoclips en CD Rom y cualquier otro formato audiovisual; producción notas periodísticas, de guiones cinematográficos, teatrales, radiofónicos y televisivos; distribución, consignación, alquiler, venta de programas de televisión, películas, guiones, material virgen y equipamientos, cursos de capacitación y formación, producción de eventos, coproducciones con empresas y organismos nacionales e internacionales; b) Producción, servicio y venta de productos de fotografía, videos y televisión, comercialización de películas, videos y cassettes, aparatos y/o cámaras proyectoras, reproductores, video grabadores, filmadoras, video cámara, accesorios en general; servicios de filmación y de reparaciones, como así también cualquier otro rubro relacionado con su objeto social; Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 julio. Presidente: Marcelo Mario Felizzola. Vice-Presidente: Fernando Silva. Directores Suplentes: David Daniel Ferreira dos Passos y Darío Arcella. Sindicatura: Prescinde.

Autorizada - Analía Barbieri
Nº 29.614

WASH WELL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública Nº 82 de fecha 10 de noviembre de 1995, ante la Escribana Dora Dip de Iervolino, titular del Registro Nº 1673 de la ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por "Autoequip Sudamericana S.A.", con dom. legal en Uruguay Nº 469, Piso 12º B., de Cap. Fed.; "Strings S.A.", con dom. legal en Viamonte Nº 2660, Piso 3º B., de Cap. Fed.; y "Kenny-Risso Sociedad Anónima", con dom. legal en Cabildo Nº 2230, Piso 9º B., de Cap. Fed. Denominación: "WASH WELL ARGENTINA S.A.". Duración: 10 años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) El lavado integral de automotores y el lustrado de carrocerías a través de sistemas manuales o automatizados, explotando y desarrollando un sistema de lavaderos rápidos a través de unidades propias o asociadas a trerceros. b) Celebrar convenios de asesoramiento y gerenciamiento, de transferencia tecnológica, capacitación, mantenimiento y reparación de equipos de lavado automotriz. c) La comercialización relacionada con el servicio integral de lavado de automotores, acordando programas de financiación de los equipos e insumos necesarios para la puesta en marcha y el funcionamiento de unidades de lavado. d) La construcción por cuenta propia o de terceros de lavaderos para automotores, cocheras o depósitos. e) La compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de los bienes antes indicados, y compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social, pudiendo tomar para la venta o comer-

cialización operaciones inmobiliarias de terceros y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. f) Importación y Exportación de bienes de uso vinculadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000), representado por 12.000 acciones de pesos uno ($1) valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Directorio: Presidente: Emilio Alfredo Peverelli; Vicepresidente: Jorge Alfredo Kenny. directores suplentes: Carlos Enrique Peverelli y Eduardo Enrique Duek, con mandato por dos ejercicios. Prescinde de la sindicatura de acuerdo al art. 284 de la ley 19.550. La representación de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente, indistintamente. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: Juan de Garay Nº 1753, Cap. Fed.

Escribana - Dora Dip de Iervolino

Nº 54.463

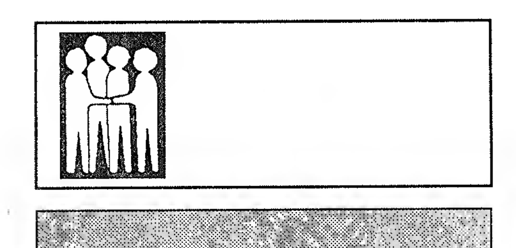
ZARFER

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Santiago Claudio Arecha, nacido el 6/10/59, Contador, DNI 13.244.795, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1553, Cap. Fed.; Carlos Alberto Vadell, nacido el 18/4/48, CI 6.258.733, empresario, domiciliado en Margarita Weild 1273, Lanús Este, Prov. Bs. As., ambos argentinos y casados; Constitución: 20/12/95; domicilio: Callao 232, piso 1º Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta administración, locación, arrendamiento, división y loteo de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; y b) Inversora de capitales en empresas y sociedades constituidas y a constituirse para negocios realizados o a realizarse, cualquiera fuere su objeto; adquisición y negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: Santiago Claudio Arecha. Director Suplente: Carlos Alberto Vadell; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; Cierre de Ejercicio: 30/6.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell

Nº 54.368





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AFINIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/12/95. Socios: Blanca Esther Sánchez, 57 años, argentina, casada, comerciante, DNI. 4.020.391, Gurruchaga 1363, 3º "13", Capital; Vilma Raquel Ulla, 37 años, argentina, casada, comerciante, DNI. 12.791.266, Av. Honorio Pueyrredón 449, P.B. "D", Capital; Mario José Ulla, 57 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 4.269.013, Gurruchaga 1363, 3º "13", Capital; Fernando María Panighetti, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 12.587.890, Av. Honorio Pueyrredón 449, P. B. "D", Capital. Denominación: "AFINIDAD S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: 1) Explotación comercial de garaje, lavadero de automóviles y servicios complementarios. 2) Toda forma de comercialización de repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, su instalación. Capital: $ 2.000. Administración: Mario José Ulla y Fernando María Panighetti. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Bulnes 2561, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 54.375

AGROBOCONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que en el edicto publicado con fecha 22/12/95, recibo nº 54.083, respecto de las cesiones de cuotas, de la Sociedad "AGROBOCONA S. R. L.", se consignó erroneamente el Nº 14.950.332, perteneciente al DNI. del Sr. Gabriel Escalante, siendo el numero correcto de DNI. el 11.303.586.

Escribano - Diego Valentini

Nº 54.485

ALL PRINTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. Nº 550 del 14/12/95, se constituyó la sociedad: 1) ALL PRINTER S. R. L. 2) Talcahuano 263, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Humberto Muñoz, casado, argentino, 3 años, D.N.I. Nº 10.176.732, industrial, Santa Rosa 2216, Ituzaingó, Prov. Buenos Aires y Walter Adolfo Arias, casado, argentino, 37 años, D.N.I. Nº 12.169.978, industrial, Juan B. Justo 2681, 1º P. Dep. "C", Roque Sáenz Peña, Prov. de Chaco. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La impresión, distribución, importación y exportación de formularios continuos y de artes gráficas en general, ya sea en una o en todas las etapas de su proceso y en especial lo referido a fototipia, encuadernación, fabricación de libros de texto, enciclopedias, informativos, de cultura general y en blanco, papelería, librería y sus anexos, reproducciones, litografía, timbrados, tipografía, la impresión y elaboración de posters, grabados, tarjetas, folletos, calendarios, agendas y publicaciones gráficas en general. Además la sociedad podrá realizar la comercialización de todo lo citado anteriormente, papel, cartón y afines y también artículos para escritorio y escolares en general. b) La construcción y venta de edificios, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y en general la compra, venta, permuta, arrendamiento, intermediación, explotación y locación de todo tipo de inmuebles. c) El ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, y distribuciones de cualquier naturaleza, importación y exportación. 6) Capital Social: $ 3.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por el término de 10 ejercicios y son reelegibles. 8) 31/10 de cada año. 9) Gerente: Humberto Muñoz.

Autorizado - Leonardo Fraga

Nº 54.437

B. A. CADETES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 18/12/95. Socios: Sergio Adolfo Ebert, argentino, soltero, comerciante, DNI. 16.919.391, 31 años, Hilario Lagos 1832, Boulogne, Pcia. Bs. As., y Andrea Fabiana Granda, argentina, soltera, DNI. 17.700.646, comerciante, 29 años, Rosario 2173, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. objeto: Mensajería y fletes en moto. Capital: $ 4.000. Administración: Gerencia, en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de enero. Gerentes: Andrea Fabiana Granda y Sergio Adolfo Ebert. Sede social: Camarones 2950.

Abogada - Beatriz Piacentini

Nº 54.975

BASILIO KOSIUK Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 21/6/66, Nº 1199, Lº 51, Fº 230, S. R. L.; Acto privado del 21/12/95: Se resuelve aumentar el capital social de $ 5.000 a $ 125.000 y en consecuencia se modifica la cláusula 5ª en tal sentido.

Apoderado - Héctor Taverna

Nº 29.607

BOMBAS BORNEMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc.: Fecha 1/9/93, Nº 4521, Libro 84, Tomo S. R. L. Modificación de Contrato social de BOMBAS BORNEMANN S. R. L.: 1) Juan Diego Finsterbusch, argentino, asado, Contador Público, con LE. Nº 8.259.139, domiciliado en Avda. Leandro N. Alem Nº 1050, Piso 5º, Capital Federal, en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de la firma "Joh. Heinr. Bornemann GmbH & Co. KG in Obernkirchen", Poder Especial otorgado en Obernkirchen, Rep. Federal Alemana el 19 de julio de 1983, certificado por el Consulado Argentino de Hamburgo el 2 de agosto de 1983 y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el 22 de agosto de 1983 y Eberardo Knoop, casado, alemán, nacido el 5 de junio de 1943, comerciante, con CI. Nº 6.169.448, domiciliado en la calle Yapeyú Nº 826, Martínez, San Isidro, Bs. As. 2) Instrumento Privado 30/11/95. 3) Modificación, cláusula cuarta de contrato social, quedando redactada: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta y tres mil ($ 33.000) dividido en treinta y tres mil (33.000) cuotas de valor nominal Pesos uno ($ 1) cada una, conformado del siguiente modo: a) pesos tres con setenta centavos ($ 3,70). Ultimo aumento de capital, suscripto e integrado según surge de Escritura Nº 175 de fecha 13 de agosto de 1987, otorgado ante el escribano Ricardo A. Armando, escribano titular del registro Nº 1158 de la Capital Federal, al folio 456, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1987 bajo el Nº 6568 del Libro 88, tomo SRL. b) Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y seis con treinta centavos ($ 32.996,30), mediante la capitalización parcial de la cuenta Ajuste del Capital acumulado al cierre del ejercicio económico que finalizara el 30 de junio de 1995. La proporción que le corresponde a cada socio es la siguiente: "Joh. Heinr. Bornemann GmbH & Co. KG in Obernkirchen" veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) cuotas por un total de Pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta ($ 24.750) y Eberardo Knoop Ocho mil doscientas cincuenta (8.250) cuotas por un total de Pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250). 4) Los socios acuerdan modificar la cláusula octava del contrato social original quedando redactada de la siguiente manera: "Octavo: el ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. 5) Ratificar en su cargo como socio gerente al señor Eberardo Knoop.

Autorizado - Roberto Omar Garnica

Nº 54.487

C.I.T.P.A.D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 5/9/95; Socios: Héctor Jorge Bertera, argentino, casado, nacido: 14/12/57, DNI. 13.678.768, domicilio: Sánchez de Bustamante 213, Dto. 12, Capital, 37 años, médico; María Marcela Fraise de Páez, argentina, 35 años, nacida el 14/4/60, casada, DNI. 13.881.643, domicilio: Charcas 3559, Capital, psicóloga y Guillermo Raúl Saba, argentino, 34 años, nacido el 14/7/60, soltero, DNI. 13.739.920, domicilio: Río de Janeiro 399, Pcia. Bs. As., médico; Denominación: C.I.T.P.A.D. S. R. L., con domicilio en Sánchez de Bustamante 923, Capital; Duración: 99 años; Objeto: a) Investigación salud mental y aplicaciones de difusión, prevención, orientación, diagnóstico, clínica, asistencia terapéutica y actividad vinculada; b) Prestación servicios médicos, psicológicos, afines relacionados con prevención, difusión, asistencia, orientación, investigación y tratamiento en salud mental, variantes, perturbaciones, cuestiones conexas, afines; c) Redacción, publicación impresión, edición, comercialización, distribución obras relacionadas área, fines: cultural, literario, científico, informativo, divulgación, didáctico, educativo, en libros, revistas, videocassettes, cassettes, discos, compactos, filmes, folletos, fotografías y otros; d) Representar instituciones del país y exterior, realizar comisiones, tomar, otorgar licencias, patentes, regalías; e) Educación integral área medicina y salud mental, fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos, escuelas, colegios, universidades u otros similares; f) Prestar servicios, elaboración datos computación, equipos, propios o terceros; g) Importar, exportar equipos prestaciones relacionadas; Capital Social: pesos seis mil dividido en cien cuotas de pesos sesenta; Administración y representación: Los socios Héctor Jorge Bertera y María Marcela Fraise de Páez revistiendo el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad; Cierre de ejercicio: 30 de abril.

Abogado - Marcelo F. Jiménez

Nº 54.494

CEYCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta bajo el Nº 913, del Libro 100 de S. R. L. Transformación de tipo societario: "CEYCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en "CEYCA S. A.". Por Esc. del 28/8/95 comparecen: José María Calero Pérez, y Celestino Manuel Medina García, dicen: Primero que son los únicos integrantes de la Sociedad "CEYCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Guamini 1127, de Capital Federal. Segundo: Que resuelven proceder a la transformación de la entidad "CEYCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en una Sociedad Anónima denominada: "CEYCA S. A." Ampliación del artículo Tercero y aumento de Capital Social. Artículo Primero: La sociedad "CEYCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se transforma en la sociedad denominada "CEYCA S. A." que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de 99 años, contados desde su inscripción el 17 de febrero de 1994. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en cualquier punto del país o del Extranjero las siguientes actividades: a) Telefonía y otras actividades: la ejecución y/o dirección de proyectos y obras civiles, ya sean telefónicas, eléctricas, hidráulicas viales, de urbanización, edilicias de cualquier tipo, incluso las comprendidas en el Régimen de la 13.512, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, ya sean públicas o privadas, como así también la refección o demolición de las mismas. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias relacionadas con la industria de la construcción. c) Transportes: De cargas, terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros contratados a tal efecto. d) Inmobiliarias: Compra-venta, urbanización, contrucción, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, fraccionamiento, explotación, permuta administración de muebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales. e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza pública y privadas, incluyendo entre otras a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, sea por contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general en toda clase de crédito garantizados o sin garantías, a medio previsto por la legislación o sin garantías a corto plazo o largo plazo, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras, cualquier otro valor mobiliario en general, constitución, aceptación y negociación de avales, garantías, cauciones o fianzas. Quedan expresamente excluidas las operaciones prohibidas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. g) Mandatos y servicios: Mediante aceptación y ejercicio de representaciones y mandatos, distribuciones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de terceros. Distribución, promoción, organización y asesoramiento de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos, acciones debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales, autárticas, autónomas y mixtas. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Los servicios y asesoramiento serán prestados exclusivamente por el profesional con títulos habilitantes cuando por razón de la materia, las leyes y reglamento así lo exijan. Artículo Cuarto: El capital social es de doce mil pesos. Artículo Décimo: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al Art. 284 de la 19.550. Artículo Décimo Segundo: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Designación de Directorio: Presidente: José María Ca-

lero Pérez. Vice-presidente: Celestino Manuel Medina García. Directores Suplentes: Beatriz Ruano Galán y María Isabel Pérez Leal. Sede social: Maipú 216, 4º pso. "G", Capital Federal.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 54.371

CHARCAS 4299

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad: Denominación: "CHARCAS 4299 S. R. L.". Domicilio: Sarmiento 1426, 5º "D", Capital Federal. Fecha constitución: Escritura 156 del 17/12/1995, Registro 1112, Capital Federal. Socios: Alberto Julio Glagovsky, argentino, casado, comerciante, DNI. 16.763.704, nacido 23/11/1963, Paula Fabiana Geiler, argentina, Profesora de Educación Física, casada, nacida 2/2/1966, DNI. 14.138.119, ambos domiciliados en Moldes 2427, 4º "A", Capital. objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, consignación y comercialización de productos farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Ser asimismo proveedores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandatarias de terceras sociedades. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. Duración: 10 años a partir del 17/12/1995. Capital: Pesos seis mil dividido en seis mil cuotas de pesos uno valor nominal cada una: Dirección y administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual, alternada y/o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Designación Gerentes: Alberto Julio Glagovsky. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Socio Gerente - Alberto J. Glagovsky
Nº 54.468

CREAZIONI CELLINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 18/9/1992, Nº 8817, Lº 97 de S. R. L. Se hace saber que por Escritura de fecha 15/12/1995, don Lucio Carmelo Arena, vende, cede y transfiere las 4.000 cuotas de capital que tiene y posee en CREAZIONI CELLINI S. R. L. a favor de sus consocios Juan Nicolás Carlos Chillemi, Ramiro Rodolfo Deibe, Víctor Adrián Haidar, María Alejandra Viviana Haidar y Marcela Andrea Deibe, quienes la adquieren por partes iguales, renunciando el cedente a la gerencia de dicha sociedad. Que en dicho acto, los socios resuelven modificar el art. 4º del contrato social: Capital: $ 24.000, designar en carácter de gerentes a los señores Juan Nicolás Carlos Chillemi y Víctor Adrián Haidar, y el cambio de la sede social a Chorroarin 456 de Capital Federal.

La Escribana
Nº 29.567

D. C. G. ENCENDIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 18/12/95, Osvaldo Nicolás Capozucco cedió y transfirió a sus consocios la totalidad de las cuotas sociales que poseía. De este modo Alberto Juan García y Hugo Ricardo Dulbecco quedan con 351.000 cuotas, el primero, y 549.000 cuotas el Sr. Dulbecco, quedando ambos con el cargo de gerentes.

Autorizado - Julián Ripoll
Nº 54.458

DEALER CATV SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 266 del 12/10/95, ante el esc. Miguel A. Saravi (h.), Reg. 38 Cap. Fed., Mario Pizzolo, casado, argentino, 9/4/35, DNI. 16.038.786, comerciante, Av. Córdoba 1561, 1º P. Cap. Fed., Marcelo Pizzolo, casado, argentino, 12/7/66, DNI. 18.161.652, comerciante, Comodoro Rivadavia 174, Boulogne, Bs. As. y Edgardo Federico Mackes, casado, argentino, 11/10/51, DNI. 10.128.662, comerciante, Gregoria Pérez 3580 Cap. Fed. cedieron a Mario Fabián Pizzolo, soltero, argentino, 13/1/65, DNI. 17.010.094, Paraná 774, 3º P. Cap. Fed., 7.080 cuotas de "DEALER CATV SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiendo a Mario Pizzolo: 4.000 cuotas, desvinculándose de la sociedad y renunciando al cargo de gerente, a Marcelo Pizzolo: 1.640 cuotas y Edgardo Federico Mackes: 1.440 cuotas. Los socios resolvieron: 1) Modificar la cláusula 4º del Contrato Social, de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos, dividido en Cuarenta Mil Cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente manera: don Mario Fabián Pizzolo: Treinta Mil Doscientas Ochenta Cuotas; don Edgardo Federico Mackes: Cuatro Mil Quinientas Sesenta Cuotas y don Marcelo Pizzolo: Cinco Mil ciento Sesenta Cuotas". 2) Cambiar el domicilio legal a la calle Mahatma Gandhi 774 Cap. Fed. Y 3) Quedando como gerentes Mario Fabián Pizzolo y Edgardo Federico Mackes. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1995.

Escribano - Miguel Angel Saravi (h.)
Nº 54.497

EKO 'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. "EKO'S S.R.L.". 26/4/94. La Sra. Amalia Margarita Pérez, arg. divorciada empleada, 7/7/45 DNI 5.133.494 Sarmiento 2296 Piso 7 Dto. M, Capital Federal. Vende, cede y transfiere la totalidad de cuotas a Marlene Vlaeminck D'Angelo de Telis Romero, Uruguaya, casada, comerciante nacida 26/5/59 DNI 92.704.077, Malabia 384 Piso 2 Dto. 9 Capital Federal. El precio se fija en pesos 1.500. Lo que hace un total de 300 cuotas sociales. Instrumento Privado.

Autorizado - Ricardo J. Feroli
Nº 29.608

EMPRESA INTEGRAL DE LIMPIEZA LA ENTRERRIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Umberto Julián Moreira, argentino, casado, DNI 5.846.910, 28/5/38, comerciante; Corina de Luján Moreira, argentina, soltera, DNI 21.649.034, 31/3/70, comerciante y Juana Corina Corbalán, argentina, casada, DNI 3.943.202, 24/6/41, comerciante, todos Campo Amor 402 Bánfield. Constituida el 15/12/95. Domicilio legal: Castillo 549 PB. Objeto: Prestar servicios de limpieza en dependencias de edificios comerciales y particulares. Duración: 99 años. Capital: $ 30.000. Cierre ejercicio: 30/6. Gerentes: Umberto Julián Moreira, Corina de Luján Moreira y Juana Corina Corbalán. Adminstración uno o más gerentes por 2 ejercicios. Representación legal corresponde a los gerentes.

Gerente - Umberto Julián Moreira
Nº 54.441

ESCUELA DE DEPORTES Y REHABILITACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Carlos Roberto García, vende, cede y transfiere a Marcela Beatriz Galeano de Cano, argent., 14/10/54, casada, comer., DNI: 11.408.102, 2.250 cuotas y Nora Patricia Anapios vende, cede y transfiere a Francisco José Caruso, arg., 29/6/43, divorc., comec., LE: 4.418.084 ambos domiciliados en Virrey Ceballos 1248 Cap. 250 cuotas en la suma total de $ 2.500. Se modifica el contrato social en su cláusula 4ta. la que así queda redactada: Cuarta: el capital social se fija en la suma de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) divididos en 2.500 cuotas de $ 1 v/n. c/u. suscriptas e integradas al sgte. detalle: la Sra. Galeano de Cano 2.250 cuotas y el Sr. Caruso 250 cuotas. Se designa como gerente a Marcela B. Galeano de Cano. Acto privado 10/11/95.

Autorizado - José Magnone
Nº 54.370

EXTRUSION VICENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- Naturaleza del acto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2- denominación: "EXTRUSION VICENTE S.R.L."; 3- especificaciones del contrato: I) cantidad de socios: 3- Personas físicas: Si. Cumple con el artículo 11 inciso 1º: Si. Capacidad de Socios: Controlada. II) Sede social: Capital Federal. Calle: Inclán 3508. Modo de fijación: contractual. III) Objeto: elaboración, compra y venta de materia plástica. Si. IV) Capital constitutivo: $ 4.500. Suscripción: $ 375 por socio. Integración: 25 % capital. Plazo integración saldo: se fijará en reunión de socios. Representación del capital: 450 cuotas. Valor nominal: $ 10. Votos: 1. Acciones: No. Aportes dinerarios: $ 4.500. V) Duración: 99 años. Cómputo: desde la inscripción en el Registro. VI) Adminstración y Representación: Organo: Gerentes. Integrantes: 2. Duración: Tres ejercicios. Quorum: según ley. Mayorías: Según ley. VIII) Deliberaciones Organo: Asamblea de socios. Quórum: Según ley. Mayorías: Según ley. IX) Disolución: Art. 89 de la ley. X) Liquidación de utilidades: a- 5 % al fondo de reserva legal; b- remuneraciones; c- distribución entre socios proporcional. Cierre de ejercicio: 30 de abril. XII) Cesiones y transferencias: Según ley. XIII) Recaudos: incorporación de herederos. 4- Informe denominación: Si 5- Pago de tasa: Si. 6- Edicto: Si. 7- Boleta depósito garantía: Si La Documentación Contiene Datos Legales Exigidos. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de diciembre de 1995.

Abogada - Sandra B. Cilia
Nº 54.413

FAUSTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Escritura Nº 151, 13/12/95, al Fº 361 Registro 1686 Cap. Fed. Socios: Héctor Mario Caloni, arg., cas., comerc., nac. 23/11/49, LE 8.110.718, dom. De Las Totoras 775 Pinamar Prov. Bs. As.; Fernando Rodolfo Vidal, arg., cas., comerc., nac. 2/6/61, DNI 14.549.177; dom. 9 de Julio 72 Trenque Lauquén Porv. Bs. As., Graciela Mónica María Calegari, arg., cas., traductora públ. DNI 6.187.846, nac. el 10/9/49, dom. Paso 648, Martínez, Prov. Bs. As. Objeto: tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, representación, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de chocolates, chocolatines, confituras, alfajores, bombones, golosinas, mermeladas, dulces, quesos, productos lacteos, conservas y productos afines. Capital: $ 5.010. Duración: 99 años. Gerencia conjunta: Héctor Mario Caloni junto a cualquiera de los otros dos socios indistintamente, los tres designados gerentes aceptando los cargos en la escritura. Cuotas sociales, libremente transmisibles. Cada socio suscribe 501 cuotas de pesos diez valor nominal cada una. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. sede Social: Salta 350, piso 6. B. Cap. Fed.

Escribano - Horacio Teitelbaum
Nº 29.590

GOLDWARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/12/95. Socios: Rafael José Goldschmidt, 41 años, argentino, casado, contador, CI: 6.546.652, Av. Elcano 5039 Capital; Vera Elena Wassermann, 42 años, argentina, casada, profesora, DNI: 10.962.387, Av. Elcano 5039 Capital. Denominación: "GOLWARE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Fabricación, ensamblado y comercialización de máquinas, equipos, programas, sistemas y accesorios relacionados con la mecanización y/o procesamiento de datos; patentes, marcas y/o diseños. b) Servicios: Reparación de los mismos. Asesoramiento. c) Importadora y Exportadora. Capital: $ 2.000. Administración: Rafael José Goldschmidt. Cierre de ejercicio: 31/3. sede social: Av. Elcano 5039 Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 54.378

GRAFICA SUR EDITORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. púb. del 31/5/95, se constituye "GRAFICA SUR EDITORA S.R.L.", Socios: Ricardo Alberto Primavera, arg., casado, comerc., 43 años, DNI 10.111.148, Uruguay 473, Cap. y Tomás Osvaldo Primavera, arg., viudo, empleado, 52 años, DNI 4.587.190, Enrique Delfino 148, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde inscrip. I.G.J., Objeto: tendrá el desarrollo de la actividad editorial por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en toda clase de producción editorial, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, impresos y todo lo relacionado con la industria editorial, gráfica, publicitaria y afines, su importación y exportación. Efectuar actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. Capital: $ 10.000 por 10.000 cuotas de $ 1, cada una y de 1 voto, suscribiendo el total e integrando el 25 % en efectivo. Gerente: 1 (uno) por 10 ejercicios siendo reelegible el que tiene la representación y uso de la firma social. Resoluciones: art. 159, 1º parte, párrafo segundo. Transferibilidad: rige 152 ley 19.550, cierre de ejercicio: 30 de junio. disolución: art. 94 Ley 19.550. Liquidación: Gerentes o personas que designen. Sede social: Uruguay 473 Capital Federal.

Socio gerente - Ricardo Alberto Primavera
Nº 29.565

GREEN FRUIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marta Elena Comte, nacida el 8/10/1952, casada, arquitecta, DNI. 10.431.393; Ricardo Mario Otero, nacido el 13/11/1951, casado, ingeniero, DNI: 8.608.796, ambos domiciliados en José María Paz 4020, Olivos; y Luis María Moure, nacido el 26/8/1960, soltero, comerciante, DNI. 13.878.714, domiciliado en 11 de Septiembre 4079, Mar del Plata, todos argentinos y de la Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 15/12/1995. 3) "GREEN FRUIT S.R.L.". 4) Olleros 1969, piso 4º de Capital Federal. 5) A) La compra, venta, permuta y distribución de toda clase de frutas, verduras y afines. B) importación y Exportación. C) La explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y/o mandatos. D) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituida o a constituirse y a particulares, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones de créditos en general en cualquiera de las garantías de las legislaciones en vigor o sin ella, la compraventa de títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras u otras por la que se requiera el concurso público de capitales. E) Inmobiliaria: La compra, venta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales y en propiedad horizontal, así como su intermediación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 15.000 8) y 9) La gerencia y representación legal estará a cargo de los socios Marta Elena Comte y Ricardo Mario Otero, en forma individual e indistinta. 10) 31 de octubre de c/año.

Escribana - Marta Silvia Sengiali
Nº 29.566

HER - VE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 7/12/95. Socios: Ana María Veltri, argentina, nacida el 1/10/66, casada, con DNI 18.077.009, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Paso 485, Ciudadela, Pcia. de Bs. As.; y José Javier Veltri, argentino, nacido el 12/1/70, casado, con DNI 21.440.909, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tres Lomas 485 Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Razón Social: "HER - VE S.R.L.". Domicilio Legal: Cuidad de Bs. As., Sede Social: Rojas 420 piso 5 dpto. 13 Capital Federal. Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación de garages, playas de estacionamiento, estaciones de servicio y lava autos manuales y automáticos. Asimismo, a la fabricación y/o producción y/o comercialización por cuenta propia o de terceros de bienes y/o servicios. Reventa de mercaderías elaborada por terceros. Compraventa de materia prima. Importación y exportación de tales productos. Plazo de duración de la sociedad: 99 años. Capital Social: $ 800 (pesos ochocientos). Administración y representación: a cargo de los socios gerentes por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Gerente - Javier Veltri
Nº 54.446

IDEAS, SERVICIOS Y SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 21/12/1995, se constituye

"IDEAS, SERVICIOS Y SISTEMAS S.R.L.". 1) socios: Oscar Osvaldo Fusco, argentino, comerciante de 36 años, casado, D.N.I. 12.676.561 y Sandra Judith Zanlungo, argentina, comerciante, de 33 años, casada, D.N.I. 16.005.811, ambos domiciliados en Venezuela 2353 Capital Federal; 2) Objeto: Realización de tareas de asesoramiento integral, desarollo de estudios específicos y de proyectos preliminares, definitivos, o de factibilidad y de análisis: mantenimiento y prestación de servicios; todo ello relacionado con equipos electrónicos, electromecánicos, de control y/o identificación en general. 2.- Representación de empresas nacionales y/o extranjeras explotando concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y/o productos, todo ello relacionado con equipos electrónicos, electromecánicos, de control y/o identificación en general. 3.- Importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución de equipos electrónicos, electromecánicos, de control y/o identificación y/o de sus componentes. 4.- ensamble y fabricación de equipos electrónicos, electromecánicos, de control y/o identificación. 3) Capital social: $ 3.000; 4) Adminstración y dirección estará a cargo de los dos socios constituyentes que revestirán el carácter de gerentes; 5) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 6) Sede Social: Avda. Rivadavia 2594. Capital Federal; 7) Duración de la Sociedad: 30 años.

Empleada - Ana M. Dallaglio
Nº 54.469

INDECAL CALZADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 5-12-95, Martín Tow. y Fernando Víctor Tow, cedieron 350 y 1400 cuotas, respectivamente, a don Andrés Martín Tow, arg., soltero, comerc., nac. 9-12-70, DNI 21.953.840, dom. Rep. de la India 2921, 12º piso, Cap. Fed.; Martín Tow, cedió, la totalidad de las cuotas, y renunció al cargo de gerente. Se aumentó el capital de $ 7, a $ 20.000. Se modificó Art. 4º y 5º de estatutos, nombrándose a Fernando Víctor Tow, como Gerente.

Autorizado - Tomás F. Tow
Nº 54.499

INDUSTRIAS CARIBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27/8/87 Nº 5113 Lº 88 S. R. L. Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 413 del 21/11/95 entre Jaime Jorge Halyo, Isaac Carlos Halyo y Carlos Hugo Teitelbaum, únicos socios de "INDUSTRIAS CARIBE S. R. L." resuelven: Jaime Jorge Halyo, Isaac Carlos Halyo y Carlos Hugo Teitelbaum, venden la totalidad de sus cuotas sociales en partes iguales por el precio de U$S 10.000 a Jorge Rubén Frid, 57 años argentino, soltero, comerciante, DNI: 4.262.516, Tucumán 1427, 2º "206", Capital y a Jorge Alberto Guerrina, 49 años, argentino, casado, comerciante, LE: 4.547.177, Tucumán 1427, 2º "206", Capital; renunciando a su calidad de socios gerentes. Los actuales socios resuelven modificar el artículo quinto así: 5º) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Se designan gerentes a Jorge Rubén Frid y Jorge Alberto Guerrina. Se establece sede social en Tucumán 1427, 2º "206" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 54.383

INTERPARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas sociales, modificación artículo cuarto. INTERPARK S. R. L., (I. G. J., 27/12/94, Nº 11.160 Lº 102 de S. R. L.). Según escritura del día 19/12/95, don Claudio Mc Kay, le cedió a don Jorge Alberto Fernández 1200 cuotas de las que era titular en la referida sociedad. El art. 4º queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, representado por doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Jorge Emilio Fanton: 6000 cuotas, don Claudio Mc Kay: 4800 cuotas, don Jorge Alberto Fernández: 1200 cuotas. Asimismo se designa también gerente a don Jorge Alberto Fernández.

Escribano - Luis Horacio Clementi
Nº 54.455

ITALICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado de fecha 20-12-95; 2) Socios: Luis Horacio Sayes, argentino, soltero, domiciliado en French 2442 de Capital, comerciante, nacido el 26 de julio de 1955, DNI. 11.675.712; Eduardo Wenceslao Kolodzies, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 3697 de Capital, comerciante, nacido el 31 de julio de 1951, DNI. 10.200.577; 3) Denominación: "ITALICA S. R. L."; 4) Domicilio: San Martín 522, Segundo Cuerpo, Piso 4, Depto. "A" de Capital Federal; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, compra y venta de productos textiles, terminados y materias primas. Importación y Exportación de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: Pesos dos mil ($ 2.000); 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios denominados gerentes en forma indistinta. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 cada año.

Autorizada - Mariana Brunacci
Nº 29.533

J. S. D. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Susana Fernanda Polanco, 27 años, DNI 20.108.045, domicilio Monroe 4838, Capital; Elizabet Mario, 28 años, DNI 18.397.119, domicilio Navarro 3088, Capital, ambas casadas, comerciantes, argentinas; 2) Contrato privado del 19/12/1995; 3) "J. S. D. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4) Olleros 1637, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, compra, venta, fabricación, consignación y distribución de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lápices, lapiceras, artículos de escritorio, útiles escolares, juguetería, entretenimientos, juegos electrónicos y juegos varios para parques y jardines, artículos de playa; bijouteries, artículos de novedades, adornos y souvenirs, paraguas, sombrillas y parasoles, juguetes en general; fotocopias, artículos de perfumería, cosméticos de belleza y de higiene, aceites esenciales y especialidades aromáticas, perfumes varios, jabones y cremas faciales, artículos y productos de limpieza, de bazar, menaje, cristalerías, porcelanas, objetos artísticos, accesorios para baños y cocinas, revestimientos y objetos cerámicos, manufacturas textiles, fibras textiles, confección de prendas de vestir y todo otro objeto producto o insumo relacionado con su objeto social. Importación y exportación; 6) $ 12.000. 7) 99 años; 8) y 9) A cargo de todos los socios designados gerentes. 10) 31 octubre.

Autorizada - Analía Barbieri
Nº 29.615

JOSE REBULA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20-12-95; José Rebula, italiano, casado, industrial, de 71 años, CI 3.200.573; Alberto José Rebula, argentino, casado, ingeniero electrónico, de 29 años, DNI 17.848.928 y Silvia Elena Rebula de Trigona, argentina, casada, ama de casa, de 41 años, DNI 11.472.160, todos domiciliados en la calle José Pedro Varela 5616, Capital; Sede social: José Pedro Varela 5616, Capital; Plazo: 30 años; Obj.: La transformación, comercialización, importación y exportación de productos y partes relacionadas con la industria electromecánica y electrónica en general, empleando todo tipo de materiales y aleaciones; Cap.: $ 10.000; Adm.: Gerentes los socios José Rebula y Alberto José Rebula en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12; Domicilio Comercial y Fiscal: calle Santiago Zanela 3574, Caseros, Pcia. Bs. As.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 29.605

LE LORREINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por Inst. priv. 28/11/95, Ernesto Pedro Malvido, arg., casado, DNI Nº 14.309.461, nacido el 29/1/61, comerciante: Elizabeth Schmutz, arg., casada, DNI Nº 16.037.687, de 32 años, comerciante, ambos domiciliados en José Martí 542, Cap. Capital: $ 10.000, dividido en 10.000 acciones de V/N $ 1 c/u, integrado el 25 %. Objeto: Explotación del ramo de panadería, confitería, bar, restaurante, cafetería, casa de lunch, despacho de café y de todo tipo de bebidas en general, teniendo facultades para instalar negocios en el ramo de gastronomía con toda amplitud y afines a la misma. La sociedad podrá igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas directa o indirectamente a las que constituyen su objeto principal. Plazo: 99 años. Sede social: José Martí 542, Cap. Cierre del ejercicio: 31-12.

Abogada - Cynthia Morrison
Nº 29.602

MAQUINARIAS SUDESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 15/12/1995. 2) Claudio Daniel San Román, nacido el 5/9/1962, DNI. 16.024.288 y Hugo Julián San Román, nacido el 22/1/1956, DNI. 11.721.939, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Av. Independencia 3187, Cap. Fed. 3) "MAQUINARIAS SUDESTE S. R. L.". 4) Av. Independencia 3187, Cap. Fed. 5) 30 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Tiene por objeto las siguientes actividades: que realizará por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, el asesoramiento a toda clase de personas o ideales: compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución, representaciones comerciales de automotores, camiones, maquinarias viales, industriales, autoelevadores, maquinarias agrícolas, ómnibus de pasajeros, remolques, semirremolques, motos, motocicletas, bicicletas, autopartes, barcos y afines como así también repuestos y accesorios afines y otras importaciones y exportaciones en general. Estibaje: cargas y descargas de mercaderías en general en zona portuaria en el territorio nacional y extranjero. Movimiento de suelo, limpieza de establecimientos privados y/o públicos. Almacenamiento de contenedores, transporte de mercaderías en general. 7) Cuatro mil pesos. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerentes a ambos socios. 9) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 54.388

MARRAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 20/12/95 Reg. 160 de Cap. Socios: Roberto Oscar Martinuzzi, arg., 3/12/55, despachante de aduanas, DNI 11.955.089, cas., Emilio Mitre 1040, Haedo, Bs. As., y Miguel José Racciatti, arg., 18/1/59, despachante de aduanas, DNI 12.937.568, cas., San Nicolás 4951, José C. Paz, Bs. As. Plazo: 50 años. Sede: Juramento 1805, P. 6º "C". Objeto: 1) Despachos de aduana; 2) El ejercicio de asesoramiento integral o realización de trámites y/o gestiones relativas al comercio exterior, importación y exportación; 3) Adquirir, locar, sublocar, arrendar, permutar, explotar y/o contratar para explotación, bienes inmuebles, rurales o urbanos, destinándolos a producción forestal, frutícola, agrícola, ganadera o mixta; 4) compra, venta al por mayor o menor, consignación, distribución, representación, importación y/o exportación de frutas, cereales, productos y/o subproductos frutícolas, elaborados o semielaborados, materias primas, semovientes, herramientas y/o maquinarias y accesorios y repuestos de herramientas y/o maquinarias agrícolas; 5) Ejercicios de mandatos comerciales, representaciones y/o consignaciones respecto de todas las operaciones anteriormente citados. Capital: $ 12.000. Administración: 1 o más gerentes. Repres. Legal: Gerencia. Gerentes: ambos socios. Duración: la de la sociedad. Ejerc. Social: 31/12.

Escribana - María A. Solari
Nº 54.498

MAZZA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Luis Mazza, argentino, casado, 31-12-46, L. E. 7.782.873, actor, Pico 1820, 2º piso "8", Capital; Alicia Noemí Kaczmarek, argentina, soltera, 5-3-51, D. N. I. 6.512.745, comerciante, Sánchez de Bustamante 2394, 6º piso, "21", Capital 2) 20-12-95. 3) MAZZA Y ASOCIADOS S. R. L. 4) Hipólito Yrigoyen 1994, P. B., "4", Capital. 5) Producción de actuaciones artísticas y espectáculos públicos, con artistas y/o sus representantes en el país o en el extranjero. La producción contratación, representación, promoción y comercialización de películas, series de televisión, video clips y video home para televisión y cablevisión comercial y hogareña o sistemas similares a inventarse. Producción de eventos y actuaciones artísticas en emisoras de televisión, radiodifusoras, empresas discográficas, entidades deportivas o sociales, establecimientos y locales de acceso público, confiterías, boites, cabarets, night clubs y teatros. Cualquier otro servicio a la actuación artística y su difusión pública y/o reproducción visual y/o sonora, por medios técnicos existentes o que existan en el futuro, y en general todo otro acto relativo al espectáculo en todas sus formas. 6) 10 años a partir de la inscripción en Registro. 7) $ 4.000 8) Gerente: Mazza José Luis, Duración 1 ejercicio. 9) Uno o más gerentes, indistinta. 10) 31 de octubre de cada año.

Abogado - Juan Bautista Torres López
Nº 54.445

MONTEVIDEO 310

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 5.12.95 Ovidio Méndez, cas., español, comer., nac. 2.6.27, CI 5.606.929, Pol. Fed. domic. Arcos 2864, 5º "A", Cap. Fed. Gustavo Fabián Garrido, solt., arg., comerc., nac. 28.3.70, DNI 21.558.660, domic. Zaraza 5640, Cap. Fed. José Luis Méndez, cas., arg., comerc., nac. 23.7.61, DNI 14.430.996, domic. Vidal 1814, 5º "D", Cap. Fed. María Sol Méndez, solt., arg., comerc., nac. 4.9.67, DNI 18.273.913, domic. Arcos 2864, 5º "A", Cap. Fed. Jorge Ovidio Méndez, cas., arg., comerc., nac. 10.9.59, DNI 13.801.381, domic. Mendoza 2151, 4º "C", Cap. Fed. Juan Carlos Delise, cas., arg., C. P. N., Nac. 11.650, LE 8.385.727, Domic. Cerrito 146, 5º, Cap. Fed. y Pablo Javier Kompel, solt., arg., comerc., nac. 28.5.66, CI 7.820.958, Pol. Fed., domic. Arenales 1805, 26º, Cap. Fed. Domic. Legal: Cdad. de Bs. As. Durac. 99 años a partir inscripc. R. P. C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Gastronómica: A la explotación de bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, salones de baile, parrillas, hoteles, salas de espectáculos públicos y todo otro negocio relacionado con el ramo gastronómico, pudiendo a tales efectos instalar sucursales en todo el país. Comercial: Dedicarse a la producción, organización, comercialización, creación y producción de eventos musicales, culturales, artísticos, deportivos y de recreación, realizar actividades de franchising y de publicidad por medios, formas y tipos y en cualquier medio de comunicación, ejercer representaciones y actuaciones artísticas, deportivas y musicales. Mandatarias: Asimismo ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y promociones. Inmobiliaria: A la compra, venta y locación de los inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Soc. $ 10.000 10.000 cuotas $ 1 v/n c/u. Suscr. Ovidio Méndez 3400 ctas. $ 3.400, Gustavo Fabián Garrido 1400 ctas. $ 1.400, José Luis Méndez 1000 cuotas $ 1.000, María Sol Méndez 800 ctas. $ 800, Jorge Ovidio Méndez 800 cuotas. $ 800, Juan Carlos Delise 1300 ctas. $ 1.300 y Pablo Javier Kompel 1300 ctas., $ 1.300. 25 % efvo. Saldo 2 años a partir inscrip. Cierre ejerc. 30.11 Sede Social Montevideo 310, Cap. Fed. Gerentes Ovidio Méndez, Gustavo Fabián Garrido, José Luis Méndez, María Sol Méndez, Jorge Ovidio Méndez, Juan Carlos Delise y Pablo Javier Kompel. Administr., repres., legal a/c en forma conjunta de dos cualesquiera de los siete soc. Gtes. por 2 ejerc. siendo reelegibles.

Representante - María E. Figueroa
Nº 29.537

NOVELAS ALBERDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. Nº 1.525.140. Ampliatoria aviso 89.119, 18/7/94 Boletín Oficial. En virtud observación I.G.J. corresponde aclarar que el Sr. Héctor Antonio Livolsi y su mandante, es decir Josefina Troiani ocupan en la actualidad los cargos de Gerentes habiendo cesado en sus funciones

a partir de la transferencia de sus cuotas sociales.

Autorizado - José Mangone
Nº 54.367

RIEL PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 1995 se reactiva la sociedad denominada RIEL PUBLICIDAD S.R.L. que venció el 11 de setiembre de 1994. Nueva redacción del art. 4to. del estatuto social: "Artículo Cuarto: Se reactiva la sociedad por el término de siete meses a partir de la fecha de reactivación, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios". Nº de Registro 4918.

Autorizada - Bettina Fernández
Nº 29.542

ROSTUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: a) Que por inst. privado del 26/10/95 Rodolfo Daniel Luciano, Sergio Dario Núñez y Oscar Alberto Pullara ceden, venden y transficren a favor de Isabel Beatriz Fornies, arg., casada, comerciante, LC 5.327.008, 2/12/45, Franco 3065, Cap. Fed. y Horacio Maria Gutiérrez, arg., casado, ret. FF.AA., LE 1.799.466, 2/7/1923, Mendoza 2152, 5º A. Cap. Fed., la cantidad de 200 cuotas sociales representativas del 100 % del capital de la sociedad, quedando los tres primeros totalmente desvinculados de la sociedad y renunciando al cargo de gerentes que ostentaban. b) La Sra. Isabel B. Fornies adquiere 180 cuotas y el Sr. Horacio M. Gutiérrez adquiere 20 cuotas. c) Que por Acta reunión de socios Nº 3 del 17/11/95 se reformó el art. 3º del estatuto social ampliándose el objeto social: La sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia y/o dc terceros y/o asociada a terceros de servicios de transporte de pasajeros por automotor y/o cualquier otro medio terrestre, para el turismo. Se modificó art. 6º designando gerente y rep. de la sociedad a Isabel Beatriz Fornies y fijándose sede social en Franco 3065, Cap. Fed.

Autorizado - Roberto E. Semino
Nº 54.440

SEROLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por Escritura Nº 138 de 21/11/1995, Reg. Not. 103, Cap. Fed. se practicaron los siguientes actos: Venta de cuotas sociales, modificación de contrato social, de la sociedad SEROLAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Sra. Feliza Barg de Sverlij, cede a favor de Margarita Milagros Alvarez, arg. nac. 11/2/1955, con DNI Nº 11.438.436, casada en 1eras. con Adolfo Sverlij, comerc., domic. en Cucha Cucha Nº 2052, Cap. Fed., 150 cuotas y de Adolfo Sverlij, arg., nac. 29/7/1949, con LE Nº 7.704.520, casado en 1eras. con Margarita Milagros, comerc., domic. en Cucha Cucha Nº 2052, Cap. Fed., 100 cuotas de 100.000 pesos Ley 18.188 equivalente a $ 0.000001 v/n, c/u. Artículo V: El capital social lo constituye la suma de $ 5.000, representado por 500 cuotas de 10 pesos v/n c/u totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Margarita Milagros Alvarez, 150 cuotas, o sea 1.500 pesos; b) Adolfo Sverlij, 350 cuotas, o sea 3.500 pesos. Gerente: Adolfo Sverlij.

Escribana - Mirta Cristina Milone
Nº 54.425

SERVER SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Paula Eva Pontnau, 26/8/69, comerciante, soltera, DNI 21.072.255; Ana María Marconi, 5/12/43, docente, casada, LC 4.754.153, argentinos, domiciliados en Paraguay 3957, Cap. 2) 20/11/95. 3) SERVER SISTEMAS S.R.L. 4) Viamonte 632, piso 3, Cap. 5) 30 años. 6) $ 10.000. 7) Por cta. propia, 3ros. y/o asoc. 3ros. en el país o extranj. forma permanente, transit. o accident.: Servicios, computac., programac., procesam. informac. comercializ., canje, alquiler, importac., export., representac., distribuc. y consignac. de software, computadoras, impresoras, monitores e insumos y accesorios. Administr. y mandato de servicios, instalac., explot. y/o direcc. gral. comercial o administr. de establecimientos concern. rubro informático. Serv. capacit. empresarial. Consultoría, organizac. y asesoram. jurídico contable empresario. Audit. sistemas, marketing, evaluac. proyectos inversión y operac. financieras excepto comprend. Ley 21.526. 8) 31/12. 9) Representac. legal: ambos socios como gerentes en forma individual e indistinta.

Autorizado - Omar P. Bralla
Nº 54.453

SOLEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Por Escritura Nro. 148, Registro Nro. 1127 del 18/12/1995, los Sres. Jorge Ernesto Soifer, argentino, casado, 15/10/1950, DNI 8.442.765, comerciante y Leonardo Alberto Soifer, argentino, soltero, 3/6/1973, DNI 23.277.462, comerciante, ambos con domicilio en la calle Chanas Nro. 1485/87 de Haedo, provincia de Buenos Aires, constituyeron: SOLEK S.R.L. 2) Bs. As. 3) La sociedad tiene por objeto, por sí, por terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes actividades: La realización de proyectos electromecánicos, eléctricos y/o electrónicos. La fabricación, reparación, instalación, importación y exportación de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, equipos de aire acondicionado, extractores, tableros eléctricos y electrónicos, de juegos electromecánicos, equipos electrónicos de seguridad, equipos de aire acondicionado en automóviles y vehículos comerciales, instalación de equipos de cocina de restaurantes, hoteles, viviendas unipersonales, comerciales y familiares y/o fast foods. Mantenimiento e instalación de equipos de bombeo de agua, fluidos y gases. Mantenimiento de edificios particulares, comerciales y de viviendas unipersonales. Constituirse en representante especial y/o exclusivo de cualquier marca y/o empresa nacional y/o extranjera que considere conveniente para el desempeño de las actividades. Comprar, vender, alquilar, importar y exportar automotores de calle y de carga, bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá abrir sucursales en la ciudad de Buenos Aires, y en el interior y exterior del país, como así también realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4) 30 años. 5) $ 3.000, valor nominal $ 1 por cuota; Jorge Ernesto Soifer 1800 cuotas; Leonardo Alberto Soifer 1200 cuotas. 6) Gerente: Jorge Ernesto Soifer. 7) 31/12.

Abogada
Nº 29.548

SUPER UNIDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 1405 del 19/12/95, Folio 6978, ante el Escribano Francisco J. Puiggari, titular del Reg. Notarial 453 de Capital. 2) SUPER UNIDOS S.R.L. 3) Socios: Pascual Sebastián Ulla, arg., casado, nacido el 25/2/23, comerciante, LE 2.719.261, domicilio Av. L. M. Campos 1436, 3º A, Cap. Fed.; Crlos Alberto Ulla, arg., soltero, comerciante, nac. el 10/11/53, DNI 11.076.569, dom. Av. L. M. Campos 1436, Cap. Fed.; Jorge Oscar Ulla, arg., casado, comerciante, nac. el 12/9/55, DNI 11.576.154, dom. La Pampa 1402, piso 8º, Cap. Fed.; Patricia Naios Najchaus, arg. casada, comerciante, nac. el 29/7/64, DNI 16.937.501, dom. La Pampa 1402, 8º, Cap. Fed. y Angela Martha Console, arg., casada, comerciante, nac. el 28/1/30, LC 028.026, dom. Av. L. M. Campos 1436, Cap. Fed. 4) Sede social: Dr. Emilio Ravignani 2363, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la instalación, explotación y administración de supermercados, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, bebidas, vestimenta, hazar, menaje, perfumería, carnes, frutas, verduras, pescados, aves, fiambres, lácteos; industrialización, elaboración y transformación de comestibles y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital social: $ 150.000 dividido en 1500 cuotas de $ 100 v/n cada cuota. 7) Duración: 30 años a partir de su inscripción. 8) Administración y representación: A cargo de uno o más Gerentes por el término de duración de la sociedad. Representación legal de la sociedad y uso de la firma social: A cargo de los Gerentes. 9) Ejercicio social: 31/12. 10) Gerentes: Son designados Gerentes los señores Carlos Alberto Ulla y Jorge Oscar Ulla, en forma separada e indistintamente.

Escribano - Francisco J. Puiggari
Nº 54.457

SYSTEMS AND SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Acto de constitución. 1º) María Inés Garona (DNI Nº 10.548.020), casada, comerciante, nacida el 14/10/51 y María Constanza Ledesma (DNI Nº 23.805.006), soltera, estudiante, nacida el 3/9/74; ambas argentinas y domiciliadas en Santa Fe 576, 7º, Acassuso, Pcia. de Bs. As. 2º) Contrato Privado Nº 1 del 25/10/1995. 3º) SYSTEMS AND SOLUTIONS S.R.L. 4º) Viamonte 1336, 5º 28, Cap. Fed. 5º) La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, permuta, alquiler, leasing y/o reparación de fotocopiadoras, copiadoras, computadoras y sus periféricos, fax, duplicadoras, impresoras y todo tipo de artículos electrónicos para la utilización en oficinas y/o empresas, sus partes y/o repuestos y la explotación de talleres para realizar reparaciones, pintura y servicio técnico en general. b) Centro de copiado, fotocopiado, duplicado, diseño gráfico y/o de procesamiento de datos (computación) en todas sus etapas, relevamiento, análisis, desarrollo e implantación de sistemas. Venta de todo tipo de insumos para los artículos del punto a) incluido software de todo tipo. 6º) 30 años a partir de la fecha de inscripción en la I.G.J. 7º) Capital: Pesos dos mil ($ 2.000) 8º) Gerente: María Inés Garona. 9º) 31 de octubre de cada año.

Autorizada - Zulma Ester Rodríguez
Nº 54.490

THE WALL CARTELES CREATIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Por esc. del 18/12/1995, comparecen: Roberto María Borrego, nacido el 10/6/60, argentino, publicitario, D.N.I. 14.033.565, casado, domiciliado en Montevideo 1336, 5º piso "B" Capital y Alcira Tallone, argentina, nacida el 25/8/54, Contadora Pública, casada, D.N.I. 11.454.168, domiciliada en Libertad 1274, 8º piso "B" Capital Federal. Primero: La Sociedad se denomina: "THE WALL CARTELES CREATIVOS S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Segundo: Su duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el R. P. de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto el negocio de publicidad o propaganda, por cuenta propia o de terceros, a través de la prensa, radio, televisión, carteles de todo tipo, impresos, películas cinematográficas, videos, y por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados, en la via o paseos públicos y en medios de transportes. Cuarto: El capital social es de cinco mil pesos. Quinto: La administración y representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, que podrán actuar en forma indistinta. Los gerentes desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado. Octavo: El cierre del ejercicio será 31 de marzo de cada año. II) En este estado los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la Avenida Córdoba 904, 8º piso "A" de Capital Federal. b) Designar gerentes a ambos socios Roberto Mario Borrego y/o Alcira Tallone.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 54.372

V. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 2200 Lº 98 de S. R. L. 7/4/93. Por Instrumento Privado del 13/12/95 se documentó lo siguiente: (a) La cesión de 3000 cuotas v-n $1 c/u de César G. Vernet a Eduardo M. Critto, argentino, nacido el 15/10/54, casado, comerciante, domiciliado en Balbastro 2529 Don Torcuato - Pcia. Bs. As. (b) El cedente César G. Vernet renuncia al cargo de socio gerente y se designan socios gerentes a Heriberto M. Vernet y Eduardo M. Critto quienes actuarán en forma indistinta. (c) Modificar sede social estableciéndola en Arenales 2152 5º "12". (d) Ampliar el objeto social el que incluirá actividades de importación y exportación: La comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación, al por mayor y menor de materias primas, productos y subproductos de materias primas, productos y subproductos alimenticios, y derivados, y de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, sus subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados y toda actividad conexa con el referido objeto.

Autorizado - Eduardo M. Quinterno
Nº 54.410

VAZMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de publicación B. O. Nº 28289 del 12/12/95 - Recibo Nº 52641 sobre Constitución. Administración: Se designó gerente al Sr. Pío Ezequiel Vázquez quien ha aceptado el cargo.

Apoderado - Rafael Iannuzzi
Nº 54.402

VOUTRIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 1995, se constituyó "VOUTRIN S. R. L.": Socios: Agustín Hugo Ali, nacido el 4 de enero de 1966, D.N.I. 17.635.779, médico, soltero, argentino, domiciliado en Apolinario Figueroa 1126, Capital Federal, y Fabio Uribe Pazos nacido el 2 de marzo de 1962, D.N.I. 14.015.917, médico, casado, argentino, domiciliado en Julián Alvarez 2561, Piso 7º, Dpto. "26", Capital Federal. Domicilio Social: Apolinario Figueroa 1126, Capital Federal. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Medicina Estética. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y previstos en este estatuto. Plazo de duración: 99 años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cuatro mil ($ 4.000), dividido en 4.000 cuotas de $ 1 cada una. Dirección, administración y representación: Agustín Hugo Ali y Fabio Uribe Pazos, en carácter de gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Apoderado - Sergio Jorge Félix
Nº 54.471

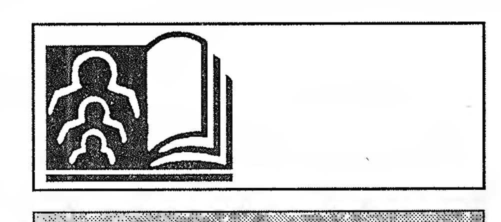
WINDY LINEA NUEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Raquel Lea Pogarelsky, argentina, nacida 3/3/29, casada, comerciante, L.C. 3.841.516, domiciliada en Avda. Olleros 1717 Piso 13 Capital; Raquel Noemí Frumento, argentina, nacida el 2/12/63, divorciada, comerciante, D.N.I. 17.038.245, domiciliada en Solís 3083 José León Suárez, Pcia. Bs. As. Constitución esc. 19/12/95, Reg. 878 Capital. Denominación: "WINDY LINEA NUEVA S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la adquisición o fabricación, venta, permuta, exportación, importación, fraccionamiento, envasado, consignación, representación, comisión, gestión de negocios, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de bienes, mercaderías o servicios cuya comercialización sea permitida por las leyes. b) Financieras: concertación de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público. c) Inmobiliarias:

Compra, venta, arrendamiento, explotación y/o administración de toda clase de bienes, inmuebles urbanos y/o rurales, así como su construcción e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y compraventa de lotes al contado o por mensualidades, así como subdivisión de tierras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 20 años. Capital: $ 20.000 divididos en 200 cuotas de $ 1 c/una. Administración: 1 o más gerentes socios o no indistintamente, teniendo a su cargo la representación legal de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/ año. Sede social: Blanco Encalada 5777 Capital. Gerentes: Raquel Lea Pogarelsky y Raquel Noemí Frumento.

Escribana - Yolanda F. Gershanik
Nº 54.476





1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

PROCAN

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

6/4/70 Nº 280 Fº 210 Lº248 C.P. Cesión de Capital comanditado y comanditario, Aumento de capital Prescindencia de sindicatura y Transformación: Escrituras Nº 549 y Nº 232 del 27/10/95 y 15/12/95 respectivamente; Actas de Asamblea General Extraordinaria del 24/10/95 y 15/11/95; los señores Clara Melamedoff de Savransky, Guillermo Savransky y León Savransky, únicos socios comanditados y comanditarios de PROCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES resuelven: 1) Clara Melamedoff de Savransky y Guillermo Savransky venden la totalidad del capital comanditado por el precio de $ 1.334 a Héctor Prado, 34 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 14.316.061, Quito 4315, Capital; 2) León Savransky vende la totalidad del capital comanditario por el precio de $ 198.666 a Pablo Oscar Prado, 46 años, argentino, casado, comerciante, LE: 6.082.633, Quito 4315 Capital. Los actuales socios resuelven en cumplimiento del art. 77 de la Ley 19.550, aumentar el capital a $ 10.000, prescindir de la sindicatura, prorrogar el plazo de duración, aprobar el Balance Especial de Transformación al 31/10/95. Transformar la sociedad en sociedad Anónima y redactar el nuevo Estatuto así: Denominación: PROSCAL SOCIEDAD ANONIMA continuadora de PROCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Duración: 99 años a partir del 6/4/70. Objeto: a) Mandataria. b) Inmobiliaria-Constructora. c) Comerciales: toda forma de comercialización de automotores, otros rodados, embarcaciones, artículos y productos para los mismos, partes, repuestos y accesorios; su reparación integral; instalación, construcción, explotación, compra y venta de amarras, estaciones de servicios y/o garages para automotores u otros rodados. d) Financieras: Capital: $ 10.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente y vicepresidente en forma indistinta. fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Pablo Oscar Prado, Vicepresidente: Héctor Prado, Director suplente: Nélida Bollini. Sede Social: Lavalle 1506 7º "31" Capital.

Autorizada - Atilde L. González Porcel
Nº 54.380

ADMINISTRACION

PUBLICA

NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

Decreto Nº 333/85

$ 5,-

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/12/95

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 20/12/95.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Transferencias Bancarias: "FONDO COOPERADOR LEY 23.412"
Cuenta Nº 96.383/35
c/Bco. Nación Suc. Congreso.

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

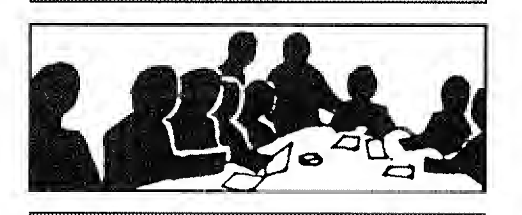
TARIFAS ANUALES:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	200.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	225.-
3a. Sección Contrataciones	$	260.-
Ejemplar completo	$	685.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

RESOLUCIONES Nº: 030/95 M.J.
279/95 S.A.R.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LACTEA "10 DE SETIEMBRE"

CONVOCATORIA GENERAL

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en su reunión Nº 179 del cuatro de octubre de 1995, se convoca a elección de un Delegado Titular y otro Suplente en todas las Filiales del país, con el objeto de constituir las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias que la Entidad efectúe en el lapso comprendido entre el 1º de febrero de 1996 y el 31 de enero del 2000. Se elegirán en: Bahía Blanca: Gral. Paz 276 (Provincia de Buenos Aires) 1 voto; Brinkmann: D. F. Sarmiento 812 (Provincia de Córdoba) 4 votos; Canals: R. S. Peña 151 (Provincia de Córdoba) 4 votos; Cañuelas: Independencia 947 (Provincia de Buenos Aires) 4 votos; Casa Central: H. Yrigoyen 4054 (Capital Federal) 22 votos; Córdoba: Avellaneda 67 (Provincia de Córdoba) 8 votos; Chascomús: R. de Escalada 312 (Provincia de Buenos Aires) 5 votos; Chivilcoy: Avda. Soarez 371 (Provincia de Buenos Aires) 4 votos; Devoto: Bvard. San Martín 68 (Provincia de Córdoba) 7 votos; El Trébol: Avda. Libertad 383 (Provincia de Santa Fe) 4 votos; Empalme Lobos: Cuartel 2º (Provincia de Santa Fe) 7 votos; Freyre: Santa Fe 202 (Provincia de Córdoba) 3 votos; Gálvez: D. F. Sarmiento 229 (Provincia de Santa Fe) 4 votos; Grutly: J. Keller s/n (Provincia de Santa Fe) 1 voto; Junín: Quintana 108 (Provincia de Buenos Aires) 11 votos; La Pampa: Caseros 1056 - Santa Rosa (Provincia de La Pampa) 1 voto; Mendoza: M. Argentinas 1678 - San José - Dto Guaymallén (Provincia de Mendoza) 1 voto; Paraná: 3 de Febrero 933 (Provincia de Entre Ríos) 4 votos; Pozo del Molle: Libertad 173 (Provincia de Córdoba) 4 votos; Rafaela: Arenales 469 (Provincia de Santa Fe) 10 votos; Resistencia: La Pampa (calle 5) 1365 (Provincia de Chaco) 1 voto; Rosario: San Luis 3385 (Provincia de Santa Fe) 9 votos; San Carlos Centro: Gral. San Martín 655 (Provincia de Santa Fe) 3 votos; San Jerónimo Norte: D. F. Sarmiento 1047 (Provincia de Santa Fe) 3 votos; Santa Fe: Gral. M. Belgrano 3544 (Provincia de Santa Fe) 4 votos; Sunchales: J. Ingenieros 268 (Provincia de Santa Fe) 7 votos; Tandil: Avda. Machado 1509 (Provincia de Buenos Aires) 3 votos; Trenque Lauquen: 25 de Mayo 535 (Provincia de Buenos Aires) 4 votos; Tucumán: San Juan 2981 - San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán) 1 voto y Villa María: Gral. Belgrano 280 (Provincia de Córdoba) 10 votos.

El comicio se realizará el día 27 de enero de 1996 en la sede de cada filial y en Casa Central: Avda. Hipólito Yrigoyen 4054/60 - Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas. El plazo de presentación de listas es hasta el día 12 del mes de enero de 1996 a las 19 horas en Casa Central y en cada una de las Filiales. En caso de haber una sola lista, se procederá a su proclamación directamente.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1995.

Presidente - Carlos Vicente Troncoso

e. 27/12 Nº 49.232 v. 29/12/95

"C"

CAMPUS HABITACIONAL UNIVERSITARIO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en primer convocatoria el día 16 de enero de 1996 a las 11,00 hs., en 25 de Mayo 489, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994 y gestión del Directorio.

4º) Consideración de los resultados del Ejercicio y de la remuneración al Directorio y Síndico Titular y Suplente conforme al artículo 261 de la ley 19.550.

5º) Designación del Síndico Titular y Suplente y término por el cual son elegidos.

Presidente - Oscar Zárate Garrido

e. 27/12/95 Nº 54.240 v. 3/1/96

CENTRAL PUERTO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CENTRAL PUERTO S. A. a la Asamblea General Ordinaria a ser realizada el día 26 de enero de 1996 a las 9,00 horas, habiéndose dispuesto el segundo llamado para las 10,00 horas, fuera de su sede social, en el Casino de la Central Puerto Nuevo, sito en Av. Thomas A. Edison 2151, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la Constitución de un Programa global de Emisión de Deuda ("Programa Global") y la autorización para emitir en el marco del mismo, títulos de deuda que califiquen como obligaciones negociables simples y con garantía común, en los términos de la ley 23.576 de Obligaciones Negociables, reformada por la ley 23.962, disposiciones reglamentarias, Resoluciones de la comisión Nacional de Valores y normas concordantes, por hasta un monto máximo de capital en circulación de ciento cincuenta millones de dólares (u$s 150.000.000) o su equivalente en otras monedas, pudiéndose emitir y reemitir los títulos en diversas clases y diferentes series, denominadas en una o más monedas. Determinación del destino de los fondos a obtener con la colocación de los títulos a emitir en el marco del Programa Global. Delegación en el Directorio, con facultad para subdelegar en uno o más directores o gerentes, de la facultad de determinar los términos y condiciones del Programa Global y las condiciones y características de los títulos, incluyendo entre otras: a) La emisión y reemisión de los títulos; b) La determinación de la fecha de emisión, monto forma, plazo, moneda, pago, tasa y periodo de interés y/o precio de colocación —según corresponda— y demás condiciones y características de cada emisión de títulos a efectuar en el marco del Programa Global, que podrán comprender diversas clases y diferentes series; c) Solicitud de autorización de oferta pública del Programa Global, y de los títulos en la República Argentina y/o en el extranjero; d) La solicitud de la admisión a cotización del Programa Global, y de los títulos en bolsas de comercio, mercados de valores u otras entidades autorreguladas, nacionales o extranjeras; e) La duración del Programa global; f) la facultad de efectuar cualquier acto, presentación o tramitación requerido por la Comisión Nacional de Valores, bolsas de comercio, entidades autorreguladas, autoridades administrativas extranjeras u organismos o entes vinculados.

Presidente - Bruno Philippi Irrarazábal

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S. A. con domicilio en 25 de Mayo 367, 2º subsuelo. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Avda. Thomas A. Edison 2701, 3º piso, Capital Federal hasta el día 22 de enero de 1996 en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 27/12/95 Nº 54.205 v. 3/1/96

CIIOBE S.A.

Legajo I.G.J. Nº 1.575.496

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y en segunda simultáneamente para el día 15 de Enero de 1996, a las 18:00 horas, en Billinghurst 1187 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionista para firmar el acta.

2º) Reintegración del Capital Social.

Presidente - María Isabel Siman Menem

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238 - 2º párrafo - L.S.).

e. 27/12/95 Nº 52.242 v. 3/1/96

"F"

FLORIDA 356 Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de FLORIDA 356 SA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Florida 356, Capital Federal, el día 16 de enero de 1996, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de julio de 1995.

3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º ley 19.550, correspondientes a ese ejercicio.

4º) Análisis de los resultados.

5º) Aumento del Capital, dentro del límite del art. 188 de la L.S. respetándose la proporción de cada accionista (art. 189 y sig.), ya fuera mediante ajuste del mismo o con aportes.

6º) Consideración acerca de la posibilidad en interés de la sociedad de un aumento de capital, para capitalización de deudas, determinándose monto y forma de emisión, con acciones totalmente integradas de iguales características a las emitidas, limitándose en consecuencia el derecho de preferencia (art. 197 L.S.).

7º) Modificación del Estatuto social en el artículo 4 del título 2º.

8º) Acuerdo con la propietaria del local Florida 356 y eventual cambio del domicilio social.

9º) Fijación del número de directores y su designación.

10) Consideraciones generales sobre la evolución societaria y diversas medidas a resolver.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1995.

Vicepresidente - Fidel Enrique Pesoa.

NOTA: La sociedad no se encuentra involucrada en el art. 299 ley 19.550. Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de Asamblea.

e. 27/12/95 Nº 54.119 v. 3/1/96

"I"

IGOMIN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de enero de 1996, a las 11 horas, en Primera convocatoria y a las 12 horas, en Segunda Convocatoria, en la sede social de Moreno 584, P. 11º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2º) Capitalización parcial de la Cuenta "Ajuste del Capital".

3º) Pago de dividendos en efectivo y en acciones afectando resultados No Asignados de Ejercicios Anteriores.

4º) Capitalización de aportes Irrevocables a cuenta de futuras Emisiones de Acciones, preexistentes a la fecha del último Balance.

5º) Reforma del Estatuto en su Artículo Cuarto elevando el Capital Social hasta la suma de $ 1.960.000.

6º) Suscripción Directa por los Sres. Accionistas hasta completar el nuevo capital que disponga la Asamblea.

Presidente - Jorge A. Neill

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

e. 27/12/95 Nº 54.129 v. 3/1/96

"T"

TECNICA CARPE DIEM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de TECNICA CARPE DIEM S.A. a celebrarse el día 15 del mes de enero de 1996, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en la segunda convocatoria en el domicilio de la sociedad, sito en la calle Av. de Mayo 749, 2do. Piso, Of. 9, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234, inciso 1º), Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995.

2º) Consideración de los motivos de la presentación fuera del plazo legal del Balance General cerrado el 31/05/95.

3º) Consideración de la gestión del Directorio.

4º) Modificación del artículo 4to. del Contrato Social.

5º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Presidente - Alberto Osvaldo Giménez

NOTA: Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial notarial o bancaria.

e. 27/12/95 Nº 17.122 v. 3/1/96

TRANS-ONA S.A.M.C.I.F.

CONVOCATORIA

TRANS-ONA S.A.M.C.I.F., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 19 de enero de 1996, a las 10 horas y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, a celebrarse en Avda. Roque Sáenz Peña 720 - 3º Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 de la Ley 19.550 con relación al ejercicio económico Nº 38 cerrado el 31 de agosto de 1995.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4º) Fijación de la retribución de honorarios del Directorio y Síndicos.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.

Presidente - María Lorenzo D. A. Botto

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus respectivos certificados, acreditados en el tiempo y forma, previstos en el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 27/12 Nº 54.272 v. 29/12/95

"V"

VAZQUEZ COZZI Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción: 1566256 del Libro de Sociedades Anónimas. Se convoca a los Sres. accio-

nistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1996 en Tucumán 1538 piso 2 oficina B, de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Novedades relacionadas con la licitación efectuada en el Juzgado Comercial Nº 5 y posibilidades de continuidad en la planta frigorífica de Moreno.

3º) Situación comercial de la empresa y sus posibilidades de continuar dentro de las previsiones de la Ley Concursal.

4º) Análisis de distintas ofertas de nuevas plantas de Faena y frigoríficas.

Presidente - Miguel Angel Vargas

La asamblea se realizará en Tucumán 1538 piso 2 oficina B el día 15 de enero de 1996 a las 13 horas.

e. 27/12/95 Nº 29.369 v. 3/1/96



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Héctor Carlos Rodas domiciliado en la calle Asamblea Nº 3974 de Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. comunica que cede y transfiere a Rubén Eduardo Celestino y/o Patricia Mabel De Luca domiciliados en la calle La Pampa Nº 4854 de Cap. Fed. el comercio habilitado como "Taller de reparación de aparatos y artefactos eléctricos, venta de repuestos para automotor, motovehículos y materiales eléctricos", sito en la calle AVDA. DE LOS INCAS Nº 5428 de Cap. Fed.; reclamos de ley La Pampa 4858, Cap. Fed.

e. 27/12/95 Nº 54.243 v. 3/1/96

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Marcelo Guillermo Cuevas, vende a Silvina Lorena Schenone, ambos domiciliados en Av. Rivadavia 8608, Capital, el 50 % indiviso del negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, etc., despacho de pan, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8608, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/12/95 Nº 54.253 v. 3/1/96

"C"

Miguel Angel Mora, C. Púb. con Of. en Av. Independencia. 3177, C. F., avisan que Julia Graciela Sotelo, con domicilio en al calle Víctor Hugo 1951, C. F., vende a Oscar César Albani, domiciliado en la calle E. Acevedo 425, C. F., el negocio de "Comercio Minor., desp. de pan y prod. afines (601020) de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración (601030)", sito en la calle CONDE 906, P. B. C. F. reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/12/95 Nº 54.150 v. 3/1/96

Anchorena 74 representada por Raúl Torre (Martillero público) oficinas Dr. M. de Anchorena 74 Capital, avisa que Manuel Garrido (su sucesión) Hermosinda Espasandin y Teresa Ana Garrido y Espasandin domiciliadas en Av. Independencia 3978 Capital venden el fondo de comercio de garage comercial sito en CENTENERA 1036/40, Capital a Miguel Jorge Selvanovich y Ricardo Néstor Carossia domiciliados en Granaderos 718 Capital libre deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal. Nº 329, folio 179, libro 79.

e. 27/12/95 Nº 54.217 v. 3/1/96

"O"

Copinor S. A., domicilio Osorio 4985/87. C. F. transfiere industria de recubrimiento de conductores eléctricos, Exp. 189.257/9-69 sito en OSORIO 4985/87, C. F. a Industrias Arlon S.A., domicilio Warnes 2736, C. F. Reclamos de ley Osorio 4985/87, C. F.

e. 27/12/95 Nº 54.189 v. 3/1/96

"P"

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (martillero público) oficinas Dr. Tomás M. de Anchorena 74, Capital, avisa: queda nula y sin efecto la venta del garage comercial, sito en PICHINCHA 541/45 PB P. A., Capital, anulándose edicto publicado del 31/10 al 6/11 del 95, recibo Nº 47.373. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

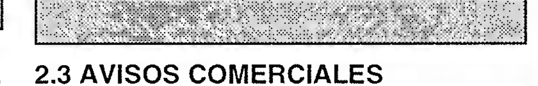
e. 27/12/95 Nº 54.214 v. 3/1/96

"T"

Julio Alvarez, mart. público, Of. Belgrano 1852, Cap. Avisa: Celina María Quesada, dom. Av. Coronel Díaz 2625, Cap. vende a Dante Domingo Agostino, dom. Manuel Ugarte 2709, 2º B Cap. Su negocio de Hotel (SSC) sito en THAMES 1926/30, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19 al 26/12/95.

e. 27/12/95 Nº 53.449 v. 3/1/96



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALLIED COLLOIDS DO BRASIL COMERCIO E IMPORTACAO LTDA.

La empresa ALLIED COLLOIDS DO BRASIL COMERCIO E IMPORTACAO LTDA., con sede actual en la Av. Tambore 1180, Multiplo Tambore, Bloco B-10, Barrio Tambore, San Pablo; constituida e inscripta según las leyes del Estado de Río de Janeiro, Brasil, Registrada bajo el Nº C.G.C./MF 68.583.814/0001-30 en la Junta Comercial de dicho Estado el 22/7/1992 y sus posteriores modificaciones inscriptas en la Junta de Comercio del estado de San Pablo, bajo los números 352111445-41 y 80.301/93-0, el 18/9/1992 y el 26/5/1993 respectivamente, en la reunión de Directorio de fecha 16/11/95, decidió: 1) Establecer una sucursal en la República Argentina de conformidad con lo dispuesto por el art. 118, Ley 19.550; 2) Designar Representante legal a cargo de la Sucursal Argentina al Sr. Javier Antonio Montes. 3) No asignar capital a dicha sucursal. 4) Fijar la sede social de la Sucursal Argentina en la calle Uruguay 1061, Piso 3º, Oficina 55, Capital Federal.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta

e. 27/12 Nº 54.193 v. 27/12/95

ALTO PALERMO S.A.

N. R. 161.532. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por ALTO PALERMO S.A. el día 12 de octubre de 1995, fueron designados los miembros del Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 12 de octubre de 1995, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Raúl Gustavo González; Vicepresidente 1º: Diego Martín González, Vicepresidente 2º: Eduardo Víctor Orlando; Directores Suplentes: Jorge Eduardo Matheu, Carlos Adolfo Lacu, Horacio Ricardo Babino Garay.

Asesora Letrada de la Sociedad - Antúnez María Cristina

e. 27/12 Nº 99 v. 27/12/95

ARGENFOND FONDO COMUN DE INVERSION

Por esc. Nº 140 del 23/11/95. Modifica el art. 3 del reglamento de gestión por el siguiente texto: "Administradora General de Negocios Sociedad Anónima Sociedad Gerente de fondos comunes de inversión ejercerá la dirección, administración y representación del fondo en su calidad de sociedad gerente.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux

e. 27/12 Nº 29.367 v. 28/12/95

"B"

BGN CORTO PLAZO FONDO COMUN DE INVERSION

01) BGN CORTO PLAZO FONDO COMUN DE INVERSION. 02) Administradora General de Negocios S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. 03) Banco General de Negocios S.A. 04) Fondo Común de Inversión abierto. 05) Permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. 06) 31 de diciembre de cada año. 07) Mercado Argentino. 08) La política de inversión del fondo se ajustará a las siguientes disposiciones: a) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en divisas b) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. b) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en operaciones activas de caución y pase. 09) La gestión del haber del Fondo no podrá: a) Invertir en Valores Mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente, Sociedad Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. b) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad gerente o Sociedad depositaria en una proporción mayor al 2 % del pasivo obligacionario de la controlante. c) Invertir en valores representativos de deuda que representen más del 10 % del pasivo total de una misma emisora. d) Invertir en instrumentos emitidos por una misma entidad financiera más del 30 % del haber neto del Fondo. e) Invertir en un sólo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber del Fondo. f) Invertir más del 20 % de su patrimonio en valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. g) Invertir menos del 75 % de su patrimonio en activos emitidos y negociados en el país. h) Recibir préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios; responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del fondo; así como disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas; i) Mantener más del 10 % del haber del fondo en cuentas no remuneradas, pudiendo excepcionalmente y por un plazo no mayor de 180 días corridos, exceder dicho porcentaje, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores dentro de los tres días de producido. j) Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. 10) El Fondo estará constituido por inversiones realizadas por terceros a los que se les reconocerán derechos de copropiedad sobre el patrimonio del fondo. 11) La emisión de cuotapartes será escritural. 12) Todas las cuotapartes pertenecen a una única categoría. 13) La titularidad de cuotapartes otorgará al copropietario: a) el derecho de rescate; b) el derecho a la participación en la distribución de utilidades; c) el derecho de reintegro en caso de liquidación. 14) Para suscribir cuotapartes del fondo, conjuntamente con el pago total de la inversión, se integrará una solicitud aceptando y adhiriendo al presente reglamento de gestión. Para determinar la adjudicación de cuotapartes, se restará al monto integrado por el inversor los gastos de adquisición. El importe obtenido se dividirá por el valor de la cuotaparte, siendo el cociente, representativo del número de cuotapartes adjudicadas. La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación De Suscripción", el que no podrá exceder de los cinco días posteriores de la efectivización de la suscripción. La Sociedad Depositaria determinará la cantidad mínima de cuotapartes que podrán ser suscriptas o rescatadas por parte de los copropietarios, mínimo que no será aplicable en caso de rescate total. La desvinculación del fondo se producirá tan sólo por el rescate de cuotapartes. El monto a acreditar al copropietario surgirá de multiplicar la cantidad de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte. La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación de Rescate" y el monto correspondiente, el que no podrá exceder de los siete días posteriores a la recepción de la solicitud. 15) La Sociedad Depositaria y Agentes Colocadores designados, percibirán de los suscriptores de cuotapartes hasta un 1,00 % del monto invertido, en concepto de Gastos de Adquisición. La Sociedad Gerente honorarios de hasta el 0,50 % anual del haber neto del fondo. La Sociedad Gerente, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 0,50 % anual del haber neto del fondo. La Sociedad Depositaria, percibirá honorarios de hasta el 0,50 % anual del haber neto del fondo. La Sociedad Depositaria, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 0,50 % anual del haber neto del fondo. La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, en conjunto, no podrán percibir con cargo al fondo, en concepto de honorarios y Gastos de Gestión, ni por ningún otro a que se consideraran con derecho, más del 2 % anual sobre el haber neto del fondo. 16) Podrá ser modificado en todas sus partes, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes. 17) La Sociedad Gerente podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria, designará una nueva Sociedad Gerente, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad Depositaria podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente, designará una nueva Sociedad Depositaria, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. 18) Los órganos activos del fondo podrán disponer la liquidación del mismo con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y cumplimiento de los requisitos de publicidad que la misma determine. La liquidación del fondo estará a cargo de la Sociedad que los órganos activos del fondo designen, previo cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y de la aprobación de la misma por parte de la Comisión Nacional de Valores. La liquidación del fondo se hará distribuyendo a prorrata entre los copropietarios el importe de la venta de los activos del fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al mismo. 19) Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones legales vigentes.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux

e. 27/12 Nº 29.355 v. 28/12/95

BGN RENTA FONDO COMUN DE INVERSION

Por esc. Nº 139 del 23/11/95. Modifica el art. 3 del reglamento de gestión por el siguiente texto: "Administradora General de Negocios Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión ejercerá la dirección, administración y representación del fondo en su calidad de Sociedad Gerente.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux

e. 27/12 Nº 29.366 v. 28/12/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS

Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º, Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/692 (T.O.) artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 18 de diciembre de 1995, se dictaminó con respecto de las Obligaciones Negociables simples, segunda serie, por un valor nominal de dólares estadounidenses quince millones (U$S 15.000.000), de las Obligaciones Negociables, Tercera Serie simples por dólares estadounidenses veinticinco millones (U$S 25.000.000), y de las Obligaciones Negociables simples, cuarta serie, por dólares estadounidenses veinte millones (U$S 20.000.000), correspondientes el Banco Credicoop C.L.; que se califican en la categoría "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

Banco Credicoop C.L. es una entidad Bancaria Privada Nacional, organizada jurídicamente bajo la forma cooperativa. Ofrece una amplia gama de servicios de banca empresaria y personal. Actualmente cuenta con 96 filiales. Al 30 de setiembre de 1995, sus activos totales alcanzaban a $MM 834,8, sus pasivos a

$MM 697,2 y su Patrimonio Neto a $MM 137,7. A la misma fecha, sus resultados acumulados anualizados alcanzan a $MM 9,2.

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consignan a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración.

1 — Estructura de capital — (Endeudamiento: 5,1 %) - Nivel 1.

2 — Estructura de liquidez — (Liquidez inmediata: 37,3 % - Liquidez estructural: 9,6 %) - Nivel 1.

3 — Grado de rentabilidad — (ROE: 6,6 % - ROA: 1,1 % - Eficiencia: 8,7 %) - Nivel 2.

4 — Riesgo de Activos - Nivel 1.

4.1. — Diversificación — (Concentración primeros 10 deudores: 5,5 %) - Nivel 1.

4.2 — Composición — (Irreg. neta de atrasos y Rgo. Potencial: 11,2 %) - Nivel 1.

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1.

Calificación asignada: "AA"

Característica del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "AA"

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la + opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Inscripta en la IGJ con fecha 28/5/92, bajo el Nº 4615 del Libro 111 Tomo A de SA. Modificado con fecha 8/8/94 bajo el Nº 7824 del Libro 105 Tomo A de SA.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 27/12 Nº 54.260 v. 27/12/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS
Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º, Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento de la Ley 24.241 artículo 74, inc. h), informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 18 de diciembre de 1995, se actualizó la calificación de las acciones ordinarias en circulación Clase B de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (la "Sociedad"), asignándole la "Categoría 1", lo cual implica que "las acciones calificadas en esta categoría son probablemente las más seguras, más estables y menos riesgosas. Presentan muy buenas condiciones respecto a la Capacidad de Generación de Utilidades y liquidez accionaria".

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consignan a continuación algunos de los aspectos tomados en consideración.

La información suministrada por la Emisora fue considerada como representativa.

La calificación final de las acciones surgen de ponderar:

1) La capacidad esperada de generar utilidades de la Sociedad y

2) La liquidez accionaria de la misma.

La mencionada capacidad ha sido evaluada como muy buena, basada en los buenos indicadores de rentabilidad, fortaleza de cash-flow, endeudamiento Medio-Alto y la calidad de los factores cualitativos y de competitividad de la Sociedad.

La liquidez de la acción se consideró como alta.

Calificación asignada: "Categoría 1".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Inscripta en la I.G.J. con fecha 28/5/92 bajo el Nº 4615 del Libro III Tomo A de SA. Modificado con fecha 8/8/94 bajo el Nº 7824 del Libro 115 Tomo A de SA.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 27/12 Nº 54.261 v. 27/12/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS
Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º, Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/692 (T.O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 18 de diciembre de 1995, se dictaminó con respecto al programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables a mediano plazo por un valor nominal total de dólares estadounidenses cincuenta millones (U$S 50.000.000), con un plazo de vigencia de cinco (5) años, a ser emitidas por Banco Interfinanzas S.A., que mantiene la categoría en "A" lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, aun cuando ellos son más susceptibles a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los bonos calificados en categorías más altas".

El Banco opera fundamentalmente en los mercados mayorista y de capitales. Su actividad se centra particularmente dentro del segmento mayorista en la intermediación de títulos de deuda, y en comercio exterior. Cuenta con dos casas, siendo la sede operadora principal en Capital Federal.

Al 30 de setiembre de 1995 sus activos totales alcanzaban a $MM 134,1; sus pasivos a $MM 113,8 y su Patrimonio Neto a $MM 20,2. La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración.

1 — Estructura de capital — (Endeudamiento: 5,6 veces su Patrimonio Neto; Capacidad de crecimiento 9,8 % de sus pasivos totales. Nivel 1.

2 — Estructura de liquidez — (Estructural: 7,1 % - Inmediata: 20,5 %) - Nivel 2.

3 — Grado de rentabilidad — (ROA: 0,5 % - ROE: 3,7 %, Eficiencia: 4,3 %) - Nivel 1.

4 — Riesgo de Activos — Nivel 1.

4.1 — Diversificación — (Concentración primeros diez deudores: 26,5 %) - Nivel 2.

4.2 — Composición — (Irregularidad 8,2 % - Irreg. neta de previsiones: 5,2 %) - Nivel 1.

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos - Nivel 1.

Calificación asignada: "A".

Características del Instrumento: No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final: "A".

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Inscripta en la I.G.J. con fecha 28/5/92 bajo el Nº 4615 del Libro 111 Tomo A de SA. Modificado con fecha 8/8/94 bajo el Nº 7824 del Libro 115 Tomo A de SA.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 27/12 Nº 54.262 v. 27/12/95

BRODA, DOMINGUEZ, ECONSULT, DUFF & PHELPS
Sociedad Calificadora de Riesgo S.A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º y de la Resolución General C.N.V. Nº 226/92 (T.O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 18 de diciembre de 1995, se dictaminó con respecto a 1) las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, y con garantía común por un total de valor nominal dólares estadounidenses cincuenta millones (U$S 50.000.000), 2) Obligaciones Negociables de largo plazo por dólares estadounidenses doscientos millones (U$S 200.000.000) que serán amortizadas en una sola cuota a los 10 años que se contarán a partir de la fecha de inicio del período de suscripción y devengarán un interés a tasa fija, pagadero por períodos vencidos cada 180 días, 3) el Programa Global de corto plazo por un monto máximo en circulación de valor nominal dólares estadounidenses quinientos millones (U$S 500.000.000), y de un Programa Global de mediano plazo para emitir obligaciones por un monto máximo en circulación de valor nominal dólares estadounidenses cuatrocientos millones (U$S 400.000.000) lo que hace —para la totalidad del programa— un monto máximo en circulación de valor nominal dólares estadounidenses novecientos millones (U$S 900.000.000) y el Programa Global de Obligaciones Negociables simples por dólares estadounidenses quinientos millones (U$S 500.000.000) con una duración de 5 años, correspondientes al Banco de Galicia y Bs. As. S.A., que mantienen la calificación en categoría "AAA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una extremadamente alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas" y 4) las Obligaciones Negociables Subordinadas convertibles en acciones ordinarias escriturales categoría "B" por dólares estadounidenses ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y cuatro millones (U$S 151.764.800), que mantiene la categoría en "AA", lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado".

Entre las principales actividades del Banco se cuentan la de banca personal, la provisión de servicios bancarios a pequeñas y medianas empresas, particulares y grandes empresas. Dependiente del tipo de cliente, dichos servicios incluyen préstamos personales, prendarios, hipotecarios, toma de depósitos, tarjeta de crédito, servicios fiduciarios y de custodia y banca electrónica. Los clientes del banco tienen acceso a la más amplia red de cajeros automáticos de la Argentina. Cuenta con una vasta red de corresponsales tanto en el país como en el exterior, además de controlar una Casa Bancaria en Uruguay que cuenta con 5 sucursales.

Ha tenido un rol importante en la suscripción, coordinación y distribución, tanto en el país como en el extranjero, de las acciones de entidades argentinas. Por ejemplo, actuó como coordinador global y distribuyó el 30 % de las acciones de Telefónica y Telecom. Participó además en la colocación como coordinador local en la privatización de YPF entre otras.

Participa en el negocio de la jubilación privada a través de Consolidar AFJP en sociedad con el Banco Francés, el Banco de Crédito y el Dresdner Bank de Alemania.

La entidad compite con un buen grado de eficiencia en los productos que ofrece, los cuales constituyen una gama muy amplia, y ha logrado un nivel de penetración importante en esos mercados, en donde cuenta con una participación del 6,3 % de la totalidad de los depósitos bancarios en la Argentina.

La Calificación obtenida surge de la extensa evaluación de diferentes aspectos cualitativos y cuantitativos. En forma sumamente resumida se consigna a continuación algunos aspectos metodológicos tomados a consideración:

1 — Estructura de capital — El Banco presenta una relación patrimonio neto sobre activos del 10,3 % a set.' 95. Su leverage alcanza a 8,7 veces su Patrimonio Neto, lo que lo ubica por encima de la media para Bancos Privados Nacionales (5.5) - Nivel 1.

2 — Estructura de liquidez — El Banco cuenta con disponibilidades por $MM 512,0 % y títulos públicos por $MM 333,8; asimismo tiene colocaciones en el sistema financiero por $MM 247 y préstamos prendarios e hipotecarios para descontar por un monto cercano a los $MM 910.9.

Estos activos en conjunto presentan una potencial alta liquidez en caso de corrida contra la entidad. Asimismo, podría contar con la liquidez que le puede brindar Banco de Galicia B.A. (Uruguay), que puede asistir financieramente a Banco de Galicia. El Banco muestra muy buenos niveles de liquidez y calces de activos y pasivos - Nivel 1.

3 — Grado de rentabilidad — El nivel de las utilidades respecto del patrimonio neto es bueno, alcanzando a set.' 95 al 8,8 %, mientras que las utilidades sobre los activos totales alcanza al 1.4 %, mostrando ambos indicadores una caída en el último ejercicio anual, producto de la disminución del spread en las operaciones de intermediación financiera - Nivel 1.

4 — Riesgo de Activos — 4.1 — Diversificación — En relación a la concentración de su cartera la participación de las deudas de sus principales 10 clientes alcanzan al 11,6 % del total de asistencia. La proporción de créditos según las principales regiones se distribuye de la siguiente forma: mayormente en Capital Federal y Gran Bs. As., luego en la Pcia. de Bs. As., siguiendo en importancia Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos - Nivel 1.

4.2 — Composición — La calidad de su cartera de préstamos se muestra estable en el último trimestre. Se ha producido un leve aumento de la cartera irregular neta de previones en relación al total de la misma, que ha pasado de 4,3 % en jun.' 95 a 4,4 % en set.' 95 - Nivel 1.

5 — Aspectos cualitativos, organizacionales y estratégicos — Nivel 1.

Calificación asignada:

1), 2) y 3) "AAA".

4) "AA".

Características del Instrumento. No cuenta con resguardos ni garantías que modifiquen la calificación asignada.

Calificación final:

1), 2) y 3) "AAA"

4) "AA"

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado.

Inscripta en la I.G.J. con fecha 28/5/92 bajo el Nº 4615 del Libro III Tomo A de SA. Modificado con fecha 8/8/94 bajo el Nº 7824 del Libro 115 Tomo A de SA.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.

Vicepresidente - Roberto Domínguez
e. 27/12 Nº 54.265 v. 27/12/95

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

I.G.J. Nº 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 15 de diciembre de 1995 ha calificado con la categoría "AAA" la comisión de Obligaciones Negociables de Sodigas Pampeana S.A. y Sodigas Sur S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.558 del 16 de junio de 1994. Se trata de un Programa Global de co-emisión de obligaciones negociables solidarias simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación de 250 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador las emisoras supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 2.90, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.01; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.51; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (Sodigas Pampeana S.A.: liquidez 1.26, rentabilidad 21.55 % —último ejercicio—, endeudamiento 0.65, endeudamiento a largo plazo 0.41 y otros; Sodigas del Sur S.A.; liquidez 1.72, rentabilidad 26.52 % —último ejercicio—, endeudamiento 0.77, endeudamiento a largo plazo 0.51 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/12 Nº 54.274 v. 27/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

Insc. I. G. J. Nº 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 15 de diciembre de 1995, ha actualizado las calificaciones de las emisiones de obligaciones negociables del ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina, cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 9985 del 15 de abril julio de 1993, y Certificado Nº 96 del 10 de julio de 1995; otorgándole la calificación de categoría "AAA". Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses, autorizada por el directorio el 2 de octubre de 1992 y resulta por los representantes de la sucursal el 30 de noviembre de 1992; contando además dicha emisión con la garantía irrevocable y limitada del ABN AMRO BANK N.V.; y un Programa global de emisión de obligaciones negociables simples a corto y mediano plazo, por un valor nominal de hasta cien millones de dólares estadounidenses, autorizada por el Directorio Ejecutivo de la matriz el 9 de mayo de 1995. Se han analizado los siguientes indicadores de solvencia del Banco: Endeudamiento: 4.75, Capacidad Generadora 1.30 y Rentabilidad 0.22 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo

observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros); Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto neutro para la solvencia de la Entidad. También se ha analizado la garantía otorgada por ABN AMRO BANK N.V. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso, constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/12 Nº 54.278 v. 27/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

I. G. J. Nº 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 15 de diciembre de 1995 ha actualizado la calificación, manteniendo la categoría "AAA" la Co. emisión de Obligaciones Negociables de Inversora de Gas del Centro S.A. e Inversora de Gas Cuyana S.A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 11.016 del 10 de agosto de 1995. Se trata de una emisión de obligaciones negociables solidarias simples, no convertibles en acciones, garantizadas y por un monto de valor nominal de 60 millones de dólares estadounidenses. Esta comisión fue resuelta por las Asambleas extraordinarias de accionistas de ambas empresas realizadas con fechas 7 de enero de 1994, 8 de junio de 1994, 14 de octubre de 1994 y 7 de noviembre de 1994. A juicio del calificador las emisoras superan el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 5.05, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 5.05; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.64; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (Inversora de Gas Cuyana S.A.: liquidez 0.52, rentabilidad 22.19 % —ejercicio 94— endeudamiento 0.39, endeudamiento a largo plazo 0.01 y otros; Inversora de Gas del Centro S.A.: liquidez 0.56, rentabilidad 21.42 —ejercicio 94—, endeudamiento 0.48, endeudamiento a largo plazo 0.00 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico al que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/12 Nº 54.279 v. 27/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

I.G.J. Nº 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 15 de diciembre de 1995 ha actualizado la calificación, manteniendo la categoría "AAA", la coemisión de Obligaciones Negociables de Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas de Sur S.A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.535 del 3 de junio de 1994. Se trata de una emisión de obligaciones negociables solidarias simples, por un monto de 90 millones de dólares estadounidenses. Esta comisión fue resuelta por la Asamblea extraordinaria de accionistas de Distribuidora de Gas Pampeana S.A. realizada con fecha 25 de octubre de 1993; y la Asamblea extraordinaria de Distribuidora de Gas del Sur S.A. del 26 de octubre de 1993. A juicio del calificador las emisoras superan el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 9.44, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 9.44 el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 8.77; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (Camuzzi Gas Pampeana liquidez 0.80, rentabilidad 15.80 % —ejercicio 94— endeudamiento 0.29, endeudamiento a largo plazo 0.13 y otros. Camuzzi Gas del Sur: liquidez 1.04, rentabilidad 16.70 - ejercicio 94 - endeudamiento 0.32, endeudamiento a largo plazo 0.14 y otros); la posición de las sociedades en el mercado al que pertenecen, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. Las empresas superan los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico al que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/12 Nº 54.280 v. 27/12/95

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
(Registro Nº 3 CNV)

IGJ 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 15 de diciembre de 1995, ha actualizado la calificación con la categoría "AAA", a la emisión de Obligaciones Negociables de Amoco Argentina Oil Company —Sucursal Argentina—; cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.982 del 13 de julio de 1995. Se trata de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples de corto y mediano plazo, no convertibles en acciones, por un monto máximo total de valor nominal de 200 millones de dólares estadounidenses, a ser emitidas en una única serie o series sucesivas. Dicho Programa Global ha sido aprobado por la reunión de directorio de la Casa Matriz celebrada el 6 de abril de 1995, y por Resolución del Gerente General y Representante Legal de la Sucursal Argentina del 24 de abril de 1995; teniendo la garantía incondicional e irrevocablemente en forma solidaria de Amoco Corporation y Amoco Company. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 6.59, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 12.77; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 5.80; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez corriente 0.35, rentabilidad 34.54 % —%—); ejercicio 1994, - endeudamiento 0.56, endeudamiento a largo plazo 0.44 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 27/12 Nº 54.283 v. 27/12/95

CAMPO CASTAÑO
Sociedad en Comandita por Acciones

Nº de Registro IGJ: 268.817/12.839. Comunica que por asamblea unánime de socios del 9/11/95 resolvió reducir el capital social a $ 0,0000000132 por adjudicación de bienes inmuebles. Antes de la reducción: Activo: $ 325.562,24, Pasivo: $ 114.837,25, y Patrimonio Neto: $ 210.724,99. Después de la reducción: Activo: $ 245.990,24, Pasivo: $ 114.837,25, Patrimonio Neto: $ 131.152,99. Se adecuó la redacción del art. 4º del estatuto social. Reclamos y oposiciones de Ley en la Escribanía Arana, Av. R. S. Peña 628, 8º p., "U", Capital Federal.

Escribano - Martín R. Arana
e. 27/12 Nº 54.192 v. 29/12/95

CEMENTO SAN MARTIN
S. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANJUANINA
S. A.

FUSION

Las Sociedades CEMENTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la calle Bouchard 680, de la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 8526, libro 100, tomo A, de Sociedades Anónimas, con fecha 7 de diciembre de 1984 y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANJUANINA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan el 24 de enero de 1961 y en la Inspección General de Personas Jurídicas al Nº 197, anuncian que han celebrado con fecha 13 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco un Compromiso Previo de Fusión por el cual CEMENTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA incorpora a COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANJUANINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme con las normas prescriptas en la Sección XI, Capítulo I, de la Ley 19.550, habiendo sido aprobado el mismo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime, celebradas el 14 de diciembre de 1995 por los accionistas de cada una de las Sociedades. Asimismo se comunica que como resultado de la operación de fusión el importe del aumento del Capital Social de la Sociedad incorporante Cemento San Martin S. A. asciende a $ 309.458 y que la valuación del Activo y Pasivo de cada Sociedad al 30 de setiembre de 1995 es la siguiente: a) CEMENTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA: Activo: $ 94.418.393 y Pasivo: $ 17.136.717, b) COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANJUANINA SOCIEDAD ANONIMA: Activo: $ 15.689.901 y Pasivo: $ 7.718.091. Oposiciones en calle Bouchard 680, Capital Federal o en Ruta Nacional Nº 20, km. 16, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan. Sociedades comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gerente de Asuntos Legales - José M. Sarrabayrouse Bargallo
e. 27/12 Nº 54.239 v. 29/12/95

CONSTRUCCIONES ARROYO
S. A.

Nº 1.589.233. Por Asamblea Nº 2, 19/10/95, se designa nuevo Directorio: Presidente: Bazan, Juan Domingo; Director Suplente: Avellaneda, Juan Carlos.

Abogada - María Florencia Filippini
e. 27/12 Nº 54.247 v. 27/12/95

CORPORACION INTERNACIONAL DE SERVICIOS
S. A.

Nº 2423 Lº 114 T. A. 28/2/94. Instrumento: 18/12/95. Por asamblea del 28/11/95, renuncia de Carlos Alberto Petrucci y Silvia Ana Calzeta de Petrucci como director titular y suplente respectivamente y designación del nuevo directorio: Presidente: José Orlando Pizzaferri; Vice: Guillermo Ragusa; D. Suplente: Susana Teresa Núñez.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 27/12 Nº 29.270 v. 27/12/95

"D"

DIB
S. A.

Inscripta el 27/6/91 Nº 4209, Lº 109, T. A de S. A. Por reunión de Directorio Nº 16 del 2/3/94 trasladó su sede social a la calle Espinosa Nº 966/952, Capital Federal. Esc. Nº 661, Fº 2460, Reg. 249.

Escribano - Francisco J. del Castillo
e. 27/12 Nº 29.318 v. 27/12/95

"E"

EMICOM
S. A.
Inscripción Nº 5236 Lº 115 Tº A de S. A.

Por resolución Directorio del 23/1/95 la sociedad estableció sede social en Tucumán 637 piso 9º, Capital Federal.

Escribano - Francisco R. Quesada
e. 27/12 Nº 29.354 v. 27/12/95

ERREPAR SISTEMAS
S. A.

Por actas Nos. 27 y 32, de Asamblea y Directorio respectivamente del 2/11/95, renuncia a la Vicepresidencia Cristina M. Müller, y asume Noemí Pagani, 20/12/95.

Autorizada - Marina Griglione Hess
e. 27/12 Nº 54.287 v. 27/12/95

ESCALANTE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por Resolución de Asamblea Extraordinaria del 6/11/95, se resolvió disolver, liquidar, nombrar liquidador y cancelar la inscripción registral de la Sociedad. Liquidador: Alicia Amalia Escalante. La sociedad consta inscripta bajo el Nº 1988, Folio 109, Libro 63, tomo A de Estatutos Nacionales.

Escribana - Silvana C. Allignani
e. 27/12 Nº 54.128 v. 27/12/95

EXPRESO COMODORO
S. R. L.
RPC 18/5/90, Nº 2290 Libro Nº 92 SRL

Por reunión de socios de 28/8/95 se disolvió la sociedad, se nombró liquidadores ambos socios, se procedió a la cancelación.

Gerente - Héctor Gustavo López
e. 27/12 Nº 29.290 v. 27/12/95

"F"

FACLIN
S. A.
Inscripta en IGJ Nº 2111 Lº 116 Tº A de S. A. el 14/3/95.

Cambio sede social. Por acta de Asamblea Extraordinaria, los accionistas de FACLIN S. A. decidieron cambiar la sede social a la calle Av. Corrientes 753, piso 20, oficina C de Capital Federal.

Abogado - Enrique J. Irurueta
e. 27/12 Nº 54.223 v. 27/12/95

FLEISCHMANN ARGENTINA
S. A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18/4/95 y Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: José Pargman; Vicepresidente: Jorge Daniel Ortiz; Director Titular: Thomas Michael Mutone; Director Suplente: Kevin Barry Duffy.

Vicepresidente - Jorge Daniel Ortiz
e. 27/12 Nº 54.245 v. 27/12/95

FRUTAS CRISTINO
S. A. C. I. G.

IGJ B-31265, 3/11/85. Esta sociedad comunica que por Acta de Directorio Nº 291 de fecha 15/10/92, elevada a Escritura Pública de fecha 8/6/95, se designó como Gerente de Relaciones Industriales de la sociedad, al Doctor Carlos Eugenio Fernández Degiorgi, L. E. Nº 4.519.677.

Presidente - Bruno Scagliusi
e. 27/12 Nº 54.257 v. 27/12/95

"G"

GAVIAL
S.A.

Número correlativo: 203.700.- GAVIAL S.A.- Designación de nuevas autoridades: Por acta de Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1995, se designa nuevo Directorio nombrando a los señores: Presidente: Sra. María Cristina Fernández Violic de Galluzzo, L.C. 5.968.627; Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Gobbi, L.E. Nº 4.408.197, ambos domiciliados en Av. Independencia 466, piso 16 G, de Capital Federal.

Abogada - Magdalena Coros Ruiz
e. 27/12 Nº 29.344 v. 27/12/95

"H"

H & L - REALIZACIONES
S.R.L.

Número de Registro en la I.G.J.: 1.502.211. Inscripta bajo el Nº 5535 Libro 90 de SRL. Se hace saber que, por acta de asamblea unánime de fecha 24/11/95, se aprobó por unanimidad el Balance Final y Proyecto de Distribución correspondiente a la instrumentación de la decisión de disolución anticipada de la sociedad (según arts. 94 inciso 1), 109 y 110 ley 19.550). Atento a no existir pasivo social, se ha prescindido de la designación de liquidador. También en forma unánime se decidió cancelar la inscripción del Contrato Social en el R.P.C. (art. 112 ley 19.550).

Autorizado - Julio Fernández Sánchez
e. 27/12 Nº 54.127 v. 27/12/95

"I"

INCEL
S.A.

Inscripta en IGJ Nº 5459 Lº 117 Tº A, escr. 46 con domicilio legal en Hubac 5367, Capital Federal, informa que por Acta de Asamblea del 2/10/95 y la presencia del 100 % del Capital Accionario, se aceptó la renuncia presentada por su Presidente Sr. Carlos Julián Infantino.

Presidente - Jorge O. Nicosia
e. 27/12 Nº 54.181 v. 27/12/95

INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA I.M.S.A.
S.A.C. e I.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 1995, se aumentó el Capital Social a la suma de $ 1.060.- mediante la emisión de 38 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.

Escribano - José Guglietti
e. 27/12 Nº 54.286 v. 27/12/95

IVECO PLAN
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultado de adjudicación mes diciembre realizado el 15 de diciembre de 1995: Grupo 7 A AA 061 (S) y grupo 7 A AA — (L) Desierta. I.G.J. 1.573.277.

Presidente - Enrique C. Avila
e. 27/12 Nº 29.300 v. 27/12/95

"L"

LA ESMERALDA
SCA
Nº 1339, Fº 487, L. 246

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de setiembre de 1994 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron los siguientes cargos por un ejercicio: Presidente: Roberto León Boudou LE: 4.244.138; Vicepresidente: María Elena Pérez Carcano de Boudou, LC: 4.244.138; Síndico Titular: Luis Marcelo Oropesa, DNI: 13.621.377 y Síndico Suplente: Jorge Eduardo Oddi, DNI: 10.939.185.

Escribano - Mariano M. Eguia
e. 27/12 Nº 29.365 v. 27/12/95

LICAREL
S.A.

La sociedad LICAREL S.A. (extranjera con sede legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay) comunica que por acta de directorio del 23/11/95 se resolvió la inscripción de la sociedad en la Argentina para que, en vista de la importancia que está adquiriendo el MERCOSUR, pueda realizar operaciones en este país dentro de su objeto social, sin establecer sucursal ni asignarle capital. A tal fin han fijado domicilio legal en Argentina: Fray Luis Beltrán 72 Capital Federal y han designado a los Sres. Federico Cassina Fattorini y Dante Carlos Félix Dalbón como representantes en este país.

Abogado - Martín M. Sicardi
e. 27/12 Nº 29.255 v. 27/12/95

LOFTS DE MADERO
S.A.
Nº de Registro en la I.G.J.: 1.561.828

Se hace saber que en Asamblea Ordinaria del 11/12/95, se eligieron autoridades y distribuyeron cargos. Directorio: Presidente: Sr. Leonardo M. Vespignani; Vicepresidente: Sr. Alfredo Suaya; Directores Titulares: Sr. Horacio Antúnez; Sra. Mónica Zezza y Sr. Ivan Holjevac; Directores Suplentes: Sr. Claudio Aisenberg y Sr. José Roitman; todos por el término de 3 años.

Presidente: Leonardo Verignani
e. 27/12 Nº 54.187 v. 27/12/95

LOS TUELCHES
S.A.
Nº Registro 13.453

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550, se hace saber: Sociedad incorporante: LOS TUELCHES S.A. con domicilio en 25 de Mayo 489, 9º piso Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio como sociedad en comandita por acciones, bajo la denominación de "Los Tuelches - Sociedad en Comandita por Acciones", el 13 de julio de 1965, bajo el Nº 666 al folio 361 del Libro 239 de contratos públicos y transformada en sociedad anónima bajo la actual denominación por resolución de la Asamblea Extraordinaria Unánime del 10 de septiembre de 1993, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de febrero de 1994 bajo el Nº 965 del Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas, Sociedad absorbida: García Oliver Alsina Sociedad de Hecho, con domicilio en 25 de Mayo 489, 9º piso, Capital Federal, inscripta en la Dirección General Impositiva bajo el CUIT Nº 30-57676708-7. Fusión: LOS TUELCHES S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y García Oliver Alsina Sociedad de Hecho es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes de ambas sociedades el 12 de octubre de 1995 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias Unánimes del 27 de octubre de 1995. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de septiembre de 1995, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	Los Tuelches S.A. $	García Oliver Alsina S.H. $
Total del Activo Corriente	563.667,10	573.191,05
Total del Activo No Corriente	90.555,73	2.—
Total del Activo	654.222,83	573.193,05
Total del Pasivo Corriente	223.065,19	16.987,05
Total del Pasivo No Corriente	——	——
Patrimonio Neto	431.157,64	556.206.—

Aumento de Capital y emisión de acciones: Para dar lugar la relación de canje se aumentó el capital social de LOS TUELCHES S.A. de $ 30.000.— a $ 586.206.— mediante la emisión de 556.206 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.— y con derecho a un voto. Reclamos de Ley: 25 de Mayo 489 - 9º piso, Capital Federal. El Directorio.

María del Carmen García Oliver de Ray
Presidente - Los Tuelches S. A.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15 al 19/12/95.

e. 27/12 Nº 52.887 v. 29/12/95

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 15 de diciembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 55 millones efectuada por Banco Macro S.A., asignando la calificación de categoría "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A". En función de la metodología establecida a través del análisis cualitativo y cuantitativo del emisor se determinó la calificación de su capacidad de pago. A tales fines, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo manual se procedió a efectuar una calificación básica mediante el estudio y ponderación de su nivel de 1 - Endeudamiento, 2 - Compromiso patrimonial, 3 - Cobertura Total y una Calificación corregida en base a los indicadores más representativos de calidad de cartera, procedimientos crediticios, rentabilidad, eficiencia situación económica financiera, propiedad y percepción externa sobre la entidad. Los indicadores más representativos en base a los estados contables al 30/9/95 son los siguientes: Endeudamiento Económico: 2.02, se mantiene por debajo del promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: El ratio de 1.69 %, se ubica mejor que el promedio de la comparación efectuada. Cobertura Total: El índice de 51.98 %, muestra una muy buena cobertura de absorción ante eventuales pérdidas de activos de riesgo. Los indicadores adicionales muestran una rentabilidad de 1.13 % medida sobre los activos y -3.42 % medida sobre el patrimonio (en ambos casos anualizadas); una relación de activos generadores sobre pasivos con costo de 1.49 y un índice de 6.47 % en la relación gastos de apoyo sobre activos de riesgo. Su cartera irregular resulta algo elevada pero está cubierta con garantías en un 85 %. Recientemente ha encarado un plan de expansión y compra de entidades cuyo resultado generará su ingreso comercial a nuevos mercados y productos. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 27/12 Nº 54.130 v. 27/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 15 de diciembre de 1995, procedió a la revisión de la calificación del Programa de emisión de Obligaciones Negociables por hasta V/N. U$S 50.0 millones del Banco Interfinanzas S.A., aprobado por Res. Nº 11.060 de la C.N.V., manteniendo la calificación de categoría "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 30/9/95. El Indice de Endeudamiento Económico es de 5.29, su nivel es bueno y guarda una relación normal entre su fondeo y su capital propio. Compromiso Patrimonial el ratio es de 3.00 %, el indicador si bien ha desmejorado sigue manteniendo un nivel que podemos considerar como bueno. El índice de Cobertura Total es de 19.84 % su nivel de cobertura de absorción se considera aceptable. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de 48.56 % en pesos y de -8.17 en moneda extranjera. El nivel de activos productivos sobre pasivos con costos es de 0.97. La rentabilidad es 3.67 % con respecto al patrimonio y de 0.46 % sobre activos totales, ambos anualizados, mostrando un nivel de rentabilidad superior al que presenta el promedio de las entidades mayoristas. No ha recurrido a líneas de redescuento del B.C.R.A. por problemas de liquidez. Los indicadores más representativos del emisor comparados con un muestra de entidades seleccionadas al efecto indican que en términos generales la entidad se ubica por sobre el promedio de la misma. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 27/12 Nº 54.133 v. 27/12/95

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 15 de diciembre de 1995, procedió a la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas por V/N. U$S 25 millones, efectuada por Banco Santander S.A., asignándole la calificación de categoría "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

La entidad se encuentra ubicada entre las principales del mercado. La entidad tiene prestigio y goza de buen crédito. La entidad muestra un muy buen nivel de administración y conocimientos del mercado en que opera. A fin de establecer la categoría básica de acuerdo al Manual de la Calificadora se determinaron los indicadores principales, en base a los Estados Contables al 30/9/95. El índice de Endeudamiento Económico es de 6.80, lo que nos muestra una buena relación entre la captación de recursos y su patrimonio. Compromiso Patrimonial el ratio es de 1.3 %, que consideramos muy bueno. El índice de Cobertura Total es de 15.9 %, lo que muestra una buena capacidad de absorción de los riesgos de colocación. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de - 87.73 % en pesos y de 148.13 % en moneda extranjera. La rentabilidad es 0.75 % en relación con el patrimonio y de 0.03 % sobre activos totales, en ambos casos anualizados. Los requerimientos y condiciones del instrumento son los normales para este tipo de operaciones y los mismos no desmerecen ni mejoran la calificación otorgada. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomenda-

ción para comprar, vender mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 27/12 Nº 54.136 v. 27/12/95

MAZ OLIVOS
S.A.

Se hace saber por el término de un día que con fecha 11 de marzo de 1994, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de MAZ OLIVOS S.A. aceptó las renuncias de los Sres. Francisco H. Orden, Julia de Orden y Fermín Carlos Bergara de sus cargos de Presidente, Director Titular y Director Suplente, respectivamente. Asimismo, se hace saber que por la asamblea aludida y acta de directorio de 11 de marzo de 1994 el directorio de MAZ OLIVOS S.A. ha quedado así constituido: Presidente: Sra. Yolanda E. Toteda, Vicepresidente: Sr. Roberto Armando Tanoni; Director Titular: Sra. Aurelia Nora di Benedetto; Director Suplente: Sra. Susana Magdalena Farías.

Abogado - Carlos Hernán Franco
e. 27/12 Nº 54.225 v. 27/12/95

"N"

NABISCO ARGENTINA
S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días que por escritura pública del 14/11/95 se protocolizó la resolución de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 19/5/95 por la cual se aumentó el Capital Social de $ 151.012.000.- a $ 201.012.000.-, mediante la emisión de 25.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de 5 votos c/u. y 25.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de 1 voto c/u, todas ellas de v$n 1.- c/u, a fin de capitalizar sumas entregadas a esos efectos por los accionistas mayoritarios, habiendo renunciado los restantes accionistas al derecho de preferencia y de acrecer.

Presidente - Jorge Daniel Ortiz
e. 27/12 Nº 54.249 v. 29/12/95

"P"

PARMILO
S.A.

DISOLUCION

Por Asamblea General Extraordinaria de PARMILO S.A. celebrada el 13/11/95 y pasada en esc. 200 folio 528, Reg. 1074 se resuelve: a) la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación a partir del 13/11/95; b) Se designa liquidador al presidente Julio Oscar Rodríguez; c) El socio Julio Oscar Rodríguez conservará la documentación conforme artículo 112.

Apoderado - Bernardo Alejandro Kosacoff
e. 27/12 Nº 54.276 v. 27/12/95

PECTEN ARGENTINA EXPLORATION LTD.
(Sucursal Argentina)
Expte. IGJ Nº 1.599.657

Se hace saber que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1995, la sociedad PECTEN ARGENTINA EXPLORATION LTD. (Sucursal Argentina), ha decidido establecer su nueva sede social en Esmeralda 199, Piso 9º, Capital Federal.

Profesional Dictaminante -
Carlos Javier Postiglione
e. 27/12 Nº 54.180 v. 27/12/95

PERTENECER
S.A. Plan "Club Philco" de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultado del Acto de Adjudicación correspondiente al mes de octubre de 1995, realizado el día 15 de noviembre de 1995.

GPO.	ORD.	ADJ.
F0004	002	S
F0015	027	S
F0004	091	S
F0022	068	S
F0011	017	S
F0022	085	S
F0011	052	S
F0022	110	S

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción. Personería Jurídica: Resolución I.G.J. de la Nación Nº 6161 del 23/12/76. Planes aprobados: Resolución IGJ de la Nación Nº 0102/85.

Gerente General - Fernando O. Fariña
e. 27/12 Nº 54.226 v. 27/12/95

PIOT
SCA
Nº 1519, Fº 268, L 249

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de setiembre de 1994 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron los siguientes cargos por un ejercicio: Presidente: Roberto León Boudou, LE: 4.244.138; Vicepresidente: María Elena Pérez Carcano de Boudou, LC: 4.244.138; Síndico Titular: Luis Marcelo Oropesa, DNI: 13.621.377 y Síndico Suplente: Jorge Eduardo Oddi, DNI: 10.939.185.

Escribano - Mariano M. Eguía
e. 27/12 Nº 29.363 v. 27/12/95

PRODUCTOS ROYAL
S.A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18/4/95 y Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: José Pargman; Vicepresidente: Jorge Daniel Ortiz; Director Titular: Thomas Michael Mutone; Director Suplente: Kevin Barry Duffy.

Vicepresidente - Jorge Daniel Ortiz
e. 27/12 Nº 54.244 v. 27/12/95

PROMAK
S.A.

Acto privado 3/12/95. Se aprobaron las renuncias del Presidente y único Director Titular, Alberto Eduardo Azar y la del Director Suplente Jacobo Alberto Michan. Se fija en uno el número de directores titulares y en uno también el número de directores suplentes y se eligen al Sr. Luis Alberto Arias Jacay como director titular y a la Srta. Verónica Arias Jacay como Directora Suplente quedando el Sr. Arias Jacay como Presidente de la sociedad. Se fija nuevo domicilio social en la calle Corrientes 2312 5º 47 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 27/12 Nº 54.203 v. 27/12/95

PRO-RECUENTO
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria 28/11/1995 resolvió la disolución anticipada, designando liquidadores a Laura Méndez y Antonio de P. María Casabó Suqué y depositaria de la documentación a Laura Méndez.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
e. 27/12 Nº 29.278 v. 27/12/95

PUERTO LAHARRAGUE
Sociedad en Comandita por Acciones

TRANSFORMACION EN SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de noviembre de 1995 con la presencia de la totalidad del capital social $ 0,0000054 por unanimidad de votos resolvió su transformación en Sociedad Anónima, bajo la denominación de PUERTO LAHARRAGUE SOCIEDAD ANONIMA. El capital social antes y después de la transformación es de $ 0,0000054.- Los socios comanditados continúan en la Sociedad Anónima en calidad de accionistas. El domicilio de las oficinas se mantiene en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1410, 7 Piso, Capital Federal. Está a disposición de los acreedores por el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación el balance especial al 31 de octubre de 1995.R. Nº 11.868

Presidente - Miguel Laharrague
e. 27/12 Nº 29.326 v. 27/12/95

"R"

REJIAR
S.A. Industria al Servicio de la Refrigeración

Juan Sclippa, Presidente de REJIAR S.A., informa que el nuevo domicilio social es Joaquín V. González 3804, Capital Federal.

Presidente - Juan Sclippa
e. 27/12 Nº 54.234 v. 27/12/95

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 14 de diciembre de 1995, ha calificado las siguientes emisiones:

* Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, por un monto U$S 50.000.000.- autorizadas por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 1993, de Gascart S.A. como "AA".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Bajo, 2. — Posición Competitiva: Buena, 3. — Performance Operativa: Buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Buena, 5. — Fortaleza del Balance: Buena, 6. — Gestión y Management: Buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Bueno.

* Programa de Emisión de Títulos a Mediano Plazo por V/N U$S 200.000.000.-, autorizado por Asamblea Ordinaria de fecha 2 de abril de 1993 y Acta de Directorio de fecha 15 de abril de 1993 de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. como "BB".

* Obligaciones Negociables, convertibles en acciones, ordinarias, clase B, autorizadas por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha 12 de setiembre de 1994 y acta de directorio de fecha 2 de agosto de 1994, por un monto de U$S 10.000.000.- de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. como "BB".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio a alto, 2. — Posición Competitiva: Buena, 3. — Performance Operativa: Débil, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Débil, 5. — Fortaleza del Balance: Débil, 6. — Gestión y Management: Buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Sensible ante cambios macro y micro.

* Programa Global de Títulos a Mediano Plazo, por un monto total de U$S 200.000.000.- aprobado por la reunión de Directorio de Amoco Argentina Oil Company de fecha 6 de abril de 1995, y con términos y condiciones generales determinados por Nota de Representante Legal de fecha 24 de abril de 1995, de Amoco Argentina Oil Company Suc. Argentina, como "AAA".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio bajo, 2. — Posición Competitiva: Muy buena, 3. — Performance Operativa: Muy buena, 4. — Fortaleza de Cash-Flow: Muy buena, 5. — Fortaleza del Balance: Muy buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

* Programa Global de Obligaciones Negociables, por un V/N U$S 150.000.000.-, autorizadas por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 1994 y 28 de abril de 1995, con términos y condiciones detalladas en Acta de Directorio de fecha 11 de enero de 1995 y 25 de abril de 1995, de Sociedad Comercial del Plata S.A., como "AA".

* Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, por un monto de U$S 100.000.000.-, autorizadas por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de mayo de 1993 y Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre de 1993, de Sociedad Comercial del Plata S.A., como "AA".

* Acciones Ordinarias, de V/N $ 10, de 1 voto c/u, de Sociedad Comercial del Plata S.A., como "1".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio a bajo, 2. — Posición Competitiva: Muy buena, 3. — Performance Operativa: Muy Buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5. — Fortaleza del Balance: Muy buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

* Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, en dólares estadounidenses, por V/N U$S 30.000.000, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de setiembre de 1992 y Acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1993 de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. y F., como "BBB+".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2. — Posición Competitiva: Muy Buena, 3. — Performance Operativa: Buena, 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Buena, 5. — Fortaleza del Balance: Buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Bueno.

Significado de la calificación "AAA": Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Significado de la Calificación "AA": Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Significado de la calificación "BBB": Título de alta calidad. Presupone la existencia de una alta capacidad de repago, tanto del capital como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Si bien poseen estrategias que protegen la capacidad de pago de posibles futuras condiciones económicas generales adversas y/o circunstancias cambiantes del mercado específico o en los mercados financieros, dicha capacidad de pago se podría debilitar ante cambios importantes en tales circunstancias.

Significado de la calificación "BB": Título de calidad media.

Presupone la existencia de una adecuada capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

En general, la protección del pago del interés y del principal no están completamente salvaguardados ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico general.

Significado de la calificación "1": Capacidad de Generar Ganancias: Buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada poco, ante cambios relativamente importantes en su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Alta. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

La calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Maipú 497 Piso 3, Te.: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 27/12 Nº 54.177 v. 27/12/95

ROBERTO HERRMANN Y CIA.
S.A.I.C.I.F.

Inscripta el 11/6/56 Nº 939 Fº 162 Lº 50 Tº A S.A. Por Reunión de Directorio del 3/11/95 trasladó su Sede Social a Av. Córdoba Nº 883, piso 7º, Capital Federal, a partir del 6 de noviembre de 1995. Esc. Nº 651 Fº 2435 Reg. 249.

Escribana - María Cristina Avendaño
e. 27/12 Nº 29.316 v. 27/12/95

"S"

SAZONA
S.A.C.I.F.I. y A.
(en Liquidación)

Inscripta el 1/7/76 Nº 1949 Lº 85 Tº A S.A. Por Reunión de Directorio del 27/9/95 trasladó su Sede Social a Av. Córdoba Nº 883, piso 7º, Capital Federal, a partir del 1º de octubre de 1995. Esc. Nº 649 Fº 2431 Reg. 249.

Escribana - María Cristina Avendaño
e. 27/12 Nº 29.315 v. 27/12/95

SINET TENIS
SRL

Insc. con el Nº 2134, Lº 86. Por instrumento priv. del 27/5/94 se dispone: 1) renuncian los gerentes Toufic Arazi, Daniel A. Forte y Sara Bercholc. 2) Se aceptan sus renuncias. 3) Se designan como nuevos gerentes a Oscar R.

Rolón y Héctor A. Rodriguez. 4) Se aceptan los cargos.
Escribano - Germán Gómez Crovetto
e. 27/12 Nº 29.372 v. 27/12/95

"T"

TAUSEM
Sociedad Anónima

Comunica su cambio de domicilio social, que ha sido fijado en la calle Llavallol Nº 3800, Piso 3, Dpto. 9, CP. 1419, Capital Federal.
Presidente - Guido Semprini
e. 27/12 Nº 54.281 v. 27/12/95

TURISMO ALPINO
S.A.

Inscripta en IGJ Nº 227 Libro 12 T A de SA. Fecha 11/1/93. Por Acta de Asamblea Extraordinaria, los accionistas de TURISMO ALPINO SA decidieron cambiar la sede social a la Av. Corrientes 753 piso 20 ofic. C de Capital Federal.
Abogado - Enrique J. Irurueta
e. 27/12 Nº 54.224 v. 27/12/95

TUR REMS
Sociedad Anónima
Registro Nº 11.147

Por asamblea unánime del 25/9/95 (escritura pública Nº 188 - Fº 660 del 2/10/95), se resolvió la disolución anticipada y liquidación, designándose liquidadores, indistintamente, a los Sres. Victor Sipavicius y Juan Carlos Carotenuto.
Liquidador - Víctor Sipavicius
e. 27/12 Nº 29.262 v. 27/12/95

"U"

UPSILON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Avisa que por escritura del 23/11/95 se protocolizó el acta del 10/7/95 y 20/7/95 respectivamente; donde se resolvió la disolución de la sociedad nombrándose liquidador a Luis Eduardo Outeiral; domicilio Av. Pte. Roque Sáenz Peña 648 P. 9º Capital; síndico Claudio Canzani. Fecha 30/11/72 bajo el Nº 4149 Fº 421 Libro 77 Tomo "A" de S.A.
Autorizado - Sergio Ibarra
e. 27/12 Nº 54.162 v. 27/12/95

"V"

VALHERMAR
SCA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1994 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron los siguientes cargos por un ejercicio: Presidente: David Hernando, LE: 7.337.506; Vicepresidente: Edgardo Rubén Valeiras, LE: 8.364.191; Síndico Titular: Luis Marcelo Oropesa, DNI: 13.621.377 y Síndico Suplente: Jorge Eduardo Oddi, DNI 10.939.185. Nº 3121, Fº 242, Lº 247.
Escribano - Mariano M. Eguia
e. 27/12 Nº 29.364 v. 27/12/95

2.5 BALANCES

OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
DOMICILIO LEGAL: Perú 552/56 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: Perú 552/56 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 48 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 26 de Marzo de 1947
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 19/04/49, 03/08/56, 13/10/58, 04/09/63, 27/12/67, 27/03/79, 16/06/83, 14/02/84, 17/06/85, 17/06/85, 16/05/86, 02/09/87, 26/07/8 0, 6/88/90, 26/02/92, 24/02/93, 22/08/94 y 29/06/95
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 25 de Marzo de 2046.
INSCRIPTA EN INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 148, Fº 377, Libro 47, Tomo "A"
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 227, Resolución 1015, con fecha: 2 de Julio de 1947.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias V$N 1.	1.500,000	1 Voto c/u	$ 1.500,000	$ 1.500,000
	1.500,000		$ 1.500,000	$ 1.500,000

BALANCE GENERAL COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/95 $	AL 30/06/94 $
DISPONIBILIDADES	101,730.26	356,570.00
INVERSIONES	9,259,853.50	8,212,579.00
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	1,025,468.77	1,215,435.00
REASEGUROS	408,608.26	482,683.00
COASEGUROS	212.43	10,980.00
OTROS CREDITOS	209,000.48	200,554.00
INMUEBLES	1,653,620.00	2,130,274.00
BIENES MUEBLES DE USO		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	12,658,493.70	12,609,075.00

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/6/95 $	AL 30/06/94 $
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	1,179,211.67	1,318,949.00
CON REASEGURADORES	2,476.97	84,411.00
CON COASEGURADORES		
CON PRODUCTORES	101,871.09	113,677.00
FISCALES Y SOCIALES	295,376.69	151,874.00
OTRAS DEUDAS	121,762.96	295,253.00
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	1,029,887.00	962,163.00
PREVISIONES		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	2,730,586.38	2,926,327.00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	9,927,907.32	9,682,748.00
TOTAL	12,658,493.70	12,609,075.00

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/6/95 $	AL 30/06/94 $
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	2,740,900.00	3,015,585.00
Siniestros Netos	(803,496.69)	(1,165,633.00)
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	(1,405,973.11)	(1,628,405.00)
Otros Ingresos	6,331.00	3,632.00
Otros Egresos		(382.00)
RESULTADO TECNICO	537,761,20	224,797.00
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	1,013,748.34	1,019,935.00
Resultados por Realización	(5,179.00)	(47,869.00)
Otros Ingresos	59,721.00	637,424.00
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(157,934.22)	(216,473.00)
Resultados por Exposición a la Inflación	(405,035.00)	9,815.00
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	505,321.12	1,402,832.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADOS OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	1,043,082.32	1,627,629.00
RESULTADOS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(370,107.00)	(310,549.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	672,975.32	1,317,080.00

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE FONDOS		
Fondos al inicio del Ejercicio	7,783,906.56	6,559,138.00
Aumento (Disminución) de Fondos	798,780.70	1,224,768.56
Fondos al cierre del Ejercicio	8,582,687.26	7,783,906.56
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (Pérdida) ordinaria	672,975.32	1,317,080.00
Partidas que no representan movimientos de fondos	171,366.09	145,005.56
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	844,341.41	1,462,085.56
2) Ganancia (Pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	844,341.41	1,462,085.56
3) Otros Origenes de Fondos	2,914,746.45	3,160,530.00
4) Otras Aplicaciones de Fondos	2,960,307.16	3,397,847.00
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	798,780.70	1,224,768.56

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	3.94,580.00		525,196.00	5,172,972.00	9,682,748.00	8,376,952.00
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 28/10/94						
— Reserva Legal			64,635.00	(64,635.00)		
— Otras Reservas						
— Honorarios				(3,816.00)	(3,816.00)	(11,284.00)
— Dividendos en Efectivo				(424,000.00)	(424,000.00)	
— Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				672,975.32	672,975.32	1,317,080.00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	3,984,580.00		589,831.00	5,353,496.32	9,927,907.32	9,682,748.00

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8 - GUILLERMO J. DIAZ - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 140 - Fº 133 - Por Comisión Fiscalizadora. — MIGUEL ANGEL LABAJOS - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los señores Directores de
OCEANO Compañía Argentina de Seguros S. A.
Perú 556 - Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1995 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

En cumplimiento de la ley 17.250, art. 10 manifiesto que, según surge de los registros de contabilidad rubricados, la sociedad no tiene deudas devengadas ni exigibles con las cajas nacionales de previsión.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1995. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8 - GUILLERMO J. DIAZ - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 140 - Fº 133 - Por Comisión Fiscalizadora.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 - Buenos Aires, 18/12/95, 01 O T. 24. Legalización Nº 439567.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/10/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a OCEANO CIA. ARG. DE SEG. S. A. para ser presentada ante ,que se corresponde con la que el Dr. DIAZ GUILLERMO JUAN tiene registrada en la matrícula CP Tº 0140 Fº 133 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 54.134

PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: Prudencia Compañía Argentina de Seguros de Retiro S. A.
DOMICILIO LEGAL: Perú 552/56 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: Perú 552/56 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 8 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 30 de Noviembre de 1988
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 17/04/90, 30/08/91, 08/04/92, 10/02/93 y 27/06/94.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 30 de Noviembre de 2087.
INSCRIPTA EN INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 8733, Libro 106, Tomo "A"
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 429, con fecha: 28 de Diciembre de 1988.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias V$N 1.	(1) 265,000	1 Voto c/u	$ 265,000	$ 265,000
	265,000		$ 265,000	$ 265,000

(1) La modificación de los estatutos de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comecio a fin de adecuar el valor nominal de sus acciones a pesos se encuentra en trámite.

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/6/95 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/94 $
DISPONIBILIDADES	29,113	8,221
INVERSIONES	2,171,221	2,245,937
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	-.-	-.-
REASEGUROS	-.-	-.-
COASEGUROS		
OTROS CREDITOS	23,530	13,182
INMUEBLES	-.-	-.-
BIENES MUEBLES DE USO		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	2,223,864	2,267,340
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS		-.-
CON REASEGURADORES	-.-	-.-

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/6/95 $	AL 30/06/94 $
DEUDAS		
CON COASEGURADORES		
CON PRODUCTORES	379	168
FISCALES Y SOCIALES	22,506	19,758
OTRAS DEUDAS	2,209	5,418
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	808,006	854,323
PREVISIONES	-.-	-.-
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-.-	-.-
TOTAL PASIVO	833,100	879,667
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1,390,764	1,387,673
TOTAL	2,223,864	2,267,340

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/6/95 $	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/94 $
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas	924,323	1,473,189
Siniestros Netos	(3,616)	
Rescates	(928,186)	(1,535,397)
Rentas Vitalicias	-.-	-.-
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-.-	-.-
Transferencia a Estructura Financiera		-.-
Transferencia de Estructura Financiera	7,479	62,208
Adicionales de Producción y Explotación	22,116	37,694
Gastos de Producción y Explotación	(32,952)	(40,529)
Otros Ingresos	-.-	-.-
Otros Egresos	-.-	-.-
RESULTADO TECNICO	(10,836)	(2,835)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	220,636	186,117
Resultados por Realización	2,578	13,518
Otros Ingresos		-.-
Otros Egresos	-.-	-.-
Transferencia a Estructura Técnica	(7,479)	(62,208)

	AL 30/6/95 $	AL 30/06/94 $
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Transferencia de Estructura Técnica		-.-
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(1.828)	(19.424)
Resultados por Exposición a la Inflación	(150.580)	(2.521)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	63.327	115.482
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-.-	-.-
RESULTADOS OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	52.491	112.647
RESULTADOS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		57.019
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(49.400)	(48.708)
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.091	120.958

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del Ejercicio	2.254.158	1.881.780
Aumento (Disminución) de Fondos	(53.824)	372.378
Fondos al cierre del Ejercicio	2.200.334	2.254.158

	AL 30/6/95 $	AL 30/06/94 $
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (Pérdida) ordinaria	3.091	63.939
Partidas que no representan movimientos de fondos	(46.317)	263.982
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(43.226)	327.921
2) Ganancia (Pérdida) extraordinaria		57.019
Partidas que no representan movimientos de fondos	-.-	-.-
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias		57.019
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(43.226)	384.940
3) Otros Orígenes de Fondos	38.276	37.037
4) Otras Aplicaciones de Fondos	48.874	49.599
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(53.824)	372.378

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	ESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	988.102		29.957	369.614	1.387.673	1.268.972
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 28/10/94						
— Reserva Legal			5.936	(5.936)		
— Otras Reservas						
— Honorarios						(2.257)
— Dividendos en Efectivo						
— Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				3.091	3.091	120.958
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	988.102		35.893	366.769	1.390.764	1.387.673

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8 - GUILLERMO J. DIAZ - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 140 - Fº 133 - Por Comisión Fiscalizadora. — MIGUEL ANGEL LABAJOS - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los señores Directores de
PRUDENCIA Compañía Argentina de Seguros de Retiro S. A.
Perú 556 - Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1995 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

En cumplimiento de la ley 17.250, art. 10 manifiesto que, según surge de los registros de contabilidad rubricados, la sociedad no tiene deudas devengadas ni exigibles con las cajas nacionales de previsión.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1995. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8 - GUILLERMO J. DIAZ - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 140 - Fº 133 - Por Comisión Fiscalizadora.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 - Buenos Aires, 18/12/95. 01 O T. 89. Legalización Nº 439569.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/10/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a PRUDENCIA CIA. ARG. SEG. RETIRO S. A. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. DIAZ GUILLERMO JUAN tiene registrada en la matrícula CP Tº 0140 Fº 133 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 54.123

PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
DOMICILIO LEGAL: Perú 552/56 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: Perú 552/56 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 72 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 23 de Agosto de 1923
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 18/03/32, 03/09/48, 03/02/59, 24/08/65, 13/09/79, 08/05/81, 10/02/84, 05/06/85, 28/08/86, 29/09/86, 14/08/87, 21/07/88, 04/09/89, 12/07/90, 19/03/92 y 19/05/93.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 22 de Marzo de 2022.
INSCRIPTA EN INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 141, Fº 210, Libro 41, Tomo "A"
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 40, Resolución 1250, con fecha: 16 de Junio de 1948.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias V$N 1,	500,000	1 Voto c/u	$ 500,000	$ 500,000
	500,000		$ 500,000	$ 500,000

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	30/6/95 $	30/06/94 $
DISPONIBILIDADES	397,307.83	324,212.00
INVERSIONES	6,213,848.50	7,484,527.00
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	7,489,324.85	5,586,597.00
REASEGUROS	1,369,105.07	897,168.00
COASEGUROS	1,683.33	1,818.00
OTROS CREDITOS	324,431.60	303,262.00
INMUEBLES	891,319.00	925,996.00
BIENES MUEBLES DE USO	198,392.00	193,146.00
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	16,885,412.18	15,716,726.00

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

DEUDAS		
CON ASEGURADOS	5,043,214.22	4,731,795.00
CON REASEGURADORES	1,192,323.49	1,097,665.00
CON COASEGURADORES	212.43	14,840.00
CON PRODUCTORES	1,197,080.83	762,163.00
FISCALES Y SOCIALES	1,256,215.99	1,071,697.00
OTRAS DEUDAS	230,544.03	253,031.00
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	4,355,501.00	3,495,376.00
PREVISIONES		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	13,275,091.99	11,426,567.00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3,610,320.19	4,290,159.00
TOTAL	16,885,412.18	15,716,726.00

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	30/6/95 $	30/06/94 $
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	11,321,844.00	8,185,806.00
Siniestros Netos	(4,080,698.17)	(3,633,008.00)
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	(7,124,881.11)	(5,286,576.00)
Otros Ingresos	6,244.00	12,719.00
Otros Egresos		(1,774.00)
RESULTADO TECNICO	122,508.72	(722,833.00)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	48,946.61	1,867,916.00
Resultados por Realización	9,979.00	86,444.00
Otros Ingresos	168,529.38	751,944.00
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(124,037.96)	(358,184.00)
Resultado por Exposición a la Inflación	(659,538.56)	7,677.00
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(556,121.53)	2,355,797.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(433,612.81)	1,632,964.00
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(241,774.00)	(181,836.00)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(675,386.81)	1,451,128.00

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del Ejercicio	7,050,340.00	4,946,934.00
Aumento (Disminución) de Fondos	(1,193,079.17)	2,103,406.00
Fondos al cierre del Ejercicio	5,857,260.83	7,050,340.00
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (Pérdida) ordinaria	(675,386.81)	1,451,128.00
Partidas que no representan movimientos de fondos	1,416,945.90	2,167,432.00
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	741,559.09	3,618,560.00
2) Ganancia (Pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	741,559.09	3,618,560.00
3) Otros Orígenes de Fondos	10,818,828.55	8,184,439.00
4) Otras Aplicaciones de Fondos	12,753,466.81	9,699,593.00
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(1,193,079.17)	2,103,406.00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1,976,367.00		261,524.00	2,052,268.00	4,290,159.00	2,850,315.00
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 28/10/94						
— Reserva Legal			71,213.00	(71,213.00)		
— Otras Reservas						
— Honorarios				(4,452.00)	(4,452.00)	(11,284.00)
— Dividendos en Efectivo						
— Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(675,386.81)	(675,386.81)	1,451,128.00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,976,367.00		332,737.00	1,301,216.19	3,610,320.19	4,290,159.00

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8 - GUILLERMO J. DIAZ - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 140 - Fº 133 - Por Comisión Fiscalizadora. — MIGUEL ANGEL LABAJOS - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los señores Directores de
PRUDENCIA, Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.
Perú 556, Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los estados contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1995 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

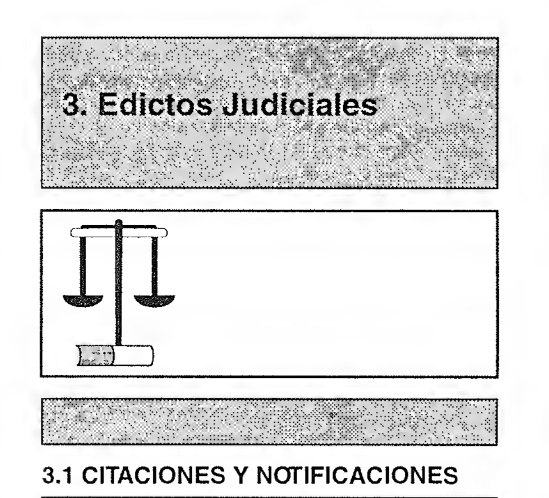
En cumplimiento de la ley 17.250, art. 10 manifiesto que, según surge de los registros de contabilidad rubricados, la deuda devengada a favor de las Cajas Nacionales de Previsión asciende a $ 60.779,-, no existiendo importes exigibles a la fecha de cierre del balance.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1995. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS - C. P. C. E. C. F. Tº I - Fº 8 - GUILLERMO J. DIAZ - Socio - Contador Público U. B. A. - C. P. C. E. C. F. Tº 140 - Fº 133 - Por Comisión Fiscalizadora.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 - Buenos Aires, 18/12/95, 01 O T. 24. Legalización Nº 439568.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/10/95 en BALANCE de fecha 28/9/95 perteneciente a PRUDENCIA CIA. ARG. SEG. GRAL. S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. DIAZ GUILLERMO JUAN tiene registrada en la matrícula CP Tº 0140 Fº 133 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 54.135



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy Falla: 1. Condenando a ELSA ESTER LEZCANO, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 5º inc. "C" de la Ley 23.737, con más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme Art. 12 del Código Penal, con Costas. 2. Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 20 de marzo de 1999, y diez días para el pago de multas y costas. 3. Disponer la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal. 4. Ordenando que para la lectura de los fundamentos del presente fallo, se efectúa el día 24 de noviembre de 1995, a horas 12:00 en la Sede de este Tribunal. 5. Mandando que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Rodolfo Echazu, Presidente. — Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — René Vicente Casas, Vocal. — Efraín Ase, secretario.

e. 27/12 Nº 7924 v. 27/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAGÑE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 27/12 Nº 29.159 v. 29/12/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del Dr. Silvio Pablo Pestalardo, Secretaría Unica, cita y emplaza a quienes manifiesten oposición a la modificación del nombre AUDOLINA DEL PILAR VASQUEZ por el de PATRICIA VASQUEZ, a formular la misma dentro de los quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley Nº 18.248. Publíquese el presente en el Boletín Oficial por un día, una vez por mes por el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Silvia V. Guahnon, secretaria.

e. 27/12 Nº 29.295 v. 27/12/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica, cita y emplaza a D. JOSE EDUARDO VIDAL para que dentro de los sesenta días de la última publicación del presente, comparezca en autos a estar a derecho en los términos de la ley 24.321. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 27/12 Nº 7917 v. 29/12/95

Nº 25

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Unica, en los autos: "ROLON, MICAELA VANESA s/ Adopción", cita a doña MARIA CRISTINA ROLON por el término de 15 días a fin de que comparezca a estar a derecho. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 27/12 Nº 29.323 v. 28/12/95

Nº 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 sito en Talcahuano 490, 4º piso de la Capital Federal, cita y emplaza a ENRIQUE LUIS BIASUTTI por el término de 60 (sesenta) días a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BIASUTTI CATALINA EMMA y Otro s/ Acción Declarativa" que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse en forma gratuita por tres días en el "Boletín Judicial" conforme lo dispone el art. 5 in fine de la ley 24.421.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 27/12 Nº 7912 v. 29/12/95

Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PORTELA para que, dentro de cinco días, comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en autos "LAUFER, ABRAHAM GREGORIO c/ PORTELA, CARLOS ALBERTO y Otro s/ Ejec. de Alquileres", bajo apercibimiento de tenerle por reconocido el documento y designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 27/12 Nº 29.287 v. 28/12/95

Nº 110

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Clara Lagache, cita y emplaza por el plazo de 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN DI BLASI LOREDO para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "DI BLASI LOREDO MARIA DEL CARMEN s/ Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento y de conformidad a lo normado por la ley 24.321. Publíquese por 3 (tres) días. Gratuitamente conforme art. 6, ley 24.321.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 27/12 Nº 7907 v. 29/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, emplaza a SILVIA ACEVEDO, DNI 1.735.212, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "INVERCRED CIA. FINANCIERA S.A. c/ ACEVEDO SILVIA y Otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Conf. art. 343 del CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Derecho.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 27/12 Nº 29.306 v. 28/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a mi cargo, comunica por cinco días que en autos "MARILO S.A. s/ Concurso Preventivo" se ha resuelto fijar nueva fecha de audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 15 de febrero de 1996 a las 9,30 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 27/12/95 Nº 29.264 v. 3/1/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ ESTACIONERO S.A. y Otros s/ Ejecutivo" hace saber a los demandados MAURICIO MILMAN y HAYDEE FLOMENMAN a fin de estar a derecho bajo apercibimiento de ley, que en los referidos autos se ha dictado sentencia la cual en su parte pertinente dice lo que sigue: "Buenos Aires, 2 de agosto de 1994... sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución contra ESTACIONERO S.A., MAURICIO MILMAN y HAYDEE FLOMENMAN hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 8.463,92, con costas. Sobre el capital que esta sentencia condena a pagar desde la fecha de la mora acaecida el 11 de junio de 1993 y hasta el efectivo pago se liquidarán intereses a la tasa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones habituales de descuento (art. 565 Código de Comercio)... Notifíquese... Firmado Raúl Taillade. Juez". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 27/12 Nº 29.370 v. 27/12/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, sito en calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, cita al señor ELADIO ANIBAL ROQUE OCAMPO para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, en los autos GAUT, MARIO LUIS c/ OCAMPO, ELADIO ANIBAL ROQUE s/ Ejecución. Expte. 20.707. El presente auto debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 27/12 Nº 54.116 v. 28/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

"Norberto Oyarbide, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LEDESMA, titular del D.N.I. Nº 6.601.850, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho ante este Tribunal y de prestar declaración indagatoria, en las actuaciones Nº 13.357 que se le siguen por infracción al art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia". Norberto M. Oyarbide, juez federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Martín A. Arias Duval, secretario.

e. 27/12 Nº 7923 v. 27/12/95

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente comparezca ante el Tribunal MIGUEL ANGEL MONTOYA, DNI Nº 12.422.045, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia. Gustavo Adolfo Literas, juez federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Javier E. Helon, secretario federal.

e. 27/12/95 Nº 7922 v. 3/1/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a HUMBERTO ASTRADA, de la siguiente resolución recaída en la causa A-126, que se le sigue por infracción a la ley 23.737: "///nos Aires, 14 de diciembre de 1995... Cítese por edicto a HUMBERTO ASTRADA, quien deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal dentro de las 48 horas de notificado, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.

e. 27/12/95 Nº 7915 v. 3/1/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. Beatriz R. S. González Arzac, con asiento en Libertad 473, Capital Federal, cita y emplaza por dos días a MARIO STEMBERG para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en los autos "LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO c/ STEMBERG MARIO s/ Juicio de Conocimiento" en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146, 147, 343 y c.c. del CPCC). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
Beatriz R. S. González Arzac, secretaria federal.

e. 27/12 Nº 97 v. 28/12/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Carlos A. Mahía, con asiento en Carlos Pellegrini 685, 5º piso, Capital Federal, en los autos "LOTERIA NACIONAL S.E. c/ SEMERIA, EDUARDO ALBERTO s/ Juicio de Conocimiento", notifica al demandado el auto que dice: Buenos Aires, 27 de abril de 1995. Atento lo peticionado y el estado de autos publíquense edictos por (2) días en el Boletín Oficial, notificando al demandado de la declaración de rebeldía dictada a fs. 36, y en el diario La Ley conforme lo dispuesto por los arts. 145, y 146 del C.P.C.C..... Fdo. Guillermo E. Rossi, juez.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1995.
Carlos Alberto Mahía, secretario.

e. 27/12 Nº 98 v. 28/12/95

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que VERONIKA MOROIAN de nacionalidad armenia, Doc. Ident. Nº 92.279.253 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Ley.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Eugenio J. Raffo, secretario federal.

e. 27/12 Nº 29.358 v. 28/12/95

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que ADALBERTO OSVALDO MEDINA de nacionalidad paraguayo, C.I. Nº 5.850.266 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del

plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario El Cronista.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 27/12 Nº 53.597 v. 27/12/95

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que ORLANDO OROZA de nacionalidad boliviano, C.I. Nº 9.144.617 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario El Heraldo de Buenos Aires.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 27/12 Nº 53.533 v. 27/12/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nº 3, desempeñada por la Dra. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, sito en la calle Paraná 386, piso 8º, de la Capital Federal, cita y emplaza al Sr. GONZALEZ PENEDO ALFREDO JORGE, BRUNO SALVADOR FRANCISCO y SZAST MANUEL, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de darse la intervención al Sr. Defensor Oficial en autos caratulados: "BANADE c/ GONZALEZ PENEDO ALFREDO y Otros s/ Proceso de Ejecución". Expte. Nº 5212/93. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria federal.
e. 27/12 Nº 29.265 v. 28/12/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de 1era. Inst. Civ. Com. y Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 89.806 Don JIAJUN HE, sexo masculino, nacido el día 15 agosto 1960 en Guangdong, China, hijo de Ming He y de Baozihi Hu, domiciliado en Francia 3465, Florida, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario "Boletín Oficial" - Suipacha 767, Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 27/12 Nº 29.373 v. 27/12/95

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El señor Juez Federal Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría "B", cita a BARTOLOME GONZALEZ para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación comparezca ante este Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario, a fin de recibírsele declaración indagatoria por la presunta comisión de los delitos previstos y penados en los arts. 292 y 296 del C.P., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 27/12/95 Nº 7926 v. 3/1/96

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

Nº 2

El Sr. Juez Federal, Titular del Juzgado Federal Nº 2 de Cba., convoca a los ciudadanos en particular, a fin que por intermedio del Ministerio Público, haga constar al Tribunal; las consideraciones que obsten a la concesión de la Ciudadanía Argentina, a la persona de ISTVAN MIKLOSA circunstancia que deberá verificarse en el término de diez días a computar de la segunda publicación de edictos.
Córdoba, 14 de noviembre de 1995.
Marcelo Eduardo Arrieta, secretario.
e. 27/12 Nº 52.236 v. 27/12/95

El Sr. Juez Federal, Titular del Juzgado Federal Nº 2 de Cba., convoca a los ciudadanos en particular, a fin que por intermedio del Ministerio Público, haga constar al Tribunal; las consideraciones que obsten a la concesión de la Ciudadanía Argentina, a la persona de MORALES ALVAREZ CARMEN circunstancia que deberá verificarse en el término de diez días a computar de la segunda publicación de edictos.
Córdoba, 27 de noviembre de 1995.
Marcelo Eduardo Arrieta, secretario.
e. 27/12 Nº 54.212 v. 27/12/95



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "GRANCHA, RAQUEL s/Quiebra", en fecha 6 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de RAQUEL GRANCHA (D.N.I. Nº 11.251.437), con domicilio en Bartolomé Mitre 4008, Capital Federal, ordenando a la fallida que entregue al Síndico sus libros y papeles de comercio dentro de las 24 hs. y los bienes que tuviere en su poder dentro del quinto día (art. 86 y 88 de la L.C.); constituya domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal; se abstenga de salir del país sin previa autorización del tribunal; prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida los que en su caso serán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se ha dispuesto fijar el día 20 de febrero de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico Contador Jorge Francisco Barcia, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1270, 9º Piso "A" y "B" de la Capital Federal (T.E.: 816-3341/4158), acompañando los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio precitado de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 hs. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de signarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley de concurso).
Paula María Hualde, secretaria.
e. 27/12/95 Nº 7906 v. 3/1/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 22 de noviembre de 1995, se ha decretado la quiebra de RAUL ALCIDES GAUNA (D.N.I. 12.961.995), en los autos caratulados GAUNA RAUL ALCIDES s/ Quiebra, expte. 69.802 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 22 de marzo de 1996 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos. Eduardo Jorge Garbarini, con domicilio constituido en Uruguay 618 2do. piso "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de mayor de 1996 y 21 de junio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/12/95 Nº 7911 v. 3/1/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 4 de septiembre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados NIVIKO S.A.C.I. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 69.246 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 3 de abril de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 617 8º piso los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.552 los días 20 de mayo de 1996 y 3 de julio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/12/95 Nº 7910 v. 3/1/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 6 de julio de 1995, se ha decretado la quiebra de RAIMUNDO LEONARDO ROSATI (D.N.I. 4.177.637) en los autos caratulados ROSATI RAIMUNDO LEONARDO s/Quiebra, expte. 68870 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 15.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 3 de abril de 1996 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Miguel Rodolfo Lecman, con domicilio constituido en Callao 2050 7º "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 5 de junio y 28 de junio de 1996, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 5 de agosto de 1996, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/12/95 Nº 7909 v. 3/1/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PERULLINI LUCIO ERNESTO". El síndico designado es Eduardo Pronsky domiciliado en Tucumán 1655 Piso 6º Dto. A de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos el día 13 de marzo de 1996; Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo intímase al quebrado y a terceros a que dentro del quinto día entreguen los bienes, documentación o Libros del quebrado al síndico, además para que acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/12/95 Nº 7913 v. 3/1/96

Nº 12

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, de Capital Federal, con fecha 3 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de NORMA FELISA PAGLIARULO MELO BEATRIZ ALICIA RICCI (Sociedad de Hecho), con los siguientes domicilios denunciados: Sra. Norma F. Pagliarulo Melo: Scalabrini Ortiz 2170 1º piso "E"; Sra. Beatriz Alicia Ricci: Angel J. Carranza 2281 piso 6º "17" o "18", ambos de Capital Federal, habiéndose designado síndico al Cdor. Marcos Livszyc, con domicilio legal en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos por ante dicho funcionario hasta el día 6 de marzo de 1996; se fija además el día 18 de abril de 1996 como fecha límite para la presentación del informe individual y la del 3 de junio de 1996 para la presentación del informe general (arts. 35 y 39 respectivamente, de la ley 24.522). Asimismo, se intima a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas haga entrega a la sindicatura de los libros, partes y bienes que tuviera en su poder. b) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. c) Abstención de salir del país, sin previa comunicación o autorización del Tribunal (L.C. 103) de las integrantes de la Sociedad de Hecho sra.: Norma Felisa Pagliarulo Melo y Beatriz Alicia Ricci. Los domicilios denunciados son los siguientes: Norma Felisa Pagliarulo Melo, Scalabrini Ortiz 2170 1º piso "E"; Beatriz Alicia Ricci, Angel J. Carranza 2281 piso 6º "17" o "18", ambos de Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 27/12/95 Nº 7908 v. 3/1/96

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 (Av. Callao 635, 4º piso, Capital Federal) hace saber por cinco días la declaración de quiebra de ROBERTO MANUEL GRABOWIECKI, con domicilio en Pacheco 2060 de la Capital Federal, habiéndose designado síndico al CPN Mario Oscar Resconi, con domicilio en Uruguay 775, 3º "B", Capital Federal, ante quien los Sres. acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 2 de febrero de 1996. Igualmente se fija la fecha del 15 de marzo de 1996 para la presentación del informe individual (LC: 35) y la del 30 de abril de 1996 para la presentación del informe general (LC: 39). Asimismo por este medio se hace saber a la fallida que deberá: a) dentro del plazo de tres días, dar cumplimiento a los requisitos indicados en el artículo 11, incisos 2º y 5º y, en su caso los previstos por los incisos 1, 5 y 7 de la L.C. b) entregar dentro de las 24 horas sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder. c) abstenerse de salir del país que sin previa autorización del Juzgado. d) Finalmente, se hace saber al fallido que deberá constituir domicilio procesal en el radio de esta Capital Federal, dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Victor. A Vivono, secretario.
e. 27/12/95 Nº 7918 v. 3/1/96

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 21/11/95 se ha decretado la quiebra de CUEROS BUFALO S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Número 3164, Libro 98, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Guardia Nacional 2457, 1º piso, departamento "B", Capital. Se intima a los acreedores para que hasta el día 20 de febrero de 1996 presenten al síndico Héctor José Barrera con domicilio en Viamonte 1592, 7º "J" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos con los alcances del art. 200 de la ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CUEROS BUFALO S.R.L. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 27/12/95 Nº 7916 v. 3/1/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ADVISER S.R.L.", el 15 de noviembre de 1995. El síndico designado en autos es José María Larrory con domicilio constituido en Libertad 382, piso 6º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 22 de marzo de 1996 y 7 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya en autos, al igual que sus administradores, domicilio en la jurisdicción de Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 27/12/95 Nº 7920 v. 3/1/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MIDES S.A.", el 10 de agosto de 1995. El síndico designado en autos es Aroldo Aquiles Velarde con domicilio constituido en Av. Rivadavia 2431, Entrada 4, piso 4º oficina "9" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 19 de abril de 1996 y 4 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya en autos, al igual que sus administradores, domicilio en la jurisdicción de Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 27/12/95 Nº 7921 v. 3/1/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de DIAZ, RUBEN / D.N.I. 4.251.136, intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de febrero de 1996 presenten al síndico Fermín Ricardo Viscarret con domicilio constituido en Tte. General Juan Domingo Perón 1605, 3º piso, oficina "10" Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos y quiebras 24.522; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "DIAZ, RUBEN s/ Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 27/12/95 Nº 7905 v. 3/1/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 8º, hace saber en los autos "MAYOCOM S.A. s/ Quiebra" (Expte. 14.942), que se ha presentado en autos el proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 27/12 Nº 7914 v. 28/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de S.A. GANADERA MONTE DEL TORDILLO s/ Quiebra, - Expte. Nº 22.625. El síndico designado en autos es el contador Héctor Armando Zapatero con domicilio en Uruguay 662 4º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 27 de febrero de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 11 de abril de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 24 de mayo de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/12/95 Nº 7904 v. 3/1/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados ROSSI JACINTO ENRIQUE s/ Quiebra que con fecha 15 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de JACINTO ENRIQUE ROSSI, DNI 4.196.696 el que tiene su domicilio en la calle Rondeau 3062/70, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.

e. 27/12 Nº 7919 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de al Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635 piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CARLOS MARIO ORDENES con fecha 23 de noviembre de 1995, en la cual se ha designado síndico al contador Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio en Pasaje del Carmen 716 piso 8vo. "B" ante quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1996. La Sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 3 de abril de 1996 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 20 de mayo de 1996. Dado lo preceptuado por el art. 88 del cuerpo legal citado se resuelve: Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, dentro del quinto día los bienes o documentos de aquél; intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la ley de concursos y para que entregue a los Síndicos dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; prohibir realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces; intimar al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Firmado. María Elsa Uzal, Juez.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 27/12/95 Nº 7929 v. 3/1/96

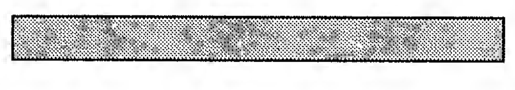
JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SAN LUIS

Nº 2

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Mercedes Susana Pereyra de Grillo, Secretaría a cargo de la Dra. María Dolores Montes, comunica la apertura del concurso preventivo de: GREGORTEX S.A.; GREGORIO PIRIDJIAN; MABEL PONCE VARAS; KICO S.R.L., TEXTIL PULLMAN S.A., KICOTEX S.A., RAMAYATA S.A. y KRICOR S.A., en su calidad de integrantes del grupo económico que comanda Gregortex S.A. Todas las empresas tienen su domicilio social en calle Heriberto Mendoza Nº 851 de la ciudad de San Luis; los Sres. Gregorio Piridjian y Mabel Ponce Varas tienen su domicilio real en calle José Bonifacio Nº 1631 de Capital Federal. Tanto las personas físicas como jurídicas han constituido domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 857, P.B. "C" de la ciudad de San Luis. Se ha fijado el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico designado en autos contador Federico Gabriel Estrada con domicilio en calle Ituzaingo Nº 1055 de la ciudad de San Luis, las peticiones de verificación y los títulos justificativos de su crédito.

María Dolores Montes, secretaria.

e. 27/12/95 Nº 54.228 v. 3/1/96



3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

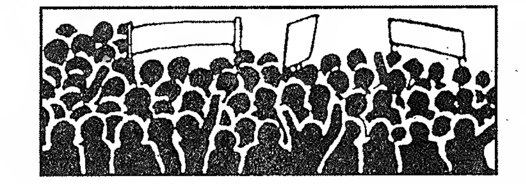
Publicación: Comienza: 27/12/95 - Vence: 29/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	15/12/95	KRANZ MONICA SUSANA	29.153
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	22/11/95	VICENTE SCRIVANO	54.018
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	27/11/95	IGNACIO RAUL INI	54.082
16		Luis Pedro Fasanelli	15/12/95	JOSEFA FERNANDEZ de DALLORSO	29.180
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	14/12/95	ALBARELLOS ROBERTO GENARO	29.196
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	22/11/95	JOSE ALVAREZ	29.176
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	09/10/95	FRANCISCO JORGE RODRIGO	29.154
22	UNICA	Fernando L. Spano	12/12/95	RUBEN MANUEL IGUIÑIZ	29.202
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	07/12/95	MARIA JULIA VIDAL PEÑA	29.226
33		Clementina del Valle Montoya	13/12/95	SALVADOR ILDO LO BRUTTO	29.166
35		Alejandra D. Abrevaya	27/11/95	CESAR VICTOR MONSALVE	29.142
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	04/12/95	SARA QUARTINO	29.168
37	UNICA	Gustavo Daniele	12/12/95	JOSEFINA UGIALI	29.161
43		M. C. Espinosa de Benincasa	13/12/95	CARLOS JUAN MURRI	53.973
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	18/12/95	DINA MAGDALENA TERESA WATSON	29.218
47		Silvia R. Rey	15/12/95	POL ROBERTO ARMANDO GABRIELS	29.146
48		Ana María Himschoot	28/11/95	SALOMON LIFSCHITZ	29.209
50		Juan C. Insúa	06/12/95	JULIANA BARRIGON	29.165
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	13/12/95	LEON KASZTELAN	29.195
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	21/11/95	POSSE OSCAR JOSE	54.022
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	12/12/95	ANTONIO VICO ARMANDO GIAVINO	53.959

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	12/12/95	ELENA MERCEDES BERTINATTO	53.960
59	UNICA	Fernando Cesari	13/12/95	OSCAR OSVALDO PERRI	29.145
60	UNICA	María Delia E. de Osores	15/12/95	MARIA TERESA FELIP	29.203
60	UNICA	María Delia E. de Osores	18/12/95	MILKA SZERCMAN	54.017
61	UNICA	Eduardo José Gorris	13/12/95	DOMINGO SANCHEZ	29.214
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14/12/95	HORACIO ERNESTO GENDRA	29.232
62		Mirta Lucía Alchini	30/11/95	BERTA MAY KEEN	54.062
64		Liliana E. Abreut de Begher	05/12/95	NINA MARIA CORNELIA ROSINGANNA	29.221
64		Liliana E. Abreut de Begher	12/12/95	CLAUDIO EVARISTO DAVILA y VICTORIA CARMEN MANZANO	29.182
65		Rubén D. Orlandi	14/12/95	ROSA SILBERMAN	29.177
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde		•MANUEL ALBERTO CARPINTERO	54.074
67		Julio M. A. Ramos Varde	28/11/95	GOMEZ EDUARDO	53.986
67		Julio M. A. Ramos Varde	01/12/95	LUCIA DOMINGUEZ BENEITEZ	29.148
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	06/12/95	JUAN CARLOS LUIS CASSOLA	53.976
71	UNICA	Susana A. Nóvile	13/12/95	ALFREDO ROBERTO CURIO	29.216
71	UNICA	Susana A. Nóvile	14/12/95	ENRIQUE JUAN CERRUTI	29.211
74	UNICA	Juan A. Casas	24/03/94	MARTA CARMEN GONDRA	54.064
75		María Inés Lezama	12/12/95	NORBERTO ARMANDO FURIA	29.179
78	UNICA	Isabel E. Núñez	12/12/95	CAMBA, ENRIQUE	29.210
79	UNICA	Verónica M. L. Actis	11/12/95	JUAN TORCASIO	29.212
89	UNICA	Damián Ignacio Font	27/11/95	JUSTO LOPEZ	28.836
89	UNICA	Damián Ignacio Font	15/12/95	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ	29.207
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	28/11/95	ENRIQUE JOSE IBARRA	29.231
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	15/12/95	JUAN FIORE	29.140
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	15/12/95	TOMAS DEL OLMO	29.167
95	UNICA	Fernando P. Christello	11/12/95	ALICIA ENRIQUETA RODRIGUEZ ALVAREZ	29.143
96		Ricardo A. Busto	12/12/95	ROSA D'ACUNTO	29.194
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	11/12/95	MARGARITA GALASSO	29.158
105	UNICA	Daniel Ricardo López	14/12/95	REGINA ALEGRINA SARDI o SARDI de BERTOZZI	29.220
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11/12/95	GARONE AURELIA FELISA	29.204
109	UNICA	María C. Bourgês Capurro	12/12/95	ENRIQUE JORGE ARDANAZ	29.150
110	UNICA	María Clara Lagache	30/11/95	MAGDALENA GENOVEVA HURE	29.230

e. 27/12 Nº 242 v. 29/12/95





NUEVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Salta

INFORME FINANCIERO

CAMPAÑA MENEM 95

INGRESOS

FEBRERO	1º Adelanto Mini COMPROB. 1336	85.653,00
ABRIL	2º Adelanto Mini COMPROB. 2043	85.653,00
MAYO	Ministerio Interextracto banc. 1	114.204,00
	extract.ban 1	200.000,00

TOTAL INGRESOS 485.510,00

GASTOS

Pago Acreedores 80.000,00	
Apoyo Financiero Dpto Interior	325.650,00
Publicidad Interior	48.550,00
Gastos Pagados por Caja del P. J.	45.369,38

TOTAL DE GASTOS 499.569,38

C. P. N. SILVIA CAIGUAL, Cajero. — Lic. J. E. FERNANDEZ MUIÑOS, Tesorero, Partido Justicialista, Distrito Salta. — Dr. GUILLERMO CATALANO, Apoderado, Partido Justicialista. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral.

GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS

DEL INTERIOR

APOYO FINANCIERO	ANTA	CACHI	CAFAYATE	SAN LORENZO	CERRI LLOS	CHICOA NA	GRAL GÜEMES	GUACHI PAS	IRUYA	LA CALDERA	LA CANDELA	LA POMA	TOTAL
	31.500,00	8.000,00	5.700,00	3.000,00	12.500,00	8.500,00	20.700,00	6.500,00	8.000,00	6.500,00	7.000,00	5.500,00	123.400,00
	LA VIÑA	LOS ANDES	METAN	MOLINOS	ORAN	RIVADA VIA	ROSARIO FRONTER	ROSARIO LERMA	SAN CARLOS	SAN MARTIN	SANTA VICTORIA		
	8.500,00	10.000,00	20.000,00	7.000,00	29.600,00	31.800,00	21.850,00	13.500,00	10.000,00	38.000,00	12.000,00		202.250,00
													325.650,00

PUBLICIDAD INTERIOR	ANTA	CACHI	CAFAYATE	CERRILLI	GRAL GÜEMES	LA VIÑA	METAN	ORAN	ROSARIO FRONTERA	ROSARIO LERMA	SAN CARLOS	SAN MARTIN	TOTAL
	3.000,00	300,00	1.100,00	1.000,00	2.600,00	600,00	4.000,00	8.200,00	7.900,00	300,00	300,00	19.250,00	48.550,00

GASTOS PAGADOS POR CAJA DEL PJ

	OTROS	PEGATINA	COLECTIVO	COMIDA	TELECOM	PUBLICIDAD	TOTAL
FEBRERO	3.529,60	3.750,00	1.450,00				
MARZO	8.060,00	2.174,00	9.010,00	578,1			
ABRIL	280,00	3.100,00	250,00				
MAYO	300,00	3.170,00	700,00		6.513,04	2.024,64	
JUNIO		3.730,00	500,00				
	12.169,60	12.174,00	11.910,00	578,10	6.513,04	2.024,64	45.369,38

C. P. N. SILVIA CAIGUAL, Cajero. — Lic. J. E. FERNANDEZ MUIÑOS, Tesorero, Partido Justicialista, Distrito Salta. — Dr. GUILLERMO CATALANO, Apoderado, Partido Justicialista. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral.

e. 27/12 Nº 7925 v. 27/12/95

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR SALTEÑO

Candidatos Autoridades Partidarias

"LISTA VERDE"

COMITE CENTRAL

TITULARES:

	Apellido y Nombre	Nº Documento	Domicilio
Presidente:	VERCHAN, DARDO	DNI 8166606	Zuviría 788
Vice-Pte.:	RESTOM, GERARDO R	DNI 7223420	Alsina 181
Secretario:	DI BELLO, CANDIDO	L.E. 3955334	Urquiza 892
" :	BERCHAN TORRES, JOSE	DNI 12712283	Av. Líbano 27 Bº Casino
" :	HERRERA, FELIX HUGO	DNI 7249283	Alvarado 1688
" :	TOLOSA, JORGE	L.E 4078608	Cerro Rincón (San Luis)
" :	MUSAIME, JOSE AMADO	DNI 8170048	Los Juncos 945 T. C.
" :	REYES, MARTA INES	DNI 11855299	G. 480 Blok 5 Castañares
" :	CHAVEZ, CELIA A.	DNI 2745881	Zuviría 1279
" :	PAVICHEVICH, SILVIA C.	DNI 20399361	Los Aceres 29 T. C.
" :	SAAVEDRA, RODOLFO F.	DNI 22637328	Blok B2 3 Piso Bancario

SUPLENTES:

	Apellido y Nombre	Nº Documento	Domicilio
Secretario:	NIEVAS, LUIS F.	DNI 7228106	Blok P Dpto 23 Bº Casino
" :	YAÑEZ, ANGEL R	DNI 5264588	Grupo 648 C 16 Castañares
" :	SOLA, ROSA AMALIA	DNI 1717718	Alsina 181 Dpto 1
" :	LOPEZ, SERGIO R.	DNI 14488291	San Juan 1119 Va Cristina
" :	MORALES, MODESTA A.	DNI 10451126	Los A. de Mendoza 2650
" :	TREJO, IRMA MABEL	DNI 20920086	Casa 6 M 29 S Ignacio
" :	GALLARDO, LILIANA E.	DNI 5877372	Gral. Güemes s/n Vaqüero
" :	AGUILAR, MABEL N.	DNI 4418738	Grupo 200 C12 Castañare
" :	LUNA, MARTHA LELIA	DNI 12754837	Los Eucaliptos 313 T.C

COMITE DEPARTAMENTO CAPITAL

TITULARES:

	Apellido y Nombre	Nº Documento	Domicilio
PRESIDENTE:	CORREA, JUAN PABLO	DNI 3907582	Los Fresnos 78 T.C
Secretario :	MALDONADO, FEDERICO A.	DNI 11944453	Gral. Güemes 1956
" :	VERCHAN, ROSA	DNI 5891600	Esquel de Chubut 207
" :	MALDONADO, ALDO O.	DNI 8168486	Aniceto La Torre 2577

SUPLENTES:

	Apellido y Nombre	Nº Documento	Domicilio
Secretarios :	RODRIGUEZ, JOSE RODOLFO	DNI 8169822	Pje. San Lorenzo 51
" :	FERNANDEZ, JOSE F.	DNI 16334253	Ibazeta 741
" :	CORREA, ANA ELISA	DNI 23953134	Los Frenos 78

CONVENCIONALES

TITULARES:

Apellido y Nombre	Nº Documento	Domicilio
SCOTTA, JOSE ALEJANDRO	L.E. 6250296	Avda. Uruguay 460 Dpto. 72 2P
BAZAN, FELIX	L.E. 7246754	Las Palmeras 650 T.C.
MORENO, JUAN CARLOS	L.E. 8199497	Grup. 234 Block O Bº Castañares
PUPPI, HECTOR	L.E. 7237336	Los Cardenales 4 Bº Manjon
VILLA, LEONCIO	DNI 8179076	Litoral de Sta. Fe 2364 Bº Tribuno
RAMIREZ, JOSE ALBERTO	DNI 12211168	Ibazeta 779
LESCANO, CARLOS	DNI 7223193	Zuviría 1181
LOPEZ, SILVIA ISABEL	DNI 12957960	Grup. 480 Dpto 355 Bº Castañares
GUERRA, ALEJANDRA	DNI 18634393	Lamadrid 342

CONVENCIONALES SUPLENTES:

Apellido y Nombre	Nº Documento	Domicilio
LOPEZ, FLAVIO ARGENTINO	DNI 13845100	Alvarado 1850 Dpto 4
NUÑEZ, RUBEN	DNI 7979583	San Juan 747
MIERES, LUIS	DNI 5976503	Los Tarcos 370 T.C.
MALDONADO, RAUL HECTOR	LE 8184090	Avda. Belgrano 2070 2º B
CARDONA, RAMON	DNI 7244787	Vicario Toscano 249
AVILA, NORMA	DNI 12220556	Esteban de La Fuente 76
BENITEZ, SILVINA LUCIA	DNI 3321538	M. G. de Tejada 747
MARTINEZ, GERARDO ZENON	DNI 5076163	Gral. Güemes 2280 2 B T "A"
SARMIENTO, MARIA SARA	DNI 4588157	Esquel de Chubut 2544

Apoderados JUAN PABLO CORREA. — DARDO VERCHAN. — PABLO MARIÑO, Secretario Electoral.

e. 27/12 Nº 7927 v. 27/12/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

FUNDACIONES: Personería — Retiro — Prueba: alcance — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Debido proceso adjetivo: alcance — Principio de verdad material: alcance — Procedimiento judicial: diferencia — Principio de legalidad — SENTENCIA: exceso ritual manifiesto — Efectos — JUEZ: facultades — Carácter NOTIFICACION — Cédula — Efectos: carencia — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Alcance — Casos concretos —

EMPLEADOS PUBLICOS: Responsabilidad patrimonial — ACCIONES JUDICIALES: promoción — Competencia — PROCURACION DEL TESORO — Funciones de supervisión — ACTO ADMINISTRATIVO — Notificación: ausencia — Efectos — Eficacia: requisitos — Publicación — Ejecución — PRESCRIPCION: Interrupción — Reinicio — Ley 24.156 —

PREVISION SOCIAL: Aportes y contribuciones — Vencimiento. — Pago: Excepciones — Improcedencia — Mora: organismo obligado — Responsabilidad: alcance —

FUNDACIONES: Personería — Retiro — Prueba: alcance — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Debido proceso adjetivo: alcance — Principio de verdad material: alcance — Procedimiento judicial: diferencia — Principio de legalidad — SENTENCIA: exceso ritual manifiesto — Efectos —JUEZ: facultades — Carácter NOTIFICACION — Cédula — Efectos: carencia — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Alcance — Casos concretos —

Considerando el carácter extremo de la medida propuesta por el organismo de contralor relacionada con la solicitud de retiro de la personería jurídica de la Fundación, no cabe adjudicar al resultado negativo de la notificación fuerza probatoria suficiente para tener por acreditados los recaudos que establece el artículo 2º de la Resolución general IGJ 5/93.

La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos contempla el derecho de los interesados al debido proceso adjetivo, comprendiendo éste la posibilidad de que la administración requiera y produzca los informes y dictámenes necesarios para el esclarecimiento de los hechos y de la verdad jurídica objetiva.

A diferencia de lo que acontece en el procedimiento judicial donde el juez circunscribe su función jurisdiccional a las afirmaciones y pruebas aportadas por las partes, siendo ellas el único fundamento de la sentencia, en el procedimiento administrativo, el órgano que debe resolver está sujeto al principio de la verdad material, y debe en consecuencia ajustarse a los hechos, prescindiendo de que ellos hayan sido alegados y probados por el particular o no (conf. Dict. 172/94).

El principio de verdad material, que nutre al procedimiento administrativo, exige superar los meros formalismos de ajustarse simplemente a lo peticionado por los particulares si con ello se les niega el acceso a los derechos que por ley le corresponden aunque éstos, por omisión o ignorancia, no los invocaran en forma expresa o clara (conf. Dict. 172/94).

La Administración debe esclarecer los hechos, circunstancias y condiciones, tratando por todos los medios admisibles, de precisarlos en su real configuración, para luego sobre ellos, poder fundar una efectiva decisión; en el procedimiento administrativo deben imperar, como principios fundamentales el de la legalidad y el de la verdad material sobre la verdad formal (conf. Dict. 203:47; 204:61; 207:212; 114:180; 194:160; 195:184).

Los pronunciamientos que ocultan la verdad jurídica objetiva por un exceso ritual manifiesto vulneran las exigencias del adecuado servicio de la justicia que garantiza el artículo 18 de la Constitución Nacional (Fallos 236:27, 238:550; 247:176).

Los jueces, en cualquier estado del juicio, tienen la facultad de disponer las medidas necesarias para esclarecer los hechos debatidos y tal facultad no puede ser renunciada en circunstancias en que su eficacia para la determinación de la verdad sea indudable. En caso contrario la sentencia no sería la aplicación de la ley a los hechos del caso sino, precisamente la frustración ritual de la aplicación del derecho (conf. Dict. 175:56; 207:607; Fallos 240:99; 243:84; 247:176; 254:311).

En lo relativo a las causales de denegación de la autorización para funcionar en el carácter de fundaciones, la resolución IGJ 5/93, no hace más que receptar el criterio fijado en la ley 22.315 y en su decreto reglamentario 1493/82, fijando además el procedimiento que le corresponde dirigir a la Inspección General de Justicia por sus facultades de fiscalización.

La notificación por cédula del emplazamiento a la entidad sumariada para que cumplimente lo dispuesto por la Resolución IGJ 5/93 y presente la documentación adeudada, bajo apercibimiento de solicitar el retiro de personería jurídica carece de validez, toda vez que no surge a ciencia cierta que hubiere sido diligenciada conforme a lo previsto por el artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

La cédula de notificación, como único elemento probatorio, carece de la fuerza convictiva necesaria para tener por acreditados los extremos que justifiquen la propuesta del órgano fiscalizador y autoricen al Ministro de Justicia a disponer el retiro de la autorización para funcionar de la fundación.

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro se limita al análisis concreto y actual, por lo cual no corresponde que sus conclusiones, vertidas en un caso, sean sin más extendidas a otros supuestos, toda vez que sus pronunciamientos se fundan en la ponderación de los hechos relevantes para la cuestión que se sometió a su consideración (conf. Dict. 180:1; 201:33).

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 208:83, 92, 236).

Dict. Nº 48/95, marzo 31 de 1995. Expte. 8817/356562/8734. Ministerio de Justicia.

Expte. Nº 8817/356562/8734.
Inspección General de
Justicia. Ministerio de
Justicia.

Buenos Aires, 31 Mar 1995

SEÑOR SECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA:

I. Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación con respecto a la diversa interpretación sustentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Justicia, por un lado y la Inspección General de Justicia, por el otro, relacionada con la solicitud de retiro de la personería jurídica de la Fundación Bodega J. Edmundo Navarro Correas.

II. Los antecedentes de la cuestión sometida a análisis son los siguientes:

1. De lo actuado a fojas 1 surge que el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de la citada Inspección General de Justicia aconsejó la iniciación del correspondiente sumario a la referida Fundación Bodega J. Edmundo Navarro Correas, en razón de no haber cumplido con lo dispuesto por la Resolución I. G. J. Nº 5/93, y además, por adeudar las presentaciones de ejercicios contables correspondientes a los años 1986 a 1992.

2. A fojas 2 se ordenó intimar a la entidad, bajo apercibimiento de solicitar al Señor Ministro el retiro de la personería jurídica, en caso de silencio, conforme la atribución conferida por el artículo 33 del decreto 1493/82, reglamentario de la ley 22.315, disponiendo que se notificara dicha providencia por cédula, en los términos del artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en el domicilio registrado por la citada Fundación, sito en Olazábal 3710, Capital Federal.

Cabe destacar que, según consta al dorso de la notificación, el encargado de su diligenciamiento efectuó una marca en el casillero que en forma preimpresa dice "No corresponde el domicilio", formulando también la siguiente observación "Según informe de la Secretaría del Centro Médico Cedin (de neurobiología) la Fundación mudó su domicilio hace 6/seis años aprox." (fs. 3/3 vta).

3. Mediante la nota que corre agregada a fojas 12/13, se elevaron las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Registrales a fin de que, por su intermedio, el señor Ministro de Justicia de la Nación considerara la solicitud de retiro de la personería jurídica de la citada fundación, medida que, como ya dijera, fue propiciada por el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones, contando con la conformidad del Inspector General de Justicia de la Nación y que se fundamentó en lo preceptuado por el artículo 10, inciso j), apartado "4", de la ley 22.315 y los artículos 11, 12 y 33 del decreto 1493/82 y jurisprudencia concordante (resoluciones ministeriales 32/93, 914/93 y 1114/93).

En la misma nota no sólo se mencionó el resultado negativo de la aludida notificación sino que además se señaló que la entidad no había presentado las documentaciones de sus ejercicios, suponiéndose así que ella " ... no se encuentra cumpliendo el objeto para el cual se le otorgó personería jurídica, desapareciendo entonces las razones que le daban sustento jurídico".

4. Requerida su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Justicia puntualizó que los artículos 2 y 3 de la aludida resolución IGJ Nº 5/93 fijaron el procedimiento a seguir en las solicitudes de retiro de personería de aquellas fundaciones que no hubieren presentado la documentación requerida por el artículo 1º de dicho acto administrativo (fs. 15/16).

Sostuvo que de acuerdo a dicha preceptiva debía verificarse el funcionamiento de la institución en la sede social denunciada y constatarse el cumplimiento del objeto social en base al cual le fue otorgada la personería, agregando que una vez comprobados tales extremos, así como que no tiene autoridades en ejercicio, resultaba procedente propiciar ante el órgano ministerial el retiro de la autorización para funcionar.

Indicó que no surge de las presentes actuaciones sumariales " ... que se haya realizado constatación alguna en la sede ... limitándose la actuación del organismo de control a la notificación de la que da cuenta la cédula de fs. 3, sin que se practicara ninguna otra diligencia al respecto".

Observó que en dicha notificación se omitió comunicar a la institución que dentro del plazo legal podía ejercer el derecho de defensa que le acuerda el artículo 1º, inciso f), de la Ley 19.549, aplicable en el caso de tenor de lo dispuesto por el decreto 9101/72, aconsejando la devolución del expediente al organismo de origen a fin de que en su ámbito se subsanaren los recaudos indicados precedentemente.

5. El Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones, en un segundo asesoramiento, puntualizó que en el presente expediente se ha seguido "el procedimiento amarísimo propuesto según nota de fecha 2 de julio de 1993 que se acompaña" y que entendía que habría contradicción "entre lo resuelto en el expediente Nº 89706 y lo dictaminado en las presentes actuaciones" (fs. 35/36).

Destacó que, en dichos actuados, los mismos funcionarios que integran la precitada Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidieron favorablemente mediante dictamen Nº 1409/93 avalando el procedimiento propuesto por el organismo de origen que, sin embargo, ahora es observado.

En efecto —agregó— en el presente pedido de retiro de la personería de la Fundación J. Edmundo Navarro Correas, aquellos asesores habrían experimentado un cambio de criterio, sin señalar las razones jurídicas en que fundamentaron su postura.

6. Conforme con lo dictaminado, el Inspector General de Justicia elevó las actuaciones a consideración del señor Secretario de Asuntos Registrales, quien aconsejó requerir la opinión del referido organismo de asesoramiento jurídico (fs. 37/39) el cual se expidió mediante dictamen Nº 1808/94 (fs. 41/44).

En este pronunciamiento, fueron formuladas algunas aclaraciones vinculadas con la discordancia apuntada por el organismo de contralor, advirtiéndose, en primer término, que el cuestionado dictamen Nº 1409/93 fue emitido en el contexto de otro expediente iniciado por la Inspección General de Justicia —M. J. Nº 89.706/93— en el que se puso de relieve que la " ... opinión fue emitida en abstracto, con las obvias limitaciones que ello supone, ya que no siempre es dable preveer las variantes que presenta la realidad".

Asimismo, se indicó que, al proponer el retiro de la personería jurídica a una fundación en particular, la Inspección General de Justicia " ... lo hace en cumplimiento de la normativa vigente (la ley Nº 22.315, y el Decreto Nº 1493/82, así como otras normas complementarias como la Resolución I. G. J. Nº 5/93) y no en cumplimiento del Dictamen Nº 1409/93 ..." insistiendo que ese asesoramiento constituyó una simple colaboración y orientación general, con el limitado alcance que impone la falta de un caso concreto.

Volviendo sobre la cuestión tratada en el cuestionado dictamen señaló la existencia de dos momentos claramente discernibles: " ...a) la corroboración de que la fundación no cumple sus obligaciones reglamentarias y estatutarias y b) la intimación a la entidad para que presente la documentación adeudada.

Con relación a este último aspecto recordó lo allí expresado en el sentido de que " ... frente al cumplimiento del recaudo antedicho, con las formalidades descriptas en la nota de referencia (es decir, mediante cédula librada al domicilio registrado por la entidad en los términos del

artículo 141 del C. P. C. C.), queda debidamente salvaguardado el eventual ejercicio del derecho de defensa de la fundación intimada ..." Sostuvo que, de este modo, se apuntaba a uno de los principios rectores del derecho administrativo, esto es, el debido proceso adjetivo contemplado en el artículo 1°, inciso f), de la Ley N° 19.549.

En lo que atañe a la corroboración del cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias, enfatizó que en el anterior dictamen N° 1409/93 nada se había mencionado, por la simple razón de que no resulta sencillo establecer pautas a priori, añadiendo que corresponde al organismo de aplicación (IGJ) disponer las modalidades que ha de emplear en la corroboración o constatación, previstas en los artículos 3° y 4° de la resolución I. G. J. N° 5/93.

En el punto IV. 3 del dictamen que vengo comentando, el servicio jurídico sostuvo que el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones, en varios expedientes, había entendido que con el simple envío de una cédula de notificación al domicilio legal de la entidad seguía los lineamientos del dictamen N° 1409/93 y del referido acto administrativo y que, ante la falta de presentación de la documentación adeudada, deducía que la fundación no funcionaba en la sede social denunciada, ni cumplía su objeto social.

Seguidamente se argumentó que el envío de una cédula de notificación, aún correctamente diligenciada, no siempre basta para tener por acreditados los extremos que habilitan el retiro de la personería de la entidad, advirtiéndose que dicha cédula tiene por fin garantizar al administrado el derecho al debido proceso adjetivo, pero que además, el procedimiento administrativo se rige por el principio de la verdad material, que obliga a ajustar la actuación de los órganos administrativos a la verdad objetiva, con prescindencia de lo alegado y probado por el administrado (art. 1°, inciso f), apartado 2°, de la Ley de Procedimientos Administrativos).

Por otro lado, insistió que el presente expediente —sin perjuicio de la cédula de notificación— debería contener elementos de convicción suficientes para acreditar que se verificaban los recaudos establecidos por el artículo 2° de la aludida resolución I. G. J. N° 5/93, puntualizando que no es este el criterio adoptado por la Inspección General de Justicia, organismo que —como ya fuera señalado—, en varios casos se limitó a remitir cédulas a las fundaciones presumiendo, ante la falta de respuesta, que la entidad no funcionaba en su domicilio ni cumplía su objeto social. Expresó que la aplicación de dicha presunción con carácter general carece de sustento legal y reglamentario.

Con referencia a los casos individualizados por el organismo de origen como antecedentes de sus modus operandi, en los que se llegó al retiro de personería, advirtió que habían concurrido inspectores a los domicilios legales de las respectivas entidades, efectuándose las constataciones que posibilitaron considerar reunidos los extremos que habilitan el retiro de la personería. Admitió que la inspección "in loco" es un medio de prueba idóneo, y que debe reconocerse a la autoridad de aplicación de la ley 22.315 la capacidad de determinar los demás medios probatorios que estime convenientes.

En lo que respecta al caso de autos puso de relieve que **el único elemento probatorio aportado fue la cédula obrante a fojas 3, careciendo las misma de la fuerza convictiva necesaria para justificar el dictado de una medida de gravedad como la que se propuso.**

En consecuencia, afirmó que lejos de haber existido un apartamiento del criterio sustentado en el dictamen N° 1409/93, en la especie, se exigió una corroboración de los extremos a que alude el referido artículo 2° de la Resolución I. G. J. N° 5/93, aplicando en forma coherente la doctrina fijada.

En síntesis, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresó que los funcionarios de la Inspección General de Justicia habrían incurrido en un error de apreciación del contenido del mencionado dictamen, puntualizando que, de acuerdo al principio de eficacia de la administración, es conveniente evitar el dictado de actos administrativos, que luego puedan ser impugnados por los interesados con razones justificadas.

Al respecto, señaló que si el organismo de contralor se limita a enviar una cédula de notificación, sin efectuar ulteriores verificaciones, el antecedente reunido resultaría insuficiente para considerar que legalmente procedía el retiro de la autorización para funcionar. Consecuentemente, el acto administrativo resultante podría ser atacado por adolecer de algún vicio, error o falsedad en la causa, cuya existencia habría podido evitarse.

Con las aclaraciones que dejó formuladas, devolvió las actuaciones al organismo de origen, a los fines consignados en los puntos III-1 y III-2 del dictamen de fojas 15/16.

7. El Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones emitió opinión, remitiéndose una vez más al procedimiento empleado en el expediente registrado bajo el N° 89.706 asegurando que tales actuaciones no merecieron observaciones de la asesoría jurídica permanente (fs. 48/50)

Agregó, respondiendo al reseñado asesoramiento de fojas 41/44, que en otras actuaciones N° 8741/352.996 "FUNDACION ALIMENTARIA ARGENTINA S/SUMARIO" (que corre agregado al presente identificado como Anexo 1/A)— " ... Asuntos Jurídicos aconsejó con el cumplimiento UNICAMENTE DEL PROCEDIMIENTO QUE AHORA IMPUGNA en estas actuaciones, el retiro de la personería jurídica de la entidad, lo que fue decidido por Res. Min. N° 85 del 27/1/94".

Por otra parte, observó que se había omitido elevar los actuados al señor Ministro, a efectos de que considerara la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación, enfatizando que aquella autoridad es la única que, conforme lo dispone el artículo 10°, inciso j), de la ley 22.315, puede evaluar si los elementos reunidos son o no suficientes para decidir el retiro de personería jurídica de una fundación.

8. En este estado el señor Secretario de Asuntos Registrales solicitó la opinión de este organismo asesor en razón de la existencia de criterios jurídicos encontrados, y por la trascendencia que pudiera tener la decisión que en definitiva se adopte en el procedimiento de retiro de personería jurídica, por su directa incidencia respecto de otras entidades de bien público sin fines de lucro, remitiéndose las actuaciones, mediante NOTA S. A. R. N° 1033/94 obrante a fojas 56.

III. Efectuada del modo que precede la relación de los antecedentes del expediente, corresponde advertir que no resulta procedente que me expida respecto de las distintas actuaciones aludidas por el organismo fiscalizador, en las que la Dirección General de Asuntos Jurídicos habría aprobado un procedimiento similar al empleado en el subexamen, sino que he de ceñir mi opinión a las constancias de la presente información sumaria tendiente a solicitar el retiro de la personería jurídica de la Fundación Edmundo J. Navarro Correas.

En tal sentido, considero necesario recordar el criterio vertido en reiteradas oportunidades, según el cual "el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro se limita al análisis concreto y actual, por lo cual no corresponde que sus conclusiones, vertidas en un caso, sean sin más extendidas a otros supuestos, toda vez que sus pronunciamientos se fundan en la ponderación de los hechos relevantes para la cuestión que se sometió a su consideración (Dictámenes 180:1; 201:33).

En similar sentido se ha dicho que: "Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que al emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (Dictámenes 208:83, 92 y 236 entre muchos otros).

Formulada la aclaración que precede, y sin abrir juicio sobre la pertinencia de los criterios que presidieran la opinión vertida en los precedentes invocados por la Inspección General de Justicia, entiendo que el procedimiento seguido no justifica ni da fundamento jurídico suficiente al acto que se propicia —retiro de la personería jurídica—.

1. En este sentido, debo destacar que el análisis de las constancias de autos permite advertir que la notificación por cédula —obrante a fojas 3— del emplazamiento a la entidad sumariada para que cumplimente lo dispuesto por la Resolución IGJ N° 5/93 y presente la documentación adeudada referida a ejercicios contables de los años 1986 a 1992, bajo apercibimiento de solicitar el retiro de personería jurídica, en mi opinión, carece de validez.

En tal orden de ideas, en forma inicial debe ponerse de relieve que, de las atestaciones puestas en dicha cédula, no surge a ciencia cierta que hubiere sido diligenciada conforme a lo previsto por el artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, tal como habría sido ordenado en la providencia de fojas 2.

a) No parece ocioso recordar que el artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial establece que: "Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior (es decir, dejando constancia escrita de la persona a quien entrega la cédula y recogiendo la firma de ésta o constatando su negativa a firmar). Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares".

Los mandatos normativos citados, han sido explicitados por el "Reglamento para la organización y funcionamiento de notificaciones para la justicia nacional y federal", aprobado por acordada N° 19/80 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A mi juicio, estas normas reglamentarias deben considerarse integrativas de los preceptos del Código Procesal Civil y Comercial, sin que pueda válidamente sostenerse el reenvío al texto de este último excluyendo la aplicación de aquellas disposiciones que lo complementan.

El artículo 140 del reglamento al que acabo de referirme, establece que: "Cuando en una cédula con domicilio denunciado, no se responda a los reiterados llamados, o se informe que no es el domicilio del requerido o que no le conocen se devolverá la misma sin diligenciar, salvo que expresamente se ordene el cumplimiento de los artículos 141 y 339 del Código Procesal Civil y Comercial ...".

Por su parte, su artículo 143 indica que: "En las cédulas dirigidas a domicilios constituidos el Notificador se entenderá con cualquier persona que manifieste ser de la casa, indicándose nombre y apellido o el carácter que invoque en la diligencia. Si no responde persona alguna, procederá a fijar la cédula en la puerta de entrada".

Finalmente, el artículo 150 del mismo ordenamiento establece que: "En toda las actas que labren, los Notificadores deberán dejar expresa constancia de la persona con quien practican las diligencias individualizándola, o, en su caso, del lugar donde fueron atendidos no siendo suficiente la mención ... que dijo ser de la casa ..., por no ser esta manifestación clara y concreta. Deben expresar el motivo por el cual la persona que recibe la cédula no la firma".

Del examen de este cuadro regulatorio y su comparación con las constancias de autos debe concluirse —como anticipara— que la cédula librada no fue diligenciada en los términos del artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En efecto, de lo informado a fojas 3 vuelta parecería desprenderse —dada la total falta de mención a su respecto— que el original de la cédula no se entregó al destinatario, ni a persona distinta, ni fue fijada en la puerta de acceso; siendo válido concluir que habría permanecido en poder del encargado del sector notificaciones, quien indicó que la fundación se había mudado, criterio incompatible con las disposiciones regulatorias que he transcripto más arriba.

No se me oculta que el domicilio consignado en dicha cédula corresponde al de la sede social que la entidad había registrado en el organismo y que la notificación dirigida a ese domicilio resultaría válida, aun cuando la fundación hubiere omitido informar el cambio de dicha sede (cfr. arts. 11 y 12 del decreto 1493/82 —B. O. 16.XII.82—, reglamentario de la ley 22.315).

Sin embargo, tampoco puede negarse que la apuntada validez resulta condicionada a que en el diligenciamiento de la notificación se cumpla con los procedimientos legal y reglamentariamente exigidos para cada caso.

En efecto, más allá de lo preceptuado por el citado artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias, el artículo 44 —primera parte— del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (t. o. 1991)" dispone que la notificación que se hiciere en contravención de las normas que le preceden —artículos 39 a 43— carece de validez.

Estimo adecuado recordar que, en una situación de características similares a la presente, esta Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que " ... si bien es cierto que ... el domicilio que ella constituyera se reputa subsistente a todos los efectos del juicio administrativo mientras no se lo sustituya por otro ... no lo es menos que ello supone una notificación realizada en forma y en el respectivo domicilio constituido. Ahora bien y por resultar ... que la notificación no fue entregada (sino por el contrario devuelta) en razón de haber informado el portero que la destinataria se había mudado, considero que, en el caso, no medió notificación válida en el domicilio constituido sino un mero intento de ella" (cfr. Dictámenes 114.180): criterio éste que estimo aplicable a la cuestión de autos.

2. Debo agregar que, aun cuando la cédula de que se trata no tuviere los defectos que he dejado indicados, comparto el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia en el sentido que, como **único elemento probatorio** aquélla carece de la fuerza convictiva necesaria para tener por acreditados los extremos que justifiquen la propuesta del órgano fiscalizador y autoricen al Ministro de Justicia a disponer el retiro de la autorización para funcionar de la fundación.

Aún más, la autoridad de aplicación de la ley 22.315 es quien debe proponer y producir todas aquellas medidas de prueba que estime necesarias para el establecimiento de la verdad jurídica objetiva en la información sumaria de que se trata, tema sobre el que luego he de volver.

IV. 1. En lo relativo al marco normativo vinculado a la cuestión de fondo, cabe indicar que la ley 19.836 (B. O. 25/IX/72), que fija el régimen general y estructural para el desenvolvimiento y control de las fundaciones, atribuye a la autoridad de control —Inspección General de Justicia— las siguientes atribuciones y facultades: aprobar los estatutos de la fundación y su reforma; fiscalizar el funcionamiento de la misma y el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias a que se halla sujeta, incluso la disolución y liquidación (cfr. art. 34, cit. ley).

2. En sentido coincidente, la ley 22.315 (B. O. 7/XI/80), orgánica del referido organismo, al regular sus funciones, le atribuye la fiscalización permanente del funcionamiento de las funciones, así como su disolución y liquidación, (cfr. artículos 3° y 10°).

Dentro de las facultades otorgadas a la autoridad fiscalizadora, por el artículo 10° del citado cuerpo legal, se incluye la de solicitar al Ministerio de Justicia la intervención, o requerirle el retiro de la autorización, la disolución y liquidación, en caso de configurarse alguna de las causales previstas en el inciso j), debiendo puntualizar que el apartado 4) contempla el supuesto de las fundaciones que no pueden cumplir su objeto.

Cabe aquí enfatizar que, precisamente, la verificación de este extremo, que compete al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones respecto de la Fundación Edmundo J. Navarro Correas, de conformidad al procedimiento fijado en la Resolución General IGJ Nº 5/93 (B. O. 5/III/93) que luego mencionaré, no puede considerarse cumplido con el procedimiento seguido.

3. Corresponde agregar que, a su vez, el artículo 33 del decreto 1493/82 (B. O. 16/XII/82), reglamentario de la mencionada ley 22.315, también faculta a la Inspección General de Justicia para requerir al órgano ministerial el retiro de la autorización para funcionar, en caso que la entidad no hubiere celebrado asamblea ordinaria durante dos o más períodos consecutivos.

4. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del citado decreto 1493/82 "La Inspección General de Justicia", en ejercicio de sus facultades, dictará los reglamentos y resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley 22.315 y el presente decreto".

Es así que, en este marco normativo, el organismo de contralor dictó la mencionada Resolución General Nº 5/93, en cuyo artículo 1º dispuso: "Acordar plazo hasta el día 30 de junio de 1993, para que las Fundaciones con personería jurídica concedida por la Inspección General de Justicia, presenten la siguiente documentación: a) comunicación de su sede social, acreditada en la respectiva acta que decidió su cambio: b) listado de miembros del órgano de administración, con sus datos personales y fecha de vencimiento de su mandato: c) formar los legajos de reuniones de ejercicio en las que se aprobaron inventarios, balances y estado de resultado con fecha de entrega a la Inspección General de Justicia ya vencidos.

El artículo 2º de la referida resolución prevé que "El Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones, vencido el plazo del artículo anterior, procederá a iniciar las actuaciones sumariales tendientes a requerir del Ministerio de Justicia el retiro de la autorización para funcionar, o de la intervención en su caso, debiendo a) verificar el incumplimiento de los deberes administrativos durante los últimos tres años, b) verificar el funcionamiento de la institución en la sede social denunciada y c) constatar el cumplimiento del objeto social para el que se le otorgó personería.

Por último, el artículo 3º estipula lo siguiente: Constatado que la entidad no cumple su objeto, ni se encuentra en su domicilio, ni tiene autoridades en ejercicio, corresponde solicitar el retiro de la autorización para funcionar.

5. Un primer análisis de las normas reseñadas en los puntos que preceden, conduce a señalar que en lo relativo a las causales de denegación de la autorización para funcionar en el carácter de fundaciones, la citada resolución IGJ Nº 5/93 no hace más que receptar el criterio fijado en la ley 22.315 y en su decreto reglamentario 1493/82, fijando además el procedimiento que le corresponde dirigir a la Inspección General de Justicia por sus facultades de fiscalización.

En tal sentido, no cabe duda que las entidades sujetas al contralor del organismo fiscalizador se encuentran obligadas a observar el marco normativo de referencia.

Asimismo, considero que el aludido Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones, en el trámite de retiro de la autorización para funcionar de las fundaciones, no puede apartarse del procedimiento fijado por los artículos 2º y 3º del mentado acto administrativo de alcance general.

En consecuencia, en forma coincidente con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos —fojas 15/15 vuelta y fojas 41/44— en el caso que nos ocupa, deben verificarse los siguientes extremos: que la entidad no cumple con su objeto, ni se encuentra en su domicilio, y que no tiene autoridades en ejercicio.

6. A esta altura resta precisar que el artículo 1º inciso f) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos contempla el derecho de los interesados al debido proceso adjetivo, comprendiendo éste la posibilidad de que la administración requiera y produzca los informes y dictámenes necesarios para el esclarecimiento de los hechos y de la verdad jurídica objetiva.

En un reciente asesoramiento del 29 de diciembre de 1994 bajo el Nº 172 esta Procuración del Tesoro de la Nación, expresó que " ... la Administración no puede apartarse del principio de la verdad material, que es el que debe predominar, con exclusión de cualquier otra consideración (conf. Héctor Jorge Escola, op. cit. p. 123); y que a diferencia de lo que acontece en el procedimiento judicial donde el juez circunscribe su función jurisdiccional a las afirmaciones y pruebas aportadas por las partes —siendo ellas el único fundamento de la sentencia—, en el procedimiento administrativo, el órgano que debe resolver está sujeto al principio de la verdad material, y debe en consecuencia ajustarse a los hechos, prescindiendo de que ellos hayan sido alegados y probados por el particular o no (Agustín A. Gordillo, op. cit., p. 63; Tomás Hutchinson, op. cit. p. 30; Juan Carlos Cassagne, op. cit. p. 396)".

En ese orden de ideas, en el asesoramiento a que me vengo refiriendo se sostuvo que " ... el principio de verdad material, que nutre al procedimiento administrativo, exige superar los meros formalismos de ajustarse simplemente a lo peticionado por los particulares si con ello se les niega el acceso a los derechos que por ley le corresponden aunque éstos, por omisión o ignorancia, no los invocaran en forma expresa o clara.", concluyendo que " ... La Administración ... debe esclarecer los hechos, circunstancias y condiciones, tratando por todos los medios admisibles, de precisarlos en su real configuración, para luego, sobre ellos, poder fundar una efectiva decisión." (Dictámenes 203:47; 204:61 y 207:212) y que en el procedimiento administrativo deben imperar, como principios fundamentales el de la legalidad y el de la verdad material sobre la verdad formal (Dictámenes 114:180; 194:160; 195:184, entre otros).

Este organismo asesor, en otras ocasiones, también tuvo en cuenta el criterio fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el sentido de que " ... los pronunciamientos que ocultan la verdad jurídica objetiva por un exceso ritual manifiesto vulneran las exigencias del adecuado servicio de la justicia que garantiza el artículo 18 de la Constitución Nacional (Fallos 236:27; 238:550; 247:176)" y que el mencionado Tribunal Supremo también ha expresado que los jueces, en cualquier estado del juicio tienen la facultad de disponer las medidas necesarias para esclarecer los hechos debatidos y tal facultad no puede ser renunciada en circunstancias en que su eficacia para la determinación de la verdad sea indudable. En caso contrario la sentencia no sería la aplicación de la ley a los hechos del caso sino, precisamente la frustración ritual de la aplicación del derecho (Fallos 240-99; 243:84; 247:176; 254:311 y otros), criterio éste que ha sido receptado por esta Procuración del Tesoro, quien lo ha aplicado a supuestos ocurridos dentro de la esfera de la Administración (v. Dictámenes 175:56)" (Dictámenes 207:607).

De acuerdo a esta postura, y teniendo en consideración el carácter extremo de la medida propuesta por el organismo de contralor, me inclino por sostener que en los presentes actuados no cabe adjudicar al resultado negativo de la notificación —obrante a fojas 3— fuerza probatoria suficiente para tener por acreditados los recaudos que establece el artículo 2º de la resolución general IGJ Nº 5/93, a los efectos de solicitar el retiro de la personería jurídica acordada a la nombrada fundación.

Resta señalar que, en definitiva, el acto administrativo de las características que se propicia en el subexamen, podría recurrirse judicialmente en caso de ilegitimidad y de arbitrariedad (art. 37 de la ley 19.836), situación ésta que resulta conveniente evitar.

V. Correspondería, entonces, devolver estos actuados al organismo de origen a fin de que ajuste el procedimiento de retiro de personería a las consideraciones que he dejado expuestas.

DICTAMEN Nº 048

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de
la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Responsabilidad patrimonial — ACCIONES JUDICIALES: promoción — Competencia — PROCURACION DEL TESORO — Funciones de supervisión — ACTO ADMINISTRATIVO — Notificación: ausencia — Efectos — Eficacia: requisitos — Publicación — Ejecución — PRESCRIPCION: Interrupción — Reinicio — Ley 24.156 —

En la situación prevista por el artículo 2º, apartado 5, del decreto 2660/92, resulta de la competencia exclusiva del organismo de origen la conveniencia de promover o no la respectiva acción judicial con arreglo a lo dispuesto por los artículos 130 y 131 de la ley 24.156.

La única atribución conferida a la Procuración del Tesoro por el artículo 2º, apartado 5 del decreto 2660/92 es la de supervisar el ejercicio de promover la facultad de acciones judiciales y no la decisión de incoarla; la tarea de supervisión encomendada por la referida disposición sólo puede iniciarse luego de que la autoridad competente hubiere resuelto la promoción del juicio pertinente (conf. Dictámenes: 207:293 y 473).

El acto que no ha sido notificado regularmente no produce efectos jurídicos; carece de ejecutividad y no está sujeto a los términos para recurrirlo, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la autoridad que lo dictó o sus superiores sin incurrir en responsabilidad (conf. dictámenes: 97:248).

Los derechos emergentes de un acto nacen inmediatamente después de que este reúne simultáneamente los presupuestos de validez y eficacia, es decir, en el instante mismo de la medianoche del día en que el acto quedó publicado o comunicado (Conf. Dictámenes: 193:266).

La posibilidad de ejecución del acto nace a partir de su eficacia, lo que no significa que un análisis de los elementos que componen sus requisitos esenciales no deba ser apreciado al momento de su dictado (conf. Dictámenes: 207:423).

El término de prescripción interrumpido oportunamente por la citación referida en el artículo 121, inciso "c" de la derogada Ley de Contabilidad, se reinicia en su totalidad a partir del 1º de enero de 1993, fecha de entrada en vigencia de la Ley 24.156 (conf. Dictámenes 207:293).

Dict. Nº 49/95, marzo 31 de 1995. Expte. Nº 59.620/86.
Ministerio de Cultura y Educación.

Expte. Nº 59.620/86
Ministerio de Cultura y
Educación —ex Ministerio de
Educación y Justicia.

Buenos Aires, 31 Mar 1995

SEÑOR SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA:

I. — Se remiten los presentes actuados a esta Procuración del Tesoro, a fin de que emita dictamen sobre el organismo competente para continuar con su tramitación. En expediente incorporado a las mismas, el ex-Tribunal de Cuentas de la Nación sustanció y resolvió un juicio de responsabilidad en el que resultó condenada la ex agente del ex Ministerio de Educación y Justicia María Cristina Marassi.

También se solicita la opinión sobre quién debe dictaminar respecto del planteo de nulidad de todo lo actuado, deducido por la referida ex agente (v. fs. 85).

II. — A efectos de centrar la cuestión sobre la que se requiere el dictamen, habré de reseñar a continuación los antecedentes que guardan relación con la consulta:

1. Según surge del expediente TCN 279/90 —Juicio de Responsabilidad 89/90— (agregado como fs. 77 de las presentes actuaciones), el ex Tribunal de Cuentas de la Nación, cuya disolución se operó por imperio de lo establecido en la ley 24.156 —de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional—, dictó la resolución TCN 1371 del 20 de noviembre de 1992, por la que condenó a la señora Marassi a reintegrar el importe del perjuicio fiscal del que la había encontrado responsable, con más sus intereses (v. fs. 78/83).

Poco tiempo después, y dejando constancia de que no había sido factible notificar dicho acto a la causante, el organismo disuelto devolvió el expediente al Ministerio de Cultura y Educación (v. fs. 88/89).

2. Ya en sede de ese Ministerio, su Dirección General de Asuntos Jurídicos estimó procedente notificar la referida resolución a la interesada (v. fs. 90), procedimiento que se llevó a cabo según constancias de fojas 91 a 99. Ello motivó su presentación de fojas 100/102 en la que, con fundamento en la actual inexistencia del ex Tribunal de Cuentas de la Nación, solicitó la nulidad no sólo de dicho acto, sino de todo lo por él actuado.

3. Ante esa impugnación, el servicio jurídico mencionado estimó que, no habiendo emanado de ese Ministerio la cuestionada resolución, resultaba incompetente para dilucidar el recurso impetrado, y sugirió la remisión de los actuados a la Sindicatura General de la Nación —SIGEN— (fs. 104).

4. Por su parte la SIGEN, en su dictamen de fojas 105/107, luego de un breve relato de la cuestión planteada expresó que, en cuanto al aspecto formal del trámite a seguir, la situación se encontraba claramente contemplada en el artículo 2º, apartado 5, del decreto 2660/92 (B. O. 31-XII-92).

Recordó que dicho artículo dispuso que, aquellos juicios de responsabilidad que no hubieran arribado a la situación reglada en el apartado 1 del artículo 2º del decreto 2660/92 —resolución notificada y plazo para el pago voluntario vencido antes del 31 de diciembre de 1992— debían ser " ... remitidos a los organismos de origen para que examinen la procedencia de promover acciones judiciales con arreglo a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156 y a los procedimientos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación ...".

En este orden de ideas, consideró que la notificación de la resolución del disuelto Tribunal, ordenada en sede del Ministerio de Cultura y Educación, sólo podía computarse como un acto de la autoridad que así lo decidió dentro de los límites de sus atribuciones: como consecuencia de lo cual el planteo de nulidad de la notificación debía ser resuelto por quien la había dispuesto, para lo cual ostentaba la debida competencia.

En cuanto a la cuestión de fondo, estimó que conforme la precitada directiva contenida en el decreto 2660/92, correspondía a esa misma autoridad establecer un fundado juicio acerca del mérito, oportunidad o conveniencia de promover la respectiva acción judicial tendiente a hacer efectiva la responsabilidad de autos; a cuyo efecto, tanto el sumario disciplinario labrado en ese

organismo de origen, como el posterior plenario en sede del ex Tribunal de Cuentas de la Nación, constituían antecedentes válidos para arribar a una conclusión al respecto.

5. Devueltos los actuados al citado Ministerio, su servicio jurídico reiteró su incompetencia para dirimir un recurso contra un acto ajeno a su jurisdicción y, con sustento en los artículos 4° y 7° inciso 'c' del decreto 2660/92, aconsejó girarlos al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 109 y 110, hasta aquí del expediente TCN 279/90 que corre como fs. 77).

A esta altura, es del caso recordar que el artículo 4° del decreto 2660/92 encomendó la liquidación del referido ex Tribunal de Cuentas de la Nación a un delegado liquidador designado por dicho Ministerio, y que el inciso 'c' del artículo 7°, otorgó a tal delegado —entre otras— la facultad de "Encauzar las actuaciones en trámite, en el marco de los sistemas y estructuras de la ejecución y control que se deriven de la ley 24.156 ...".

6. Continuando con la reseña del expediente principal, obra a fojas 81/82 el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, al que fueran derivadas las presentes actuaciones.

Expresó en síntesis dicho servicio jurídico, que no habiendo sido notificada la resolución condenatoria del ex Tribunal de Cuentas de la Nación antes del 31 de diciembre de 1992, la situación de autos encuadraba en el ya comentado artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92, correspondiendo al organismo de origen —Ministerio de Cultura y Educación— no sólo resolver la impugnación deducida por la causante, sino también la eventual iniciación de la pertinente acción judicial resarcitoria.

Sin perjuicio de su opinión —agregó— de interpretarse que la resolución TCN 1371/92, pese a haber sido notificada extemporáneamente mantenía su fuerza ejecutoria, tampoco correspondía la intervención de ese Ministerio sino la de esta Procuración del Tesoro de la Nación. Ello, toda vez que el artículo 2°, apartado 4, del decreto 2660/92, establece que los juicios administrativos de responsabilidad o cuentas con resolución condenatoria hábil para promover la acción judicial, deben ser girados a este organismo para su ejecución fiscal.

7. Devuelto el expediente al Ministerio de Cultura y Educación, su Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la última intervención que le cupo a fojas 85, ratificó su dictamen obrante a fojas 109 (expte. TCN 279/90), y entendió que correspondía remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que se expidiera acerca del órgano competente para resolver la impugnación deducida por la señora María Cristina Marassi, como así también para que entendiera, en el supuesto de corresponder, en la tramitación de la ejecución fiscal, tal como se indicaba en el último párrafo del asesoramiento emanado del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

8. En este estado del trámite y mediante nota obrante a fojas 86, se solicitó la opinión de este organismo asesor.

A fojas 87 y en atención a los términos del requerimiento de fojas 85, el señor Procurador del Tesoro ordenó la intervención de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales y, posteriormente, la de la Dirección Nacional de Dictámenes, para que se expidiesen desde el punto de vista de sus respectivas competencias acerca de las cuestiones planteadas precedentemente.

9. Conforme con ello, la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales produjo a fojas 88/92 el informe solicitado en el que, en lo esencial, señaló que enmarcando el caso sometido a su consideración en lo establecido por el artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92, la única atribución conferida a la Procuración del Tesoro de la Nación es la de supervisar el ejercicio de la facultad de promover acciones judiciales y no la de decidir acerca de incoar dichas acciones, citando para ello pronunciamientos de este organismo, registrados en Dictámenes 207:293 y 473, que adjuntó como fojas 93/129 y 130/138.

Concluyó en consecuencia, y con fundamento en los mismos, que la tarea de supervisión encomendada por la referida disposición, sólo puede iniciarse luego de que la autoridad competente hubiere resuelto la promoción del juicio pertinente.

Finalmente, la Dirección Nacional de Dictámenes coincidió con su antecesora y aconsejó remitir en devolución las actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación para que resolviese acerca de la conveniencia o no de promover acciones judiciales, así como también continuasecon las tramitaciones del expediente y dictaminase en relación al planteo de nulidad de todo lo actuado.

III. — Anticipo que mi opinión coincide con las conclusiones de la Sindicatura General de la Nación, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos (ver fs. 105/107 del expte. T. C. N. 279/90 que corre como fs. 77 del expediente principal, y fs. 81/82 y 88/92 de este último, respectivamente), y que también evidencian los informes de las Direcciones Nacionales del organismo que anteceden.

En efecto, considero que el caso de autos se encuentra claramente encuadrado en la situación prevista por el artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92, por lo que resulta de la exclusiva competencia del organismo de origen —en este caso el Ministerio de Cultura y Educación— decidir la conveniencia de promover o no la respectiva acción judicial con arreglo a lo dispuesto por los artículos 130 y 131 de la ley 24.156.

1) Como lo sostiene a fojas 105/107 del expediente TCN 279/90 la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Nación, la notificación de la resolución condenatoria del ex-Tribunal de Cuentas de la Nación ordenada en sede de dicho Ministerio, no puede sino ser interpretada como una medida dispuesta en ejercicio de la potestad que le atribuye el artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92 ya citado.

Es el organismo de origen quien habría sufrido el perjuicio fiscal que fue objeto de resolución en el juicio de responsabilidad a la ex- agente Marassi. Por ello, corresponde al Ministerio de Cultura y Educación decidir acerca de la presentación de la impugnante, efectuada como consecuencia de dicha notificación a fojas 101/102, del referido expediente, y continuar las tramitaciones.

2) Con relación a la eventual intervención que le pudiera corresponder a esta Procuración del Tesoro de la Nación en materia de ejecuciones fiscales, a tenor de lo dispuesto en el decreto 2660/92, parece del caso destacar —tomando en consideración lo expresado a fojas 85, último párrafo, por el servicio jurídico del Ministerio de Cultura y Educación— que su par del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se limitó a expresar que si hipotéticamente se entendiera que la resolución T. C. N. 1371/92 mantenía su fuerza ejecutoria a pesar de no haber sido notificada en término, cabía la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Pero es el caso que la notificación de la resolución T. C. N. 1371/92 dispuesta en sede de ese Ministerio, no sólo no resulta idónea para habilitar la vía ejecutiva del cargo por los daños presuntamente ocasionados al Estado por la reclamante, sino que también era innecesaria a los fines establecidos por el artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92.

3) Además, cabe señalar que la notificación fue formalizada sin indicarse cual era el alcance que pretendía darse a tal medida, por lo que —sin entrar a ponderar el fondo de las impugnaciones— resulta razonable que la interesada haya planteado, las impugnaciones a las que se creyó con derecho.

Habida cuenta de esta circunstancia, y si bien es cierto que el acto no emanó del Ministerio de Cultura y Educación, y que además resulta ajena a su competencia la resolución de las restantes nulidades vinculadas con supuestas irregularidades ocurridas durante el trámite del juicio de responsabilidad ante el ya disuelto Tribunal de Cuentas de la Nación, no lo es menos que corresponde a ese Departamento de Estado —y es competente para ello— decidir acerca de los efectos de la notificación que ordenó y lo que corresponda en orden del resto de los planteos.

En este último sentido, creo propicio recordar que un acto administrativo de alcance particular se perfecciona una vez que está constituido por el conjunto de elementos que funcionan como requisitos de validez, pero para adquirir eficacia el art. 11 de la ley 19.549 impone la notificación (v. Hutchinson, T., Ley Nacional de Procedimientos Administrativos comentada, t. I p. 235, ed. Astrea, Bs. As., 1993).

Esta Procuración sostuvo desde antiguo que el acto que no ha sido notificado no produce efectos jurídicos (Gordillo, A., Proyecto de Código Administrativo, Mar del Plata, 1964, art. 123: la forma del acto se integra con su notificación al interesado. Los actos no notificados regularmente carecen de ejecutividad y no corren los términos para recurrir de ellos, pueden ser revocados en cualquier momento por la autoridad que los dictó o sus superiores sin incurrir en responsabilidad (Dictámenes 97:248).

Para Marienhoff los derechos emergentes de un acto nacen inmediatamente después de que éste reúne simultáneamente los presupuestos de validez y eficacia, es decir, en el instante mismo de la medianoche del día en que el acto quedó publicado o comunicado (Marienhoff, M. S., Tratado de Derecho Administrativo, t. II, p. 384 y 385) (Dictámenes 193:266).

De igual modo, la posibilidad de ejecución del acto nacerá a partir de su eficacia (Dictámenes 207:423), lo que no significa que un análisis de los elementos que componen sus requisitos esenciales no deba ser apreciado al momento de su dictado.

4) Es por ello que se debe distinguir lo normado en el decreto 2660/92 en orden al curso de procedimientos iniciados por el Tribunal de Cuentas, y a los actos relativos a la liquidación del mismo Tribunal.

Nótese que el art. 2° del decreto 2660/92 establece los "... procedimientos y destinos de las causas administrativas y judiciales radicadas o promovidas ante el Tribunal de Cuentas de la Nación..."

Consecuentemente, siendo que las impugnaciones se refieren a tales tramitaciones, caen dentro de los presupuestos de aplicación de la norma.

La invocación que se efectúa, en orden a verse alcanzadas las actuaciones por lo dispuesto en los arts. 4 y 7 inc. c de dicho reglamento, no parece adecuada. En efecto, estas disposiciones se refieren a la liquidación del Tribunal de Cuentas, y a las atribuciones de los liquidadores.

No se me oculta que entre las facultades de estos últimos funcionarios se encuentra la de encauzar las actuaciones en trámite, en el marco de los sistemas y estructuras de la ejecución y control que se deriven de la ley 24.156. Sin embargo, la misma norma —art. 7 inc. c) decreto 2660/92- preceptúa que tales procedimientos deberán efectuarse "... con arreglo a las previsiones del presente decreto...".

Es que, justamente entre las previsiones del reglamento se encuentra la remisión de los juicios administrativos de responsabilidad o cuentas que no evidencien resolución condenatoria notificada al 31 de diciembre de 1992, con vencimiento del plazo para el pago voluntario, y en tales casos corresponde la remisión a los organismos de origen para que examinen la procedencia de promover acciones judiciales.

5) Finalmente, cabe señalar que la facultad de supervisión que conforme al artículo 2° apartado 5, del decreto 2660/92 posee esta Procuración del Tesoro de la Nación, nacerá eventualmente solo a partir de que el Ministerio de Cultura y Educación decidiese la promoción de una acción judicial contra la causante, cuestión que le corresponde resolver también teniendo en miras las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que resultan ajenos a mi cometido de asesor de derecho.

Esto último coincide con la doctrina de este organismo que fuera también expuesta por la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales, con agregación de los precedentes indicados.

IV. — Por las argumentaciones expuestas, estimo que corresponde devolver las actuaciones al Ministerio de Cultura y Educación para la continuación del trámite y para ponderar y decidir las impugnaciones de la ex-agente Marassi; así como, en su caso, resolver sobre la conveniencia de la promoción de acciones judiciales en su contra.

En este último orden de ideas, advierto que el término de la prescripción, interrumpida oportunamente por la citación a la que se refería el artículo 121, inciso "c" de la derogada Ley de Contabilidad, se ha reiniciado en su totalidad el 1° de enero de 1993, fecha de entrada en vigencia de la ley 24.156 (conf. Dictámenes 207:293, ap. VIII).

DICTAMEN N° 049

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

MEMORANDUM

Producido por: Dirección Nacional de Dictámenes
Para: Señor Subprocurador del Tesoro

Ref.: Expte. N° 59.620/86 - Ministerio de Cultura y Educación.

I. — En el expediente de la referencia se solicita opinión acerca de cuál es el organismo competente para continuar con la tramitación de las actuaciones. En ellas, el ex- Tribunal de Cuentas de la Nación sustanció un juicio de responsabilidad en el que resultó condenada la ex-agente del ex Ministerio de Educación y Justicia, Da. María Cristina Marassi. Esta última planteó la nulidad de todo lo actuado, lo que genera discrepancias en orden al organismo que debe dictaminar al respecto (v. fs. 85).

II. — Formularé seguidamente una breve referencia a los antecedentes del caso.

En el expediente T. C. N. 279/90 —Juicio de Responsabilidad 89/90— (agregado como fs. 77 de las presentes actuaciones), el ex Tribunal de Cuentas de la Nación, dictó la resolución T. C. N. 1371 del 20 de noviembre de 1992, por la que condenó a la señora Marassi a reintegrar el importe del perjuicio fiscal del que la había encontrado responsable, con más sus intereses (v. fs. 78/83).

Poco tiempo después, y sin notificar dicho acto a la causante, devolvió el expediente al Ministerio de Cultura y Educación (v. fs. 88/89).

El Tribunal de Cuentas se disolvió conforme dispusiera la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación notificó la resolución condenatoria a la Sra. Marassi (v. fs. 90 y 91/99), que solicitó la nulidad de todo lo actuado, con sustento en la referida disolución.

Remitidos los actuados a la Sindicatura General de la Nación —SIGEN— (fs. 104), ésta sostuvo que el artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92 (B. O. 31-XII-92), prevé que los juicios de responsabilidad que no contase con resolución notificada y vencimiento del plazo para el pago voluntario anterior al 31 de diciembre de 1992, debían girarse a los organismos de origen para examinar la procedencia de promover acciones judiciales (arts. 130 y 131 de la ley 24.156).

Devueltos los autos al Ministerio de Cultura y Educación, se aconsejó girarlos al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 109 y 110). El servicio jurídico permanente de este último sostuvo que no habiendo sido notificada la resolución condenatoria del ex Tribunal de Cuentas de la Nación antes del 31 de diciembre de 1992, correspondía al organismo de origen —Ministerio de Cultura y Educación— no sólo resolver la impugnación deducida por la causante, sino también la eventual iniciación de la pertinente acción judicial resarcitoria.

Insistiendo en la postura inicial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación sugiere remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, lo que solicita el señor Secretario Técnico y de Coordinación Operativa (fs. 85 y 86).

III. — Giradas las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, se ordena recabar informes a la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales —producido a fs. 88/92— y a la Dirección Nacional interinamente a cargo del suscripto (fs. 87).

IV. — Anticipo que he de coincidir con el memorándum de fs. 88/92, que encuadra el caso sometido a su consideración en lo establecido por el artículo 2°, apartado 5, del decreto 2660/92.

La única atribución conferida a la Procuración del Tesoro de la Nación es la de supervisar el ejercicio de la facultad de promover acciones judiciales y no la de decidir acerca de incoar dichas acciones, resolución que involucra el análisis de oportunidad, mérito y conveniencia ajeno al cometido estrictamente jurídico de este organismo asesor (v. Dictámenes 207:293 y 473, agregados a fs. 93/129 y 130/138).

La tarea de supervisión encomendada por el decreto 2660/92, sólo puede iniciarse luego de que la autoridad competente hubiere resuelto la promoción del litigio.

El encuadre normativo de la situación del caso es fácilmente comprobable con las constancias de autos, la falta de notificación y el vencimiento del término previsto, para tornar operativas las disposiciones del decreto 2660/92, reglamento dictado justamente a partir de la disolución del ex-Tribunal de Cuentas de la Nación dispuesta por la ley 24.256.

Por lo tanto, también corresponde al Ministerio de Cultura y Educación decidir acerca de la presentación de la señora Marassi (fs. 100/102), a partir de la notificación cursada en ese Departamento de Estado.

Finalmente, en cuanto a la prosecución del trámite de estos actuados, para el caso de decidirse en la órbita del Ministerio Cultura y Educación el inicio de acciones judiciales, estimo que cabría asumir la facultad de supervisión contemplada en el artículo 2° apartado 5, del decreto 2660/92 por esta Procuración del Tesoro de la Nación.

A su consideración

Buenos Aires,

LUIS ALEJANDRO UGARTE
Director Nacional de Dictámenes
Asig. trans. func. P. T. 5/95

PREVISION SOCIAL: Aportes y contribuciones - Vencimiento - Pago: Excepciones - Improcedencia - Mora: organismo obligado - Responsabilidad: alcance.

El vencimiento de las obligaciones previsionales no admite legalmente excepciones de ninguna índole, pues una solución diversa desnaturalizaría el propósito perseguido por la norma que regula la materia.

La circunstancia de que la demora en el pago habría obedecido al atraso de otro organismo encargado de girarle los fondos, no excusan la responsabilidad del obligado al pago, pues se trata de una circunstancia ajena y por ende inoponible al organismo de recaudación.

Res. N° 6/95, marzo 16 de 1995. Expte. 20.448/93. Instituto Nacional de Previsión Social c/Círculo de la Fuerza Aérea.

Expte N° 20.448/93 Instituto
Nacional de Previsión Social
c/Círculo de la Fuerza Aérea

Buenos Aires, 16 mar. 1995

VISTO el expediente N° 20.448/93 de la Fuerza Aérea Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Asuntos Institucionales del Ministerio de Defensa solicitó a esta Procuración del Tesoro de la Nación, la habilitación del procedimiento de solución de conflictos interadministrativos previsto en la Ley 19.983, en relación a la controversia que mantienen la Dirección General Impositiva y el Círculo de la Fuerza Aérea, con motivo de una deuda verificada a raíz de la demora en que éste habría incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Que entre los antecedentes más relevantes de la contienda traída a mi consideración, merece destacarse la intimación de pago (v. fs. 2) por la suma de AUSTRALES TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (A 32.107.766,23), HOY PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.210,77), que la entonces Dirección Nacional de Recaudación Previsional efectuara al Círculo de la Fuerza Aérea sobre la base del acta de inspección N° 60.022.150 que en copia corre agregada a fojas 13/16, por mora en la integración de aportes y contribuciones previsionales.

Que el Presidente de la entidad requerida de pago impugnó a fojas 4/9 la deuda reclamada, destacando liminarmente que el Círculo de la Fuerza Aérea funciona con el aporte de sus socios y con asignaciones presupuestarias del Estado que le son giradas a través del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.

Que por ello, alegó que la demora en satisfacer la obligación de que se trata obedeció a la circunstancia de que el mencionado Instituto no habría girado en tiempo oportuno las sumas necesarias para afrontar el pago de esos aportes y contribuciones previsionales; y esta última demora —añadió—, respondió a su vez, al atraso en que incurriera la Tesorería General de la Nación en depositar los fondos destinados al pago de los haberes del personal militar retirado durante el curso de ese mes, por ese motivo, concluyó, el depósito se formalizó al día siguiente de su vencimiento.

Que paralelamente a este trámite administrativo, las constancias agregadas a fojas 3, 10 y 11 dan cuenta que el Instituto Nacional de Previsión Social —continuador de la ex-Dirección Nacional de Recaudación Previsional persiguió el cobro del referido crédito fiscal ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 7.

Que sin embargo, luego de que la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones confirmara la sentencia de trance y remate dictada por el Juez de la causa (v. fojas 29), la actora desistió de proseguir la ejecución judicial fundándose en que, a partir del dictado de los decretos N° 2284/91 (B. O. 1-XI-91) y N° 2741/92 (B. O. 8.I.92); la administración de los recursos previsionales fue transferida a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSes), organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Secretaría de Seguridad Social que integra la Administración Pública Nacional. Por ese motivo —señaló la ejecutante— al enfrentar la controversia a dos entidades estatales, ésta debía ser resuelta en la esfera de la Procuración del Tesoro (v. fs. 31).

Que a fojas 21 corre agregada una copia autenticada de la resolución N° 844/93 del Departamento de Impugnaciones de la Dirección Genera Impositiva, que desestimó la impugnación del Círculo de la Fuerza Aérea aludida en el tercer considerando de la presente.

Que en esas condiciones, el señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea, haciendo propias las consideraciones expresadas por el Círculo de la Fuerza Aérea, se inclinó por oponerse al pago de la deuda reclamada y por encauzar la controversia por la vía procesal prevista en la Ley 19.983 (v. fs. 35). Compartiendo este último temperamento, el Subsecretario de Asuntos Institucionales del Ministerio de Defensa, remitió las actuaciones a esta Procuración del Tesoro (v. fs. 38).

Que este organismo asesor, por medio de su providencia N° 21 de fecha 11 de abril de 1994 (v. fs. 39/41), dispuso correr traslado de la presentación precedente a la Dirección General Impositiva, que le contestó a fojas 59 compartiendo las consideraciones formuladas en el dictamen jurídico del Departamento de Impugnaciones de la Dirección de Coordinación Operativa agregado a fojas 52/55.

Que en ese asesoramiento se señaló que el vencimiento del pago de las obligaciones previsionales no admite legalmente excepciones de ninguna índole, y se añadió que una solución diversa desnaturalizaría el propósito perseguido por la norma que regula la materia. Además, al abordar el examen del argumento introducido por la deudora acerca de que la demora en pagar habría obedecido al atraso de otro organismo encargado de girarle los fondos, sostuvo que esas motivaciones no excusan la responsabilidad del obligado al pago por tratarse de una circunstancia ajena y por ende inoponible al organismo de recaudación.

Que el citado departamento también desestimó la invocada desproporción entre el monto de la multa aplicada y la breve demora en que incurrió la quejosa, consignándose a ese respecto que la determinación de la deuda se adecuó a los procedimientos y metodologías usuales en la materia.

Que cuadra destacar a esta altura, que la aplicación en la especie de la ley 19.983 se funda en la realidad estatal de las entidades enfrentadas; sobre este extremo no se registra controversia toda vez que, si bien la reclamante atribuyó al Círculo de la Fuerza Aérea el carácter de una asociación civil, las constancias agregadas a fojas 4 y 44/45 revelan que se trata de un error, pues aquél es un organismo estatal que depende del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que en cuanto al fondo de la cuestión se refiere, cabe afirmar que la mora que se le atribuye al Círculo de la Fuerza Aérea en el pago de los aportes previsionales correspondientes al mes de marzo de 1990, debe tenerse por acreditada ya que ha sido explícitamente reconocida por su entidad requerida de pago.

Que además, la destinataria del reclamo de autos no ha acreditado el extremo en que funda su defensa, esto es, la presunta demora en que habría incurrido el Instituto de Ayuda Financiera en la remisión de los fondos para afrontar el pago de esa obligación.

Que la apuntada omisión probatoria no puede sino conducir a la desestimación de ese argumento defensivo, siendo menester advertir además, que aun cuando la interesada hubiera acreditado la citada demora, ello, según mi parecer, tampoco podría variar la conclusión que lleva expresada, pues como señala con razón la Dirección General Impositiva, se trata de una circunstancia ajena al órgano de recaudación que no ha sido contemplada por la ley previsional como causal de dispensa del cumplimiento oportuno de las obligaciones de que se trata.

Que si se aplicara un criterio interpretativo diverso del que se postula en la presente, se desvirtuarían los propósitos que informan el régimen previsional en desmedro de la universalidad de sus destinatarios.

Que en conclusión, la reclamación de la Dirección General Impositiva, es procedente, correspondiendo destacar, que por aplicación de la Ley N° 23.982 el crédito en cuestión ha quedado consolidado en el Estado Nacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 1° de la Ley 19.983 y concordantes del decreto N° 2481/93.

Por ello,

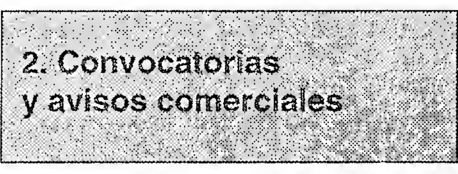
EL PROCURADOR
DEL TESORO DE LA NACION
RESUELVE:

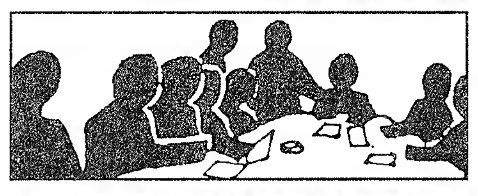
ARTICULO 1° — Hacer lugar a la reclamación pecuniaria formulada por la Dirección General Impositiva contra el Círculo de la Fuerza Aérea por la suma de AUSTRALES TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (A 32.107.766,23), hoy PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.210,77), con más su actualización al 1° de abril de 1991 y los intereses resarcitorios resultantes, en concepto de actualización e intereses por el pago fuera de término de aportes y contribuciones previsionales correspondientes al período marzo de 1990, importe que deberá cancelarse con arreglo a las prescripciones de la Ley de Consolidación de Deuda Pública n° 23.982.

ARTICULO 2° — Notifíquese al Señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina, al Presidente del Círculo de la Fuerza Aérea y al Director General de la Dirección General Impositiva mediante remisión de copias autenticadas de la presente.

RESOLUCION N° 006

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación





2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA Y ESCUELAS PRIMARIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de enero de 1996, a las 10,00 horas, en Av. Roosevelt Nº 5678, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de los Inventarios, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos por los Ejercicios cerrados los 31 de diciembre de 1988, 1989, 1990, 1991, 1992,1993 y 1994.
3º) Elección del Consejo Directivo y Revisores de Cuentas.

Presidente del Consejo Directivo - Belén E. Genta de Peralta

e. 19/12 Nº 53.249 v. 29/12/95

AGROPECUARIA LA CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA
Nº IGJ: 83204/159415

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1996 a las 16 horas en Paraná 768 piso 9 Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".
2º) "Documentación art. 234 Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31.8.95 Destino resultado del ejercicio. Consideración la gestión Directorio y Sindicatura. Retribución Directorio y Sindicatura (art. 261 Ley 19.550).
3º) "Elección de Síndicos".
4º) "Autorización a Directores art. 273 (Ley 19.550).

Presidente - Eladio García

e. 20/12 Nº 28.846 v. 27/12/95

ANTONIO MANENTE
S.A.C.I.F.I.A.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el local social de ANTONIO MANENTE S.A.C.I.F.I.A.C., calle Puerto Príncipe 2521 para el día 8 de enero de 1996, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales —Domicilio legal de la Sociedad—.
b) Modificación del Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales - Creación de la Sindicatura y elección de Síndicos Titular y Suplente, con mandato hasta el 31/12/96.
c) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente - Antonio Manente

e. 21/12 Nº 53.777 v. 28/12/95

AGROPECUARIA VALLERGA
Sociedad Anónima Comercial
(en liquidación)
Expte. IGJ Nº 23.200

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 1996, a las 18 horas, en la sede social sita en Ciudad de la Paz 2476, 4º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la gestión de los Liquidadores y Sindicatura, y documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1994.
4º) Consideración y destino de los Resultados No Asignados al 31/07/94.
5º) Elección de Síndicos.

Liquidador - Alfredo Omar Rodríguez

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias deberán depositarse en la sociedad para su anotación en el libro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 22/12 Nº 53.886 v. 29/12/95

"C"

CARCION
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1996 a las 10 horas en la sede social de la Empresa ubicada en la calle Habana 4212 Cap. Federal, la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de Síndico. Su aceptación.
2º) Designación de nuevos Síndicos Titular y Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico - Garibotti, Guillermo Carlos

e. 21/12 Nº 53.697 v. 28/12/95

CONSTRUCTORA PIMET
S.A.
IGJ: 62.491/925.536

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 8/1/96, a las 10.00 horas, en la calle Congreso 4569/81 Cap. Fed. para considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 en relación al ejercicio económico con cierre el 31/7/95.
3º) Afectación de Resultados.
4º) Consideración de la convocatoria fuera de término.

Presidente - Carlos Tomás Lalín Iglesias

NOTA: 1) Para el caso de no lograrse en primera convocatoria el quórum necesario se convoca a segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora posterior a la indicada para la primera convocatoria a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

e. 21/12 Nº 17.003 v. 28/12/95

CUCINA BELLA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CUCINA BELLA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de enero de 1996 a las 10 horas en Cerrito Nº 1266 piso 7º Oficina 29 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del estatuto.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio económico Nº 16, cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Análisis de la responsabilidad de los Directores y Síndico.
5º) Designación del Directorio y Síndicos en reemplazo de los que finalizan su mandato.
6º) Remuneración del Directorio y Síndicos.

Presidente - Ernesto A. Kachanoski

e. 21/12 Nº 16.959 v. 28/12/95

CASA AMERICA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 1996, a las 18.00 horas, en la sede social de Av. de Mayo 959, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas y Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Información Adicional a las Notas según el art. 63 inc. a) y el informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los directores por $ 94.698,26 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1995, el cual arrojó quebrantos.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
6º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora al 30 de Setiembre de 1995.
7º) Ratificación del nombramiento del Sr. Diego Pinto al cargo de Director Titular en reemplazo del Sr. Alberto H. Pinto.
8º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el período de tres años que vence el 10 de enero de 1999.
9º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora o elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia (Art. 11 del Estatuto Social).
10) Designación del contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio que finalizará el 30 de setiembre de 1996 y aprobación de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995.

Presidente - José Alberto Repetto

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación en la sede de la Sociedad, Av. de Mayo 959, Capital Federal, de 09.00 a 13.00 horas, hasta el día 4 de enero de 1995, a las 13,00 hs. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar el certificado de depósito en la dirección mencionada.

e. 22/12 Nº 53.955 v. 29/12/95

CARILO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 18 de enero de 1996 a las 15,00 horas y a las 16,00 horas, respectivamente, en Perú 590, piso 13º "C", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los documentos que prevé el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Honorarios al Directorio en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios a la Sindicatura.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
6º) Fijación del número de Directores, elección de Titulares y suplentes por el período de un año y designación de Síndicos Titular y Suplente por un año.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.

Director - Esteban Luciano Louge

e. 26/12/95 Nº 53.992 v. 2/1/96

CIL DIVISION CREDITO ARGENTINA
S. A.
I.G.J. Nº 1.599.222

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 1996 a las 10 horas, en primera convocatoria, en el local social sito en Florida 537, piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del atraso en convocar a Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 29 de noviembre de 1994 y finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Honorarios del Directorio;
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
5º) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad;
6º) Nombramiento de liquidadores;
7º) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
8º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Guillermo Lagarrigue Ponce

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en Carlos Pellegrini 887, piso 3º, en el horario de 9 a 18 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 26/12/95 Nº 17.072 v. 2/1/96

"D"

DAKOTA
S.A., Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de enero de 1996 en la Sede Social, Bernardo de Irigoyen 546, 9no. piso, Capital Federal, a las 10 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
2º) Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1995.
3º) Remuneración del Directorio y destino de las utilidades.
4º) Elección por un nuevo período de directores y síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Marcelo D. Violante

e. 21/12 Nº 16.991 v. 28/12/95

"E"

ENTE DE CAMBIO Y TURISMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1996 a las 16 hs. en Corrientes 1622 (3º/D), Cap. Fed. y por el artíc. 244 - ley 19.550 se llama en segunda convocatoria para el mismo día y misma sede a las 17 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión de presentación en concurso preventivo de la sociedad y continuación del trámite conforme lo prescripto por el art. 6º de la ley de concursos.

Presidente - Jaime Chirom

e. 20/12 Nº 53.452 v. 27/12/95

ENTRETENIMIENTOS MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA
Nº 2800 Lº 114 TºA S.A. 29/3/94

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de enero de 1996, a las 18 horas, a celebrarse en la calle Uriarte 2283 Piso 1 dto. 4, Capital, para considerar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, Balance General, Estados de resultados, evolución del Patrimonio Neto y otros anexos exigidos por la ley, del ejercicio Nº 2, finalizado el 31 de marzo de 1995.
4º) Absorción del resultado del ejercicio.
5º) Remoción del Directorio.
6º) Designación de Directores.
7º) Asignación de retribución a los Directores.
Presidente - Edgardo Alfredo García Mirabelli
e. 20/12 Nº 28.800 v. 27/12/95

ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A.
(Nº I.G.J. 12.581)

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 13/01/96 a las 9 hs. en 1a. convocatoria en Osvaldo Cruz 2543 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. art. 234 inc. 1 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/8/95 y tratamiento del resultado.
2º) Consideración de la gestión del directorio y distribución de honorarios aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.
3º) Elección de directores titulares y suplentes por un ejercicio.
Presidente
e. 20/12 Nº 16.913 v. 27/12/95

EDUCACION Y CULTURA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de enero de 1996 a las 15.00 hs. en Av. Córdoba 838 P. 14 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Designación de un accionista para presidir la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Renuncia de Síndicos Titular y Suplente. Elección de nuevos miembros de la Sindicatura.
6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que conformará el Directorio. Elección de autoridades.
7º) Consideración de la propuesta de incremento del capital social de acuerdo al Art. 235 inc. 1) de la Ley 19.550.
8º) Situación actual de la sociedad.
Presidente - Osvaldo N. Sawaya

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deben efectuar el depósito de sus acciones con 3 (tres) días hábiles de antelación como mínimo en la sede social.
e. 21/12 Nº 17.015 v. 28/12/95

ELECTROPURE
S.A.

CONVOCATORIA

Número de Inscripción: 1341 Lº 95 Tº A de Est. Nacionales. Convócase a Asamblea Ordinaria el 8/1/1996, 11 horas, en Bolívar 187, 3º "C", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por ejercicio 31/8/95.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Honorarios al Directorio.
Presidente - Víctor Angel Roch
e. 21/12 Nº 53.707 v. 28/12/95

"F"

FABRICA DE PIANOS LA PRIMERA
S.A.

CONVOCATORIA

Planta Industrial: Avda. Gral. Las Heras 1602 (3085) Pilar - Santa Fe. Administración y Ventas: Pte. Luis Sáenz Peña 310 - 7º piso (1110) - Bs. As.

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

- Fecha: 09-01-96 - Hora: 9,30 horas - Lugar de Reunión: Pte. Luis Sáenz Peña 310 - 7º Piso (1110) Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias presentadas por los directores.
2º) Nombramiento de nuevos directores.
3º) Análisis de la situación financiera.
4º) Considerar la venta del inmueble de Avda. Gral. Las Heras 1602 - (3085) - Pilar - Santa Fe. Buenos Aires, diciembre 15 de 1995.
Presidente - Alberto Picconi
e. 22/12 Nº 53.830 v. 29/12/95

"G"

GUAYACAN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8/1/96 a las 10 hs. en Primera Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, en relación al Ejercicio cerrado el 31/8/95.
2º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Osvaldo Garavaglia Presidente. El Directorio Nº 1.528.274.
Presidente - Osvaldo Garavaglia
e. 21/12 Nº 53.626 v. 28/12/95

"H"

HYDROTUB
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 1996, a las 16.00 horas en la calle Lavalle 120 piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del estado actual de la tramitación ante la Inspección General de Justicia para inscribir el aumento de capital hasta la suma de $ 108.000.
3º) Reconsideración del punto 5 del Orden del Día de la Asamblea del 30/05/95 en cuanto a la distribución de dividendos en acciones.
4º) Aumento de Capital a la suma de $ 226.800, por capitalización de resultados no asignados, mediante la emisión de 226.800 acciones ordinarias nominativas de valor nominal un peso ($ 1) cada una, con derecho a 226.800 votos.
5º) Ratificar pagos de dividendos en acciones correspondientes al ejercicio 1994 por $ 226.800, entregando a tal efecto 226.800 acciones de $ 1, cada una a prorrata de las tenencias accionarias.
6º) Adecuación de las acciones a las disposiciones de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores privados Nº 24.587, transformándolas en acciones nominativas no endosables de igual valor nominal.
Presidente - Néstor Angel Bara
e. 22/12 Nº 53.897 v. 29/12/95

HISPANO QUIMICA ARGENTINA
S. A.
Nº de Inscripción 5805

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones vigentes el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente para el día 18 de enero de 1996 a las 10 horas en Cerrito 740, Piso 17, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación por celebración tardía.
3º) Consideración documentación artículo 234 punto 1, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Disolución anticipada de la Sociedad, designación del Liquidador y su remuneración.
Presidente - Francisco A. Castellucci
e. 26/12/95 Nº 54.006 v. 2/1/96

"I"

INDALBO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de enero de 1996, 1ª convocatoria a las 10.00 hs., y 2ª convocatoria a las 14.00 hs. en la sede de Mendoza 6342 Loma Hermosa, Pdo. de San Martín, Domicilio Comercial. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales establecidos por Ley 19.550 y modificatorias.
3º) Consideración del Ejercicio económico Nº 16 como así también la memoria del directorio finalizado el 30/6/95 Art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
4º) Consideración de las responsabilidades del presidente en ejercicio, gerentes y/o asesores, evaluación de sus conductas y gestión de negocios, incompatibilidades de existir (Art. 275 Ley 19.550).
5º) Elección y designación de directores titulares y suplentes por el término de 1 año según estatuto.
Directora - María Di Martino
Directora - Rosana Buontempo de Coletta

NOTA: La participación en la Asamblea de los titulares de acciones nominativas deberá estar de acuerdo lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. 3 días hábiles de anticipación para depositar acciones.
e. 21/12 Nº 53.630 v. 28/12/95

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1996, a la hora 11:00, en Céspedes Nº 3857 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la venta a The Dow Chemical Company de la totalidad de la participación social propiedad de Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas S.A. en Polisur S.A. y en Petroquímica Bahía Blanca S.A.I.C.

Los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Estatuto Social, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sede Sociedad, Céspedes Nº 3857 de Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17, hasta el día 8 de Enero de 1996, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas.
Presidente - Federico J. L. Zorraquín
e. 22/12 Nº 29.124 v. 29/12/95

"L"

LATINOQUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de enero de 1996 a hora 10.00 en la sede social sita en San Martín 617, 4º Piso Dto. "D" de esta Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Resultado, Cuadro y Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/10/95.
3º) Consideración del Resultados y Remuneraciones a los integrantes de los Organismos de Administración y Fiscalización.
4º) Elección del Directorio y Sindicatura. De no realizarse la Asamblea en su primera convocatoria quedan citados los Sres. Accionistas a segunda convocatoria, el mismo día y lugar a hora 11:00. Bs. As. 15/12/95.
Síndico - Manuel Enrique Moix
e. 22/12 Nº 54.059 v. 29/12/95

"M"

MANUFACTURAS M.E.S.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas para el 9 de enero de 1996 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Enrique de Vedia 2056 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Designación de nuevo domicilio legal.
3º) Análisis de la situación económico-financiera de la empresa y medidas a adoptar en la actual coyuntura.
Presidente - Carlos Alberto Mancini
e. 21/12 Nº 53.665 v. 28/12/95

MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Cítese a los accionistas de MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1996, en primera convocatoria a las 16 horas, y en segunda convocatoria a las 17 horas, en la sede social de Av. Pueyrredón 1461 piso 12 de la ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1995. Gestión de los miembros del Directorio.
2º) Destino de los resultados.
3º) Designación de los miembros que compondrán el Directorio con mandato por dos años.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Claudio Fernando Belocopitt

Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la ley 19.550, debiendo depositar sus títulos en la sede social de la sociedad, sita en la Av. Pueyrredón 1461 piso 12 de la Capital Federal, o un certificado de depósito sobre los mismos emitidos por institución autorizada a tal fin.
e. 21/12 Nº 53.629 v. 28/12/95

"P"

PLURALIA
Sociedad Anónima
(I.G.J. Expte. Nº 20.600)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1996, a las 8,30 horas, en el Salón de Reuniones del local sito en Avenida Belgrano 355, Piso 1°, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
2°) Reforma total del Estatuto de la Sociedad.
Presidente - Eduardo César Mosconi

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 21/12 Nº 16.967 v. 28/12/95

"R"

RED GAR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 10 de enero de 1996 a las 17 horas, en Maipú 359 piso 1° Of. 13, Ascensor N° 1 Escribanía Almanza. El depósito de las acciones se realizará en el domicilio de la Sociedad o en la Escribanía Almanza, en el horario de 16 a 19 hs. con no menos de tres días hábiles de anticipación.

El ORDEN DEL DIA a tratar será el siguiente:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Remoción y elección del Directorio y Síndico y fijación de sus retribuciones.
3°) Aprobación y consideración de la documentación art. 234 inciso primero de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, por los ejercicios comerciales finalizados el 30-06-94 y el 30-06-95.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Determinación de funciones técnico-administrativas de los miembros del Directorio y retribuciones en tal concepto.
6°) Evaluación de gestiones anteriores.
7°) Tratamiento de la renuncia presentada por el Síndico Federico J. Estrada en el año 1992 y relevar de responsabilidades al mismo.
Contador - Federico José Estrada
e. 20/12 Nº 53.588 v. 27/12/95

REVESTIMIENTOS LA EUROPEA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de enero de 1996 a las 16 horas en Av. Rivadavia 3318, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Asamblea fuera de término.
3°) Consideración documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
4°) Determinación de honorarios directorio y sindicatura en exceso art. 261 Ley 19.550.
5°) Distribución del resultado del ejercicio.
6°) Aprobación de todo lo actuado por el directorio y la sindicatura.
Vicepresidente - Jacobo Ricardo Monis
e. 20/12 Nº 16.916 v. 27/12/95

"S"

SEKHMETAR
S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SEKHMETAR S.A. tiene el agrado de convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de enero de 1996 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini N° 125, piso 9° "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31 de agosto de 1995.
2°) Tratamiento de los resultados no asignados.
3°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un año.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Presidente - César María Castex

NOTA: Para asistir a Asamblea rige el art. 238 de la Ley de Sociedades.
e. 21/12 Nº 53.780 v. 28/12/95

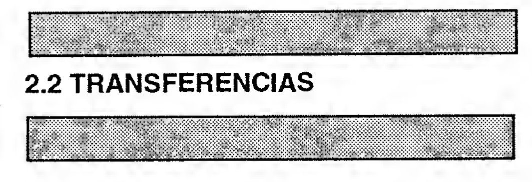
SAN CRISTOBAL
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

(Registro N° 9.229) Inscripción Inspección General de Justicia: 22 de octubre de 1953, bajo N° 485 del Libro N° 233 de Contratos Públicos. Convócase Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1996 a las 15 horas primera convocatoria o 16 horas segunda convocatoria en Suipacha 1140 - Capital Federal, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino resultado ejercicio al 31 de agosto de 1995.
2°) Consideración gestiones Directorio y Síndico.
3°) Fijación número directores y su elección.
4°) Elección Síndicos.
5°) Información sociedades vinculadas.
6°) Designación dos socios firmar acta. Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 Ley 19.550 en sede social: lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18 horas.
Síndico Titular - Jacobo Zelzman
e. 22/12 Nº 53.861 v. 29/12/95



2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Río Inmobiliaria S.A. (Cuit N° 30-5440071-4-001) representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas - Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Pasegamar S.R.L. domiciliada en Doblas N° 540, Capital, vende a P.S.F. Uniservicios S.R.L., con domicilio en Avda. José María Moreno N° 1483, Capital Federal, negocio de Estación de Servicio sito AVDA. JOSE MARIA MORENO 1483, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 20/12 Nº 53.552 v. 27/12/95

Aclaratoria del edicto del 13/3/95 Recibo N° 22.137 - Eugenia Valls domicilio Viamonte 2043 4° D, Capital, compró el negocio de gimnasio sito en AV. SANTA FE 1924 E.P. Capital Federal en comisión para el señor Mitsuo Inoue con domicilio en la calle Viamonte 2043 4 D Capital. Reclamo de ley Santa Fe 1924 E. P. Capital Federal.
e. 21/12 Nº 53.698 v. 28/12/95

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667, 10° Cap. avisa: Pedro Díaz, Manuel Alvarez, Jorge Calvo y Mario D'Angelantonio domic. Salta 2108 1° "3" venden a Higinio y Angel Alvarenga Carrasela domic. Av. de Mayo 912 Cap. su Bar sito en ALSINA 3100 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 22/12 Nº 53.902 v. 29/12/95

Aviso: Nelson Ayala con domicilio en Honduras 4094 Cap. Fed. Transfiere restaurante, cantina, café, bar, despacho de bebidas, wiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería, parrilla sito en AV. HONDURAS 4094/96 Capital Federal a Ricardo Lavagnino con domicilio en Honduras 4094 Cap. Fed. Reclamos de Ley en Honduras 4096, Cap. Fed.
e. 22/12 Nº 53.853 v. 29/12/95

"C"

Camilo Roberto Gómez - Manuel Vilan. Bal, Mart. Públ. Rivadavia 1342. 1ro. Of. 6. Cap. Representada por C. R. Gómez, Avisan: Donato Pradevita, domicilio Formosa n° 2776, San Justo, Prov. Bs. As. vende, libre de toda deuda y gravamen negocio: Café - Bar - Despacho de Bebidas - Casa de Lunch, sito en esta Cap. calle CHACABUCO N° 116 Esq. Hipólito Yrigoyen N° 690-94-700 a: Chacabuco N° 116. S.R.L. (e/f) domicilio Chacabuco N° 116. Cap. La Compradora reconoce la antigüedad del siguiente personal: Antonio Lemos 1/12/1974 Peón. José Purgat 1/12/1974 mozo salón. Segundo Lazarte 7/6/1977 mozo salón. José Alberto Tévez 1/4/1994. sandwichero. Javier Gustavo Gaitán 1/9/1995. ayudante cocina. Eduardo Daniel Cañete. 1/9/1995. cafetero. Reclamos de ley en n/of. N° 905, Folio N° 189.
e. 20/12 Nº 53.524 v. 27/12/95

Vicenta Lucía Cascini, abogada, Cap. Tomo 31, Folio 37, con oficinas en Godoy Cruz 559, Tablada, avisa que José Cordasco domiciliado en Corvalán 431, Capital, cede y transfiere a José Luis Becerra, domiciliado en Cuevas 312, Ciudadela, Tres de Febrero, Buenos Aires, el "Taller de Reparaciones de Automóviles", conforme resolución 2708/siguientes/83. 130001. 130004, calle CORVALAN 427/429, PB., Capital, reclamos de ley en Corvalán 431, Capital.
e. 20/12 Nº 28.809 v. 27/12/95

"D"

Alberto Horacio Fasanelli, abogado, con domicilio en Charlone 11, Capital comunica que Roberto Raúl Domínguez, con domicilio en Laguna 1273, Capital, transfiere a Griselda Ana González, domiciliada en Baldomero Fernández Moreno 3042, P.B. "A", Capital, el fondo de comercio de garaje comercial, habilitado por Expte. 4422/85 sito en DIRECTORIO 3875, Capital. Reclamos de ley en el mismo inmueble.
e. 21/12 Nº 53.664 v. 28/12/95

"E"

Elba Gloria Mazza de Villar con domicilio en Estados Unidos N° 380 de Capital Federal, transfiero a Carmen Barcia con domicilio en Estados Unidos N° 382 de Capital Federal el negocio de Comercio Minorista Venta de artículos de Mercería ubicado en ESTADOS UNIDOS N° 382. Reclamos de ley en Estados Unidos N° 380 de Capital Federal.
e. 21/12 Nº 53.660 v. 28/12/95

"H"

Jorge Alberto Coll, domiciliado en Humberto Primo N° 986, piso 4°, Depto. 69, Capital Federal, vende a "Hefaistos S.A.", domiciliada en Tte. Gral. J. D. Perón N° 318, piso 1°, Capital Federal, su negocio del ramo enseñanza sito en HUMBERTO PRIMO N° 986, piso 4°, Depto. 69, Capital Federal. Reclamos de Ley: Humberto Primo N° 986, piso 4°, Depto 69, Capital Federal.
e. 22/12 Nº 53.808 v. 29/12/95

"I"

Contador Público Rubén J. Serra, con oficina en Avda. de Mayo 1260 Piso 5 "H", Capital Federal, avisa que por su intermedio, "Awad Gloria I. y Badino Ricardo E. S.H.", con domicilio en Avda. de Mayo 1260 Piso 5 "H", Capital Federal, vende a los sres. Miguel Angel Gómez y Francisco Rosario Pelliza, con domicilio en Bolivar 1779, Capital Federal, el fondo de comercio del restaurante denominado "El Vulcano", ubicado en ITUZAINGO 502/508 esquina Bolivar de Capital Federal libre de toda deuda y gravamen, y sin personal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. de Mayo 1260, 5 H, Capital.
e. 20/12 Nº 53.507 v. 27/12/95

"L"

En el aviso publicado bajo N° 52.882 E/ 14 al 20/12/95. Debe leerse como domicilio fondo comercio: LARRAZABAL 1352. Reclamos de Ley en Larrazábal 1352.
e. 22/12 Nº 53.896 v. 29/12/95

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Billinghurst 1835, Cap. avisa: Francisco P. Marinelli, dom. en Santa Fe 3553 5° 18 y Luis A. Gargiulo, dom. Córdoba 2626 venden a Enrique C. Gago dom. en M. Leguizamón 1063 su quiosco sito en LAS HERAS 3277. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 22/12 Nº 53.901 v. 29/12/95

"P"

Se avisa que Vicente Montano, C.I. 3.863.911, domiciliado en Quiroz 3005, Cap. Fed. transfiere a Carlos Roberto Milkowski, L.E. 4.407.399, domiciliado en Pareja 2735 Cap. Fed., el cincuenta por ciento indiviso del fondo de comercio del taller de reparación de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica sito en PAREJA 2735. Reclamos ley mismo local.
e. 21/12 Nº 53.659 v. 28/12/95

"R"

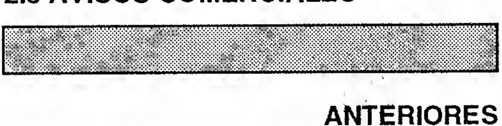
Camilo Roberto Gómez - Manuel Vilan. Bal, Mart. Públ. Rivadavia 1342. 1° Of. 6. Cap. Representada por C. R. Gómez. Avisan: Jalea S.R.L. domicilio Rodríguez Peña 1136 Cap. Venden libre de toda deuda y gravamen y/o personal, negocio: Restaurante (602000) Café-Bar (602020) sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA N° 1136 Cap. a: Guillermo Alvarez y Alejandro Javier Fuentes, domicilio: Montes de Oca N° 729. 5to. "F" Cap. Reclamos de ley en n/of. N° 905. Folio 189.
e. 20/12 Nº 53.525 v. 27/12/95

"V"

Se hace saber que el señor Ernesto Allaria Ledesma con domicilio en la calle 25 de Mayo 596, piso 15, Capital Federal, transfirió el fondo de comercio de "Ernesto Allaria Ledesma - Agente de bolsa" con domicilio en la calle 25 DE MAYO 596 piso 15 de la Capital Federal a "Allaria Ledesma y Cía. Sociedad de Bolsa S.A.", con domicilio en la calle 25 de Mayo 596, piso 15, Capital Federal. Reclamos de ley en 25 de Mayo 596, piso 15, Capital.
e. 20/12 Nº 53.553 v. 27/12/95



2.3 AVISOS COMERCIALES



ANTERIORES

"C"

CALIRENA
S.A.

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento del Art. 204 de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1995, ha sido aprobada la reducción del Capital Social sobre la base de Estados Contables especiales al 31 de octubre de 1995, aprobados en reunión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 1995. La sociedad tiene su domicilio en Marcelo T. de Alvear 636, 2° piso, Capital Federal, ha sido constituida el 6 de agosto de 1975 en la ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1976 bajo el N° 3152 del libro 84, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y última reforma de estatutos inscripta el 24 de agosto de 1993 bajo el N° 7887 del Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas. Resumen de los principales rubros del Balance especial para Reducción de Capital al 31 de octubre de 1995. Antes de la Reducción: Capital Social $ 5.000.-; Total Activo $ 520.379,54; Total Pasivo $ 309,59; Patrimonio Neto $ 520.069,95. Después de la Reducción: Capital Social $ 250.-; Total Activo $ 26.313,09; Total Pasivo $ 309,59; Patrimonio Neto $ 26.003,50. Publíquese por tres días.
Presidente - Juan Antonio Campbell
e. 22/12 Nº 17.037 v. 27/12/95

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

QUINTANA EXPLORATION ARGENTINA S.A.

ESCISION - FUSION

Se hace saber por el término de tres días que: Aclaración de la publicación durante tres días (desde el 15-12 al 19-12-1995 s/recibo Nº 0043 00053029). Fecha de las resoluciones sociales que lo aprobaron: CGC, reunión del Directorio del 30 de junio de 1995 y asamblea extraordinaria de accionistas del 30 de noviembre de 1995; Quintana Exploration, reunión del Directorio del 6 de noviembre de 1995 y asamblea extraordinaria de accionistas del 1º de diciembre de 1995.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.

Compañía General de Combustibles S.A.
Presidente - Santiago T. Soldati
Quintana Exploration Argentina S.A.
Apoderado - Roberto Fortunati
e. 26/12 Nº 54.056 v. 28/12/95

"I"

INVERSORA DARSENA NORTE S. A.
I.G.J. 1.539.186

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime (10/11/95) se resolvió reducir su capital. Capital anterior a la reducción: $ 6.523.624, Capital actual: $ 15.000, Activo anterior $ 52.155.485, Activo actual $ 52.155.485, Pasivo anterior: $ 52.139.086, Pasivo actual: $ 52.139.086. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria y Ordinaria Unánime (10/11/95) se resolvió modificar la cantidad de personas que ocupan los órganos de administración y fiscalización, fijando el número de directores entre uno y cinco y en dos el número de síndicos. Directores: Alejandro Arturo Bofill, Jorge Luis Guerineau y Ricardo José Cuccurullo. Síndico Titular Dra. Delia Antonia Lanfranco. Síndico Suplente: Pablo Nicolás Monteleone. Todos ellos permanecerán en el ejercicio de sus funciones durante un año.

Presidente - Alejandro A. Bofill
e. 26/12 Nº 54.089 v. 28/12/95

ITAL-FRANCE S. A.

OFIVEN S. A.

— FUSION —

De acuerdo con lo establecido en el art. 83 ap. 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días: I. — Sociedad Absorbente: ITAL FRANCE S. A. con domicilio en Av. Rivadavia 2399, Cap. Fed. inscripta el 28/2/83 bajo el Nº 696 del Lº 98, Tº A de Sociedades Anónimas.

II. — Sociedad Absorbida: OFIVEN S. A. con domicilio en Av. Rivadavia 2399, Cap. Fed. inscripta el 28/4/87 bajo el Nº 2691 del Lº 103, Tº A de Sociedades Anónimas.

III. — Valuación del Activo y el Pasivo de la Absorbente al 30/6/95: Activo: $ 13.513.240,54. Pasivo: $ 9.863.371,40.

IV. — Valuación del Activo y el Pasivo de la Absorbida al 30/6/95: ACTIVO: $ 2.073.025,61 - PASIVO: $ 933.361,69.

V. — En la Asamblea General Extraordinaria del 14/9/95 de la Sociedad Absorbente se aprobó: 1) El compromiso previo de fusión suscripto el 13/9/95. 2) Como consecuencia de la Fusión se aumenta el Capital Social de la Absorbente a $ 40.000. Sin modificación del Estatuto.

VI. — En la Asamblea General Extraordinaria del 14/9/95 de la sociedad Absorbida se aprobó el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 13/9/95. Como consecuencia de ello la Sociedad Absorbida se disuelve sin liquidarse. Oposiciones y reclamos de Ley en Cerrito 1070, piso 3º of. 66/67, Capital Federal.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 26/12 Nº 29.157 v. 28/12/95

"M"

MARETE S.A.

Por error en la publicación de fecha 14-15 y 16 de noviembre de 1995 según Recibo Nº 0043-00049081 de fecha 7-11-95 se consignó la cifra errónea $ 451.020,77 cuando debió consignarse $ 451.026,77.

Autorizado - Miguel A. Guadagnini
e. 22/12 Nº 53.828 v. 27/12/95

MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C. e I.
NC. IGJ: 13.020

Por resolución del Directorio del 16/11/95 se decidió proceder al canje de los títulos representativos del capital actual inscripto de $ 550.000.

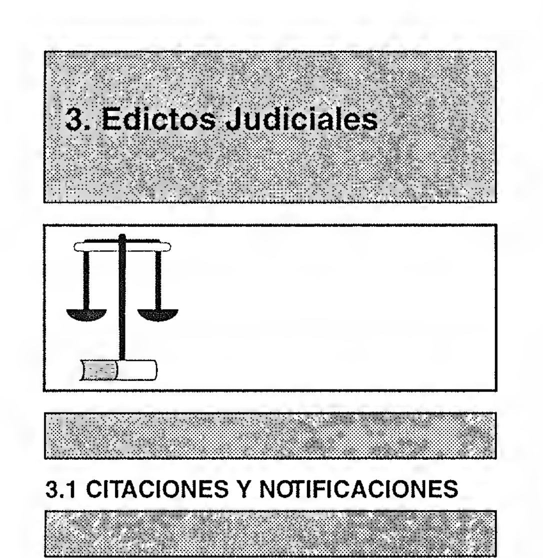
Presidente - Hugo F. Sánchez
e. 22/12 Nº 53.810 v. 27/12/95

MORIXE HNOS. S.A.C.I.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica a los Señores Accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1995 se resolvió la capitalización de parte del Ajuste integral del capital en la suma de $ 1.300.000 (Pesos un millón trescientos mil) igual al 15,29411765 % del capital. En consecuencia se procedió a aumentar el capital de $ 8.500.000 a $ 9.800.000 mediante la emisión de 1.300.000 acciones ordinarias escriturales de V$N 1, de 1 y 5 votos por acción con derecho a dividendos a partir del 1/6/95.

Presidente - Jorge J. de Achával
e. 22/12 Nº 53.875 v. 27/12/95



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUTH ELVIRA DESPIRITO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, secretario.
e. 26/12 Nº 29.113 v. 28/12/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza pr sesenta días al ausente LORENZO ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho, en autos: "FERNANDEZ LORENZO ANTONIO s/ Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en forma gratuita (art. 5º de la Ley 24.321).

Buenos Aires, 4 de octubre de 1995.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 22/12 Nº 7875 v. 27/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por sesenta días al ausente PEDRO HUGO LABBATE, en autos: "LABBATE PEDRO HUGO s/ Ausencia por Desaparición Forzada" a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda. Publíquese por tres días sucesivos en el Boletín Oficial en forma gratuita como lo dispone el art. 5º de la Ley 24.321.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1995.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.
e. 22/12 Nº 7876 v. 27/12/95

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, sito en Lavalle 1220, piso 5º, Cap. Fed., notifica por este medio a doña ELISA SGARZI en autos "MUSMARRA, JOSE ANGEL y SGARZI, ELISA s/Divorcio", las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, marzo 25 de 1994. Por recibido, hágase saber. Notifíquese..." Fdo.: María Cecilia Albores. Secretaria. Y otra: "Buenos Aires, octubre 23 de 1995... Fallo: ...II.- ... declaro disuelto el vínculo matrimonial existente desde el 7 de febrero de 1958 (Acta 80, Tomo 1 H, año 1979) entre José Angel Musmarra y Elisa Sgarzi con los alcances establecidos por el art. 8 de la ley 23.515. III. - Notifíquese..." Fdo.: Norma R. Abou Assali de Rodríguez. Juez Nacional en lo Civil. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 26/12 Nº 54.037 v. 27/12/95

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 5º, en autos "FIANUCCI, SUSANA EMILIA c/BUSACCA, SALVADOR s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 28.313) cita y emplaza a los herederos del demandado para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor art. 53 inc. 5º del Cód. Procesal. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio.

José María Pérez, secretario.
e. 26/12 Nº 54.028 v. 27/12/95

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, a cargo de la Dra. Mabel A. de los Santos, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, cita y emplaza por sesenta días al ausente, don RICARDO ALBERTO GONZALEZ, en autos: "GONZALEZ RICARDO ALBERTO s/ Ausencia por Desaparición Forzada", a efectos de que haga valer sus derechos, dentro de los sesenta días corridos desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarar la ausencia por desaparición forzada, en los términos de la ley 24.321. Publíquese por tres días sucesivos en el Boletín Oficial, en forma gratuita (art. 5º de la Ley 24.321).

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 22/12 Nº 7872 v. 27/12/95

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76 a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1212, 5º Piso, Capital, en los autos: "BARBIERI DE PEYRAN MATILDE c/PEYRAN CARLOS HUGO s/Divorcio" hace saber: Bs. As., 30 de agosto de 1994... Decretar la conversión de la separación personal de las partes CARLOS HUGO PEYRAN y MATILDE AIDA BARBIERI DE PEYRAN en divorcio vincular con los efectos de los arts. 217, 218, 3574 del Código Civil... Fdo. Ricardo A. Sangiorgi Juez". "Bs. As., 18 de agosto de 1995... Notifíquese a CARLOS HUGO PEYRAN el fallo de la sentencia de fs. 133 mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial...Fdo. Ricardo A. Sangiorgi, Juez".

Buenos Aires, 26 de octubre de 1995.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.
e. 26/12 Nº 53.981 v. 27/12/95

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Isabel Nuñez cita y emplaza por el plazo de 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente, a ADRIANA CLAUDIA SPACCAVENTO para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "SPACCAVENTO ADRIANA CLAUDIA s/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento y de conformidad a lo normado por la ley 24.321. Publíquese por 3 (tres) días. Gratuitamente conforme al art. 5º ley 24.321.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 22/12 Nº 7860 v. 27/12/95

Nº 88

El Juzgado Nacional Civil Nº 88, sito en Lavalle 1220, planta baja, hace saber a SILVINA ALEJANDRA GOMEZ, que en los autos "N.N. o LUCIANO FEDERICO s/Adopción", Expediente Nº 42.540/94, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1995, haciendo lugar a la adopción plena del menor LUCIANO FEDERICO GOMEZ. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 26/12 Nº 54.106 v. 27/12/95

Nº 98

El Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 98, Secretaría Unica sito en Bartolomé Mitre Nº 718, 3er. Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "IASIELSKI ADRIANA". Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1995.
José Luis González, secretario.
e. 22/12 Nº 7884 v. 27/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Angel Salas, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Martín S. Laspiur, sito en la calle Avda. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/CROMATICA PUBLICITARIA SOCIEDAD DE HECHO DE GHIOLDI JUAN CARLOS y RODRIGUEZ RICARDO JOSE y Otros s/Ejecutivo", cita a los demandados GHIOLDI JUAN CARLOS y CROMATICA PUBLICITARIA SOCIEDAD DE HECHO a los efectos de que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Señor defensor oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/12 Nº 29.229 v. 27/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 sito en Av. Callao 635 3º piso de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de dos días en autos caratulados "BANCO ROCA COOP. LTDO. c/SOUTO LIDIA s/Ejecutivo", a la Sra. LIDIA SOUTO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Norma B. Di Noto, Juez.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 26/12 Nº 29.149 v. 27/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, 8º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por este medio a HUMBERTO BUSIGNANI para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S. A. c/BUSIGNANI, HUMBERTO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1995.
Javier A. Cosentino, secretario.
e. 26/12 Nº 29.147 v. 27/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Criminal de Instrucción Nº 11, Dr. Luis O. Rodríguez, en la causa Nº 24.718/95 en orden al delito de defraudación se instruye ante la Secretaría Nº 133 a mi cargo; se cita y emplaza a MANUEL JORGE MANRIQUE, C.I. Nº 2.826.910 P. F. a presentarse dentro del término de dos días ante los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Marcela Laura García, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18 al 22/12/95.

e. 26/12/95 Nº 7930 v. 2/1/96

Nº 23

"Atento a la incomparecencia de ALVARO JOSE BRU, y a la constancia obrante a fs. 102/4, citeselo por edictos, a publicarse por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado ante este Tribunal, dentro del tercer dia a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Roberto Oscar Ponce, juez de instrucción.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Jorge A. Avila Herrera, secretario.
e. 22/12 Nº 7857 v. 29/12/95

Nº 34

El Juzgado en lo Criminal de Instruccion Nº 34, Secretaría Nº 117, en causa Nº 57.320 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO DONATO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde art. 150 C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Eugenia Anzorreguy, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18 al 22/12/95.
e. 26/12/95 Nº 7931 v. 2/1/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 8

Se notifica a VERONICA VARGAS MUÑOZ y a EDGAR MAITA LUQUE que deberán concurrir a este Tribunal al quinto día de notificados a prestar declaración indagatoria conforme lo normado por el art. 294 del CPP., toda vez que existen motivos suficientes para sospechar que los mismos habrían incurrido en el delito de Hurto en grado de Tentativa (arts. 42 y 162 del CP), bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarados Rebeldes en los presentes actuados que llevan el Nº 8735 del Registro de esta Secretaria Nº 61.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 22/12 Nº 7858 v. 29/12/95

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaria Nº 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUZ MARCELA VALLONI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 37.172 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618/57 bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7890 v. 2/1/96

Cítese por edictos a HERMELINDA GONZALEZ; OSCAR GAMARRA y a MARIA LAURA MORALES a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación, en la causa Nº 36.513 caratulada: "GAMARRA, OSCAR y Otros, por Usurpación" resultando damnificado: IRINEO RAMON NUÑEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente. Dr. Fernando A. Larrain, juez.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7891 v. 2/1/96

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. Garcia, Secretaria Nº 77 del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a ANA MIRTA SOLANO y NICANOR SANTOS SOLANO a fin que comparezcan ante estos estrados a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 8572, caratulada: "SOLANO, ANA MISRTA y Otro s/ Usurpación (Art. 181 del C.P.), que tramitan ante estos estrados con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 313, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenar sus capturas y declararlos rebeldes. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1995.-...Encontrándose reunidos los extremos legales a los cuales hace referencia el Art. 294 del CPPN, recíbaseles declaración indagatoria a Ana Misrta Solano y a Nicanor Santos Solano, fijándose a tal efecto el plazo del quinto día a contar a partir de la publicación de edictos de la presente para que los nombrados comparezcan ante estos estrados a cumplir la medida ordenada, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlos rebeldes (arts. 150, 288 y 289 del CPPN).-... Fdo.: Dr. Raúl J. E. García, Juez; Ante mi: Dr. Juan José Baric, secretario.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Juan José Baric, secretario.
e. 20/12 Nº 7814 v. 27/12/95

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan José Baric, cita y emplaza a ENRIQUE VICTOR ALBITE a fin que comparezca ante estos estrados a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 8280, caratulada: ALBITE, ENRIQUE VICTOR s/Lesiones Culposas (Art. 94 del C. P.), que tramitan ante estos estrados con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 313, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ordenar su captura y declararlo rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.-...Encontrándose reunidos los extremos legales a los cuales hace referencia el Art. 294 del C. P. P. N., recíbasele declaración indagatoria a ENRIQUE VICTOR ALBITE, fijándose a tal efecto el plazo del quinto día de contar a partir de la publicación de edictos de la presente para que el nombrado comparezca ante estos estrados a cumplir la medida ordenada, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde (Arts. 150, 288 y 289 del C. P. P. N.). ...Fdo.: Dr. Raúl J. E. García, Juez; Ante mí: Dr. Juan José Baric, secretario. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Juan José Baric, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7901 v. 2/1/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Emplácese a SALOME GREGORIA FERNANDEZ que deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Rubén Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo L. Colombo, a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación.
Secretaría Nº 8, 12 de diciembre de 1995.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 22/12 Nº 7869 v. 29/12/95

Emplácese a GUSTAVO ADOLFO GARCIA, que deberá comparecer ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Luis Colombo, a prestar declaración en los términos del artículo 294 del C. P. P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación.
Secretaría Nº 8, 6 de diciembre de 1995.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7900 v. 2/1/96

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a ALICIA NORMA GUERRERO de la siguiente resolución: "///nos Aires, 28 de noviembre de 1995. Notifíquese por edicto a Alicia Norma Guerrero que deberá presentarse ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada.". Fdo.: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
Sergio Alejandro Echegaray, secretario federal.
e. 20/12 Nº 7816 v. 27/12/95

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Comodoro Py 2002 piso 4º de esta Capital, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1560, que se le sigue a FELIPE, CARLOS ADRIAN, por infracción al art. 191 del C. P., se ha ordenado la citación del nombrado, a fin de prestar declaración indagatoria, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, y bajo apercibimiento en caso de incomparecer de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 21/12 Nº 7848 v. 28/12/95

Nº 8

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, por la Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nº 1675, caratulada "ABEL HURTADO EGOAVIL s/ falsificación de documento público", hace saber a ABEL HURTADO EGOAVIL que deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4º de Cap. Fed., dentro del tercer día de notificado, a los efectos de prestar declaración indagatoria en orden al delito previsto por los arts. 296 del C.P. y bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo rebelde y ordenar su detención. El auto que así lo ordena dice: "Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1995...citeselo por edictos...(firmado) Jorge Urso, Juez Federal".
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Alejandro Almeida Leighton, secretario.
e. 20/12 Nº 7817 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Urso, sito en Avda. Comodoro Py 2002 piso 4º de Capital Federal, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, en la causa Nº 901, caratulada "IERVASI CARLOS ALBERTO s/ den fals doc art 292 C.P.", cita a CARLOS RAMON CORREA, con DNI Nº 22.727.533, a fin de que se presente ante el Tribunal dentro de las 72 horas de notificado y en horario hábil, a fin de recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue en orden al delito previsto por el artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. El presente edicto se expide a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.
Alejandro Almeida Leighton, secretario.
e. 20/12 Nº 7818 v. 27/12/95

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, sito en Comodoro Py 2002 Piso 4º, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Stella Maris Pan, cita para el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a EVELSON BERNARDO MERCELO, con D.N.I. Nº 16.988.300, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1191 que le sigue por infracción al art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Claudio Bonadio, secretario.
e. 20/12 Nº 7819 v. 27/12/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a CLAUDIO MOSTI de la siguiente resolución recaída en la causa A-391, que se le sigue por infracción a la ley 23.737, del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N. y del derecho que le acuerda el art. 107 del mismo cuerpo legal: "///nos. Aires, 31 de agosto de 1995. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: SOBRESEER en las presentes actuaciones y respecto de CLAUDIO MOSTI ..., dejando constancia que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor de que hubieren gozado (art. 336 del C.P.P.). Notifíquese ...". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 22/12 Nº 7871 v. 29/12/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica a JUAN SALVADOR ALEAU VILA, "...Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar por el término de 5 días un edicto citando a JUAN SALVADOR ALEAU VILA para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro de las 24 hs. desde la última publicación, a los fines de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Roberto Montore, secretario.
Secretaría 24, 11 de diciembre de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 26/12/95 Nº 7892 v. 2/1/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente al representante legal de la firma "IBB SUDAMERICANA S. A.", para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 470, caratulada "DIEGUEZ, HUGO CARLOS su denuncia por infracción a la ley 22.362" que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su captura para el caso que no lo hiciere.
San Isidro, 6 de diciembre de 1995.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 21/12 Nº 7849 v. 28/12/95

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Y 8ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CORDOBA

El Señor Juez de Primera Instancia y 8ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Hugo Liendo, en autos "DIAZ JOSE IGNACIO Y DESCALZO VILMA RAMONA c/ MARIA ARMINDA LOPEZ DE TARRAGO y/o SUS HEREDEROS - Escrituración", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de febrero de 1995.- Declárese rebelde a MARIA ARMINDA LOPEZ DE TARRAGO o sus herederos, al no comparecer en término a estar a derecho, estimándose las costas de la rebeldía en 4 jus, conforme lo dispuesto por los arts. 444 y 445 del C.P.C. Notifíquese." Fdo.: Héctor Hugo Liendo. Juez. Publíquese el presente Edicto, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación.
Córdoba, 29 de noviembre de 1995.
Claudia Almeida de Sánchez, secretaria.
e. 22/12 Nº 53.929 v. 29/12/95

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 4

Atento lo informado por el Registro Nacional de las Personas y la Secretaría Electoral, habiéndose ordenado (fs. 20) que CARLOS ALBERTO MORENO preste declaración indagatoria ante estos estrados, practíquese la citación por edictos durante cinco (5) días que se publicarán en el Boletín Oficial. Se consignará que deberá presentarse dentro del 3º día ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria como presunto autor responsable de infringir la ley 24.241 (art. 135) y que su incomparecencia dará lugar a la declaración de rebeldía (art. 150 del C.P.P.N.). Omar R. A. Digeronimo, Juez Federal.
Rosario, 15 de noviembre de 1995.
Jose Guillermo Toledo, secretario federal.
e. 26/12/95 Nº 7885 v. 2/1/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
4	113	Fernando Bosch	15/12/95	RICARDO SANDE D.N.I. .20.892.605	5	ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	14/11/95	JORGE PAGNOTTA y OSCAR AGAZZI	3	Nº 38.451 DELITO DE ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	26/10/95	UM PONG KIM	3	HOMICIDIO AGRAVADO
39	135	María Cristina Espeche	26/10/95	DIEGO RODOLFO FARINELLI	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
39	135	María Cristina Espeche	17/11/95	RUBEN OSCAR FERNANDEZ	3	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	05/12/95	ANTONIA CONCEPCION AGUIRRE	3	DEPOSITARIO INFIEL

e. 26/12 Nº 144 v. 28/12/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
5	116	Eugenia Anzorreguy	01/12/95	MELITON DIAZ DE VIVIAR	3	HURTO Y DEFRAUDACION
6	118	Domingo Montanaro	07/12/95	LEANDRO DIEGO ABAD	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
6	118	Domingo Montanaro	07/12/95	JOSE LUIS ANFUSO Y LUCIANA ALCIRA PEREYRA	3	ROBO DE ARMAS
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	05/12/95	FRANCISCO JOSE CLEMENTE, CARLOS V. MARIONI y MIGUEL ANGEL ALFONSIN	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	12/12/95	MARIO EDUARDO REGUERA	3	ESTAFA
9	108	Carlos Alberto Haiek	20/11/95	JORGE MOLLAR, D.N.I. 11.066.375, ARGENTINO, COMERCIANTE, NACIDO EL 06/02/54, HIJO DE VICENTE EUGENIO Y DE MARIA LUISA PONZ	3	Nº 56549 ROBO
9	108	Carlos Alberto Haiek	07/12/95	OLGA YANCOVICH, D.N.I. Nº 14.166.964	3	Nº 27866/95 ROBO
10	130	Pablo García De La Torre	23/06/95	ROQUE DANIEL SUPPA	3	DELITO DE ESTAFA PROCESAL
12	137	Susana Beatriz Parada	21/11/95	CARMELO OSCAR ESPOSITO CASSIANO	5	Nº 12539/95 DEFRAUDACION
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	15/11/95	HORACIO GOMEZ D.N.I. Nº 8.389.960	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	Silvia S. López Crespo	12/12/95	MARCELO DAVID LASCANO y MARIA ANTONIA SANABRIA	3	Nº 24471/95 DELITO DE HURTO CALIFICADO
22	148	Julián Descalzo	11/12/95	CARLOS MADRID	3	DELITO DE ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA Y
22	148	Julián Descalzo	11/12/95	MIRTA ALICIA ALONSO	3	DELITO DE ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
22	148	Julián Descalzo	11/12/95	EDUARDO MANUEL SZULC	3	DELITO DE ESTAFA EN GRADO DE DEFRAUDACION
23	139	Jorge A. Avila Herrera	06/12/95	CRISTOBAL BADIA	3	DEFRAUDACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	05/12/95	PEDRO PABLO RODRIGUEZ ARROYO	3	DEFRAUDACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	11/12/95	ALFONSO PIRELA RINCON	3	DEFRAUDACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	12/12/95	RAUL SEBASTIAN FARIAS D.N.I. 11.489.408	3	Nº 33814/95 DELITO DE ESTAFA (ART. 172 DEL C.P.)
30	164	Ignacio Belderrain	07/12/95	RODOLFO ALBERTO BELIZ D.N.I. 11.838.388	3	DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	07/12/95	ALBERTO CASTILLO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
33	169	Gustavo R. Núñez	28/11/95	JOSE IGNACIO CHIARAVALLOTI o JOSE IGNACIO CHIAVALLOTI	30	ESTAFA
33	169	Gustavo R. Núñez	28/11/95	DANIEL ROBINSON SALVADORES	30	ROBO
34	117	Eugenia Anzorreguy	18/12/95	GUSTAVO JARSUN	5	N1 33237/95 DELITO DE DEFRAUDACION
34	117	Eugenia Anzorreguy	20/12/95	CARLOS AURIO	5	Nº 34.554/95 DELITO DE RETENCION INDEBIDA
35	120	Osvaldo De Rappa	12/12/95	ANTONIO DE LA SIERRA	3	Nº 63327
37	129	Pablo García De La Torre	06/12/95	EDUARDO MANUEL PACHECO	5	ROBO

e. 26/12/95 Nº 143 v. 2/1/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	23/11/95	ENRIQUE ANGEL BRUNO	3	INFRACCION A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 863 CODIGO ADUANERO
2	4	Hernán Pandiella	27/11/95	AMALIA SALINAS DE CASAVECCHIA (ESPAÑOLA, NACIDA EL 28/06/32, PASAPORTE DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA Nº 556792J)	5	Nº 18.008 AV. DE CONTRABANDO
2	3	Luisa Albamonte	28/11/95	ANA ELENA COHEN	3	INF. AL ART. 302 DEL C. P.
3	5	Sandra Viviana Goñi	30/11/95	ROBERTO VALENTIN MORRONI, TITULAR DE LA L.E. Nº 4.147.504	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
7	14	Héctor Daniel Ochoa	01/12/95	LUIS MAIDANA	3	INFRACCION A LA LEY 14.878
7	14	Héctor Daniel Ochoa	01/12/95	ROBERTO SARNO	3	INF. A LA LEY 14.879
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	23/11/95	MARIO ALCIDES FUMARONI	1	INF. LEY 23.771
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	23/11/95	HENDRICK SCHOONBEE	3	INF . ART. 302 DEL C.P.

e. 26/12/95 Nº 145 v. 2/1/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Secretaria Nº 2, hace saber que con fecha 27 de noviembre de 1995, se declaró abierto el concurso preventivo de ARCANGEL QUARANTE y MARIA ANGELICA BERRONDO (Sociedad de Hecho). Síndico designado: Guillermo H. Mónico, domicilio en Scalabrini Ortiz 2368, 9º piso "A". Fíjase plazo hasta el día 5 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de abril de 1996 y 31 de mayo de 1996 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley citada para el día 4 de septiembre de 1996 a las 10 horas. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/12 Nº 28.867 v. 27/12/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria Nº 4 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, 3º piso, Capital Federal, hace saber durante cinco días, que en los autos caratulados: "CERAMICA SEVILLA S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo", Expediente Nº 61.501, se ha dispuesto postergar la fecha de celebración de la Junta de Acreedores para el día 21 de marzo de 1996 a las 9,00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 21/12 Nº 28.941 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, hace saber por 5 días que en fecha 10 de noviembre de 1995 se ha declarado la quiebra de PEDRO ESTEBAN ARESES L. E. Número 5.884.692. Se ha fijado plazo hasta el día 12 de febrero de 1996 para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11 de marzo de 1996 y 23 de abril de 1996, respectivamente. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes que tengan en su poder pertenecientes al quebrado. Dispónese la más inmediata realización de los bienes del deudor y suspéndese el plazo previsto por el art. 217, hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el cpr. 576.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 22/12 Nº 7868 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º), Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que ha fijado nuevas fechas en la quiebra de "PROZZILLO VICENTE", cuya síndico la contadora Myriam Isabel Blankleder con domicilio constituido en Avda. Corrientes 676, piso 13º "A" de Capital Federal, recibirá de los señores acreedores los títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 11 de abril y 28 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Juan Roberto Garibotto, juez.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
c. 22/12 Nº 7862 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo, con sede en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL s/ Quiebra" (expte. Nº 65.915), hace saber por cinco días que en fecha 20 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, D.N.I. Nº 13.431.857. Se ha fijado el día 26 de febrero de 1996, como fecha hasta la cual los acreedores del fallido, podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12º, of. "B", Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos. Se hace saber asimismo que el informe individual de créditos deberá ser presentado el 1º de abril de 1996, y el informe general de la sindicatura deberá ser presentado el 17 de mayo de 1996. El Tribunal ha dispuesto ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Asimismo intimar al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Además intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
c. 22/12 Nº 7874 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo el Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, con fecha 20 de noviembre de 1995, en los autos "ARADAS, SUSANA s/Quiebra", ha decretado la quiebra de Susana Aradas, D.N.I. 13.403.811. Se ordena a la fallida y terceros dentro del quinto día hagan entrega de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada, al Síndico contador Jorge María Steverlynck, con domicilio en Av. Pte. R.S. Peña 852, piso 7, frente, Capital Federal. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Se la intima, asimismo a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Hácese saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26 de febrero de 1996 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 1º de abril de 1996 y 17 de mayo de 1996, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
c. 26/12/95 Nº 7895 v. 2/1/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, sito en Callao 635, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ALTRADE S.A. COMPAÑIA TEXTIL, dispuesta el 16 de noviembre de 1995. Se ha designado como síndico al contador Eduardo Garbarini, con domicilio en Uruguay 618, piso 2º, of. "C", Capital Federal. Se intima a los acreedores a presentar los pedidos de verificación hasta el día 28 de diciembre de 1995. Se ha fijado audiencia para el día 3 de julio de 1996 a las 10,00 hs, a fin de que tenga lugar la Junta informativa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/12 Nº 53.613 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 5 días que, en los autos caratulados "TUSSIE RAFAEL s/ Concurso Civil Preventivo", se ha decretado la apertura del concurso civil preventivo de RAFAEL ALBERTO TUSSIE (D.N.I. Nº 8.589.134). Asimismo, en tal proceso se ha: a) designado síndico al contador Hugo Raúl Juárez, con oficinas en Uruguay 856, 1º "3" b) Fijado hasta el día 21/3/96 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos; c) Hasta el día 7/5/96 para que el síndico presente el informe correspondiente a las verificaciones propuestas y hasta el día 19/6/96 para que presente el informe correspondiente a estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24.522); y d) se ha designado el día 14/10/96 a efectos que se lleva a cabo la Audiencia Informativa (art. 45: 24.522), que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Por último, se destaca que se ha impuesto al presente proceso el trámite de pequeño concurso.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/12 Nº 28.782 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6º Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 8 de Noviembre de 1995 fue decretada la quiebra de EDUARDO LOSADA. El síndico de la quiebra es Dr. Enrique Maroncelli, con domicilio en Pieres 161, Capital Federal. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24.00 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48.00 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de Marzo de 1996. el síndico deberá presentar los informes establecidos por el art. 35 y 39 L.C. los días 15 de Mayo y 26 de junio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7899 v. 2/1/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "HOLDER PRODUCTORES BURSATILES S. A. s/ Quiebra", expte. Nº 51.407, con fecha 30/11/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alberto Oscar Jaitin, con domicilio en Corrientes 3859, piso 6º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/2/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Jorge A. Juárez, secretaria.
e. 21/12 Nº 7832 v. 28/12/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "WESER FEDERICO GUILLERMO" habiéndose designado síndico a la contadora Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en Talcahuano 464, 5º "B" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de febrero de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de abril de 1996 y 20 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. Y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 20/12 Nº 7803 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el Estado de Quiebra de "ORFEDO S. A." habiéndose designado síndico al contador Carlos F. Pisa Barros García con domicilio en Corrientes 3150 piso 18 "D" Cap. Fed. Intimándose a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1996. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley de Concursos los días 2 de mayo de 1996 y 12 de junio de 1996 respectivamente. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro del término de cinco días prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallidoapara que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá la fallida y/o los administradores de la misma constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 21/12 Nº 7833 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "GREEN NATURE S. A." habiéndose designado síndico a la contadora Silvia Amanda Ferrandina con domicilio en la calle Asunción 4642, Cap. Fed. Intimándose a los acreedores, a presentar por ante la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1996. Debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley de Concursos los días 26 de abril de 1996 y 7 de junio de 1996 respectivamente. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro del término de cinco días prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá la fallida y/o los administradores de la misma constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e 26/12/95 Nº 7893 v. 2/1/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de

COMPAPEL S.R.L. El sindico designado es Adalberto Rotemberg domiciliado en Córdoba 1336, piso 7º, Dto. 20 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus titulos justificativos el dia 13 de marzo de 1996; Intimase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo intimase al quebrado y a terceros a que dentro del quinto dia entreguen los bienes, documentación o Libros del quebrado al sindico, además para que acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Maria Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 22/12 Nº 7864 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, hace saber en autos "ILFA - INDUSTRIAS METALURGICAS S.A. s/ Concurso Preventivo" por cinco dias que con fecha 5 de diciembre de 1995 se ha postergado la audiencia en la que se llevará a cabo la junta de acreedores para el 27 de marzo de 1996 a las 8,30 horas en la sede del Juzgado. Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Maria Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 22/12 Nº 29.131 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por dos (2) dias en autos "SAN BENEDETTO S. A. s/Quiebra", que se presentó Proyecto de Distribución Provisoria de Fondos, lo que se pone en conocimiento de los Sres. Acreedores y demás interesados.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995.
Maria Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 26/12 Nº 29.171 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaria Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco dias la quiebra de ARMEAT S. A. s/Quiebra cuyo sindico es el Contador Enrique Stock con domicilio constituido en la calle Corrientes 4258, 14º B de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el dia 8 de marzo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del pais conforme el art. 107 de la ley 19.551. Se hace saber que en caso de corresponder, se ha designado audiencia para el dia 14 de mayo de 1996, a las 10 horas como fecha de celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de audiencias del tribunal con los acreedores que concurran. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al sindico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publiquense edictos por cinco dias en el Boletin Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 26/12/95 Nº 7898 v. 2/1/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria Nº 16, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco dias que con fecha 21 de setiembre de 1995 se ha decretado la apertura del concurso mercantil liquidatorio de "TIP TOP S.A.", Sindico Contador el Dr. Rodolfo Caranta, domiciliado en la calle Av. Córdoba 1417, p. 5º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus titulos pertinentes hasta el 18 de abril de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la LC. los dias 10 de mayo de 1996 y 31 de mayo de 1996 respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el 24 de junio de 1996. Intimese a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas entregue al sindico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimese a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del sindico en cinco dias.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 20/12 Nº 7804 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, comunica por cinco dias, que el 25 de octubre de 1995 se ha decretado la Quiebra de TEXTIL MAR S.R.L. (I.G.J. 10/3/92, Nº 1655, Libro 95 S. R. L.) con domicilio en Tucumán 2496, Capital Federal. El Sindico designado es el Dr. Héctor Francisco Uruña, con domicilio en Riobamba 496, 2º piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los titulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de marzo de 1996. El plazo para efectuar revisión del art. 37 de la Ley 24.522 vence el 7 de junio de 1996 y el plazo de presentación del Informe de Sindicatura (art. 35, L.C.) el 25 de abril de 1996. Se prohibe el pago y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que entregue al Sindico dentro de las 24 horas los libros y documentación relacionada con su contabilidad (art. 14, inc. 5º Ley 24.522), haciéndose extensiva dicha intimación a los terceros que tuvieran en su poder bienes y papeles de aquélla. Intimase asimismo a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 21/12 Nº 7834 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de la Capital Federal hace saber que con fecha 31 de octubre de 1995 se decretó el concurso mercantil liquidatorio de GREGORIO WOLA S. A. C. I. con domicilio en la calle Segurola 280 de esta Capital Federal, habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el Sindico designado Dr. Calik Przybylski con domicilio en la calle Rodriguez Peña 434, piso 6º "B", a solicitar la verificación de sus créditos hasta el dia 14 de febrero de 1996. Se han fijado asimismo fechas el 27 de marzo y el 13 de mayo de 1996, para la presentación por parte de la Sindicatura de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 21/12 Nº 7835 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, con domicilio en Avda. R. S. Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco dias en los autos: "SIN FRONTERAS TRANSPORTE INTERNACIONAL S.R.L. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" que con fecha 25 de octubre de 1995 se ha declarado el concurso mercantil liquidatorio de SIN FRONTERAS TRANSPORTE INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Ecuador 1379, Piso 4º, departamento "E", de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán solicitar su verificación presentando los titulos justificativos de sus créditos al Sindico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º, oficina 66 (Teléfono: 382-4167) hasta el 5 de marzo de 1996, fijándose el 12 de abril y el 31 de mayo de 1996 como fechas para que la sindicatura presente el informe individual establecido en el articulo 35, y el informe general del articulo 39, ambos de la Ley 24.522, respectivamente. Una vez sustanciadas las impugnaciones, el Juzgado dictará resolución dentro del plazo legal, que se cumple el 3 de mayo de 1996. Se intima a la fallida, y a los administradores de la sociedad, y para que en cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo, se intima para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida. Se prohiben los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Sindico dentro del plazo de tres dias desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e.26/12/95 Nº 7894 v. 2/1/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaria Nº 17, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco dias, que con fecha 3 de noviembre de 1995 fue decretada la quiebra de FRANCISCA GREGORIO BENITEZ. El sindico de la quiebra es Dr. Victor Hugo López Monti, con domicilio en Riobamba 1234, 9º piso D, Capital Federal. Se intima a la fallida y los terceros a que entreguen al sindico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48,00 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 L.C. Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el dia 13 de marzo de 1996, a las 11,00 horas. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al sindico los titulos justificativos de sus créditos hasta el dia 6 de febrero de 1996. El sindico deberá presentar los informes establecidos por el art. 35 y 39 L. C. los dias 19 de marzo y 3 de mayo de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 22/12 Nº 7879 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaria Nº 18 que desempeña la Dra. Maria Fernanda Lesch, sito en Diagonal 1211, 7º piso de esta ciudad comunica, por cinco dias, que con fecha 5 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra de FERFOR CONSTRUCCIONES S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 18/8/77 bajo el Nº 2680, Lº 86, Tº "A" con domicilio legal en la calle Santa Maria del Buen Ayre 475, Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Sindico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el dia 15 de marzo de 1996 para que presenten los titulos justificativos de sus créditos ante el Sindico. El Sindico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los dias 30 de abril y 13 de junio de 1996 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida Virgilio Benito Valiente y Héctor Ricardo Raya a la audiencia de explicaciones que se fija para el dia 5 de junio de 1996 a las 11,00 horas, a la que deberá concurrir el Sindico. El Sindico de la quiebra es el Dr. Eugenio Gabriel Molodesky con domicilio en la calle Uruguay 385, 3º piso oficina "301". Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Maria Fernanda Lesch, secretaria.

e. 22/12 Nº 7867 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaria Nº 18, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Lesch, con asiento en Diagonal Norte 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber: Que con fecha 16 de agosto de 1995 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la Sra. SARA STEINBOCK GUSPAN DE GLAZER, fijándose el plazo hasta el dia 14 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten al Sindico Dra. Rosa Mirta Muchenik en Arenales 3147, piso 9º "B", Capital Federal, su pedido de verificación y los titulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo que el Sindico deberá presentar el informe art. 35 L.C. el dia 6 de marzo de 1996 y el informe art. 40 L.C el dia 27 de marzo de 1996. La Junta de Acreedores se realizará el dia 19 de abril de 1996 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publiquese por cinco dias en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Maria Fernanda Lesch, secretaria.

e. 22/12 Nº 7880 v. 29/12/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Segui, Secretaria Nº 19 interinamente a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco dias que con fecha 30 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de: SUMMER S. A. en la cual ha sido designado sindico Miguel Angel Blascoviz, con domicilio constituido en la calle Florida 681 Piso 8º "64" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los titulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el dia 22 de febrero de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El plazo para formular observaciones o impugnaciones ante el sindico vence el dia 7 de marzo de 1996 debiendo el sindico dentro de las 48 horas presentar al Juzgado un juego de copias de las mismas (art. 34 de la ley 24.522). El informe individual del sindico deberá presentarse el dia 8 de abril de 1996 y el general el dia 21 de mayo de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). La resolución de los créditos (art. 36 de la ley 24.522) será dictada el dia 22 de abril de 1996. Intimase al fallido y terceros para que pongan a disposición del sindico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intimese al fallido para que en el plazo de cinco dias cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohibese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 21/12 Nº 7836 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Segui, Secretaria Nº 19 interinamente a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco dias que con fecha 28 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de: CARLOS ALBERTO JITRIC en la cual ha sido designado sindico Alberto Senen Sanchez, con domicilio constituido en la calle San Martin 439, piso 13º "B" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los titulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el dia 22 de febrero de 1996 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del sindico deberá presentarse el dia 8 de abril de 1996 y el general el dia 21 de mayo de 1996 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intimase al fallido y terceros para que pongan a disposición del sindico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intimese al fallido para que en el plazo de cinco dias cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohibese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 21/12 Nº 7837 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Segui, Secretaria Nº 19 de la Dra. Marcela M. Macchi, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, p. 6º, de la Capital Federal, comunica por cinco dias la apertura del concurso preventivo de ANTONIO REPRESAS PIÑEIRO. Se fija plazo hasta el dia 20 de febrero de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el sindico designado, Ctdor. Carlos Alberto Lesta, con domicilio en Sarmiento 1674, p. 2º - Of. F., Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, el dia 2 de abril de 1996 y el dia 17 de mayo de 1996, respectivamente.

Señálase el día 1 de agosto de 1996, a las 12 horas, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 22/12 Nº 53.938 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la Dra. Marcela M. Macchi, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, p. 6º, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MANUEL ELIAS REPRESAS PIÑEIRO. Se fija plazo hasta el día 20 de febrero de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado, Ctdor. Juan Ignacio Estevez, con domicilio en Av. Rivadavia 986, p. 10º - Of. 38, Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, el día 2 de abril de 1996 y el día 17 de mayo de 1996, respectivamente. Señálase el día 1 de agosto de 1996, a las 12 horas, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 22/12 Nº 53.939 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la Dra. Marcela M. Macchi, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, p. 6º, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JOSE REPRESAS FANDIÑO. Se fija plazo hasta el día 20 de febrero de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado, Ctdor. Juan Lázaro Musante, con domicilio en Av. Corrientes 1642, p. 8º - Of. 141, Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, el día 2 de abril de 1996 y el día 17 de mayo de 1996, respectivamente. Señálase el día 1 de agosto de 1996, a las 12 horas, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 22/12 Nº 53.940 v. 29/12/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos caratulados "TIKY GARCIA ESTEVEZ S.R.L. s/ Quiebra" que se ha extendido la quiebra a los Sres. ELMA ELVIRA GARCIA DE BAIGORRIA (L.C. 2.876.090) y MAURICIO LUIS BAIGORRIA (D.N.I. 12.465.365), habiéndose designado Síndico a Máximo Elías Coronel Sarmiento con domicilio en Talcahuano 638, piso 9º "F", de Capital Federal. Fíjase hasta el 20/3/96 el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase como fecha de presunta junta el día 3 de junio de 1996 a las 10,30 hs. al solo efecto del cómputo de los términos de presentación de los informes de los arts. 35 y 40. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. en el lugar de tramitación de la presente quiebra bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días en corresponder en igual plazo, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. Prohíbense los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/12 Nº 7865 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos caratulados "FLAPE S.A. s/ Quiebra" que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad precitada, con domicilio en Av. Rivadavia 2713, que el Síndico designado es el Contador Oscar Carlos Stoltzing con domicilio en la calle Sarmiento 1574, piso 3º, Dto. "E y F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 8 de marzo de 1996. Fíjase la fecha del 19 de abril de 1996 para la presentación del informe individual y la del 7 de junio de 1996, para la presentación del informe general. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. b) Se abstenga de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/12 Nº 7866 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica que con fecha 24 de octubre de 1995 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de ERNESTO DARIO BULLORSKY, con domicilio en J.F. Seguí 3923 piso 3º B, Capital Federal. Se ha designado síndico a Miguel Weinreiter, con domicilio en Viamonte 1453 piso 8º "54", Capital Federal, ante quien deberán concurrir los acreedores con sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1996. La audiencia informativa se realizará el 12 de julio de 1996 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días conste. [illegible]
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 26/12 /95 Nº 29.155 v. 2/1/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 1995, en los autos caratulados "ORMAECHEA, CLAUDIO RENE s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ORMAECHEA, CLAUDIO RENE, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 de mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el Contador Steinhardt, Pedro León, con domicilio en la calle Sarmiento 1469, 11º piso "A", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89 inc. 3º L.C.)
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/12 Nº 7805 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, 2º piso, hace saber en los autos "QUIMICA ANRUVAZ S.A. s/ Concurso Preventivo", se ha abierto con fecha 15 de noviembre de 1995, el concurso preventivo de referencia. Se hace saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico Contador Edgardo Héctor Ferré Olive, con domicilio en la calle Corrientes 1628, piso 4º, Oficina "C", hasta el día 8 de marzo de 1996. Art. 34, 25/3/96; Informe individual (art. 35) 25/4/96. Informe General (art. 39) 11/6/96. Audiencia informativa: 28/8/96 12.00 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 21/12 Nº 53.709 v. 28/12/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 1995 en los autos caratulados VALENTE DANIEL ALBERTO s/ Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de VALENTE DANIEL ALBERTO, haciéndose saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 de mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21 de marzo de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 10 de abril de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 7/5/96 y 19/6/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.—. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador DINO RICARDO DEON con domicilio en Lavalle 1430, piso 1º of. "C", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.)
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/12 Nº 7806 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, sito en Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos: "ESTABLECIMIENTOS FELDMAN S.A.C.I.F. e I. s/ Concurso Preventivo", cuya apertura se dec retará el 4/10/95, se ha resuelto con fecha 28/11/95 que: Atento que la fecha de publicación de los edictos (v. fs. 146/155) ocurrió ya próximo a finalizar el plazo para que los acreedores insinúen sus acreencias, corresponderá sin perjuicio de los actos procesales ya cumplidos fijar un nuevo período verificatorio. 1. — Fíjase el plazo previsto por el art. 32 LC hasta el día 22/3/96. 2. — El previsto por el art. 34 LC hasta el día 9/4/96. 3. — El informe individual (art. 35 LC) será presentado el día 8/5/96 y el informe general (art. 39 LC) el día 21/6/96. 4. — La audiencia informativa se celebrará el 25/9/96. 5. — Los restantes plazos guardarán adecuación a los precedentemente señalados.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/12 Nº 29.017 v. 28/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con sede en Avda. Callao 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "SAPEME S. A. (ex-PEREZ MENICUCCI S.A.) s/Quiebra", (Expte. 62.926/95) en los que se decretó la quiebra con fecha 28 de noviembre de 1995 a SAPEME S.A. (ex PEREZ MENICUCCI S. A.), habiéndose designado síndico al Ctdor. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en calle Mendoza, Nº 3856, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 20 de marzo de 1996. Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de mayo de 1996, y 17 de junio de 1996. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida, para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley Nº 24.522 y para que dentro de las 48 hrs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado durante cinco días, y es sin previo pago de aranceles, por carecerse de fondos, de acuerdo al art. 89 ley Nº 24.522.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/12 Nº 7838 v. 28/12/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 del Dr. Alberto D. Aleman, con sede en Avda. Callao 635, piso 2º; de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "PHLOX EXIBRO S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 71.667/95) en los que se decretó la quiebra con fecha 30 de noviembre de 1995 a PHLOX EXIBRO S. A., habiéndose designado síndico al Ctdor. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en calle Mendoza, Nº 3856, Capital Federal, a quien los acreedores, posteriores a la presentación en concurso preventivo, deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos hasta el día 25 de marzo de 1996. Asimismo el síndico presentará los informes que prevé el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 9 de mayo de 1996, y 21 de junio de 1996. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida, para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley Nº 24.522 y para que dentro de las 48 hrs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo pro constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante cinco días, y es sin previo pago de aranceles, por carecerse de fondos, de acuerdo al art. 89 ley Nº 24.522.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/12 Nº 7839 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 1995, en los autos caratulados CAPARROZ RODOLFO HECTOR s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de CAPARROZ RODOLFO HECTOR, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23 de febrero de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 12 de marzo de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L. C. Se fijan las fechas 9/4/96 y 22/5/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L. C. respectivamente, pudiendo este último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L. C.—. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Cristina T. Cante-

ro, con domicilio en Rodriguez Peña 694, piso 4° "B" de Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco dias sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 22/12 N° 7881 v. 29/12/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 29 —interinamente a cargo de la Dra. Marina Gentiluomo— (sito en Av. Callao 635, piso 3ro. Capital Federal) hace saber por cinco dias: a) Que con fecha 27 de noviembre de 1995 decretó la apertura del concurso preventivo de a.I) GALARDON S.A., a.II) GRANDES MARCAS ASOCIADAS S.A., a.III) OSCAR JUSTO VERNAY, a.IV) CYNTIA KARINA WEGBRAIT, a.V) RAFAEL SUCARI, a.VI) ELIAS MARTIN SUCARI, a.VII) GABRIEL FERNANDO SUCARI. b) Que se estableció de modo expreso que cada uno de los citados concursos preventivos sea autónomo de los restantes. c) Que sin perjuicio de lo indicado en "B" se designó una Sindicatura común, así como las mismas fechas, para los actos procesales que —más abajo— se señalan. d) Se designó una "Sindicatura plural" con asignación de funciones. Fue desinsaculado como "Sindico investigador y vigilante" el Contador Juan A. Peinado, con domicilio constituido en Florida 537, piso 18 y como "Sindico verificador (quien tendrá a su cargo todas las tareas relativas a la verificación de los créditos, especialmente la "recepción de los pedidos de verificación") el contador Victor R. Bellaria, con domicilio constituido en El Quijote 2526. d) Se ha fijado, en los términos del art. 32 LC, hasta el día 28 de febrero de 1996 para que los acreedores de cada uno de los concursados o de uno o alguno de ellos, por causa o titulo anterior a la presentación y sus garantes, formulen al sindico verificador el pedido de verificación de sus créditos. Se ha fijado, en los términos del art. 34 LC., hasta el dia 13 de marzo de 1996 para que el deudor y los acreedores concurran ante el sindico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. El Sindico verificador presentará, en cada uno de los expedientes, el informe del art. 35 LC el día 12 de abril de 1996. El Sindico Investigador y vigilante presentará, en cada uno de los expedientes, el informe general previsto por el art. 39 L.C. el dia 27 de mayo de 1996. Cada uno de tales informes podrán ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y por el deudor dentro de 10 dias de presentado. Todas las audiencias informativas de los concursos enumerados en este edicto tendrán lugar el dia 4 de octubre de 1996, a las 9,30 hs. El periodo de exclusividad concedido a cada uno de las convocatorias vence el dia 11 de octubre de 1996.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 20/12 N° 53.493 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 29, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 3° de Capital Federal comunica por 5 dias que con fecha 27 de noviembre de 1995 se ordenó la apertura del concurso preventivo de COALSUD S.A., habiéndose fijado plazo hasta el día 18 de abril de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y los títulos justificativos ante el Sindico Dra. Andrea R. Cetlinas, con domicilio en Lavalle 1737, piso 9° "D", Capital Federal. El Sindico presentará los informes que preveen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 el 9 de mayo de 1996 y el 30 de mayo de 1996 respectivamente. La junta que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el 25 de junio de 1996 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco dias en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 21/12 N° 53.750 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635 3°, comunica por cinco días la quiebra de "CHREM GABRIEL JORGE", decretada con fecha 1° de diciembre de 1995; Sindico designado el Cont. Juan Alberto Peinado domicilio constituido en Florida 537, 18° (Galeria Jardin) ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el dia 29 de marzo de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 16/4/96 y el sindico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" dentro de las 48 hs. de la fecha anterior. El sindico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los dias 15 de mayo de 1996 y 28 de junio de 1996 respectivamente; Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al sindico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L. C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/12 N° 7840 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635 3°, comunica por cinco dias la quiebra de "CROCI EDGARDO DANIEL", decretada con fecha 30 de noviembre de 1995; Sindico designado el Cont. Oscar A. Vertzman con domicilio constituido en Pte. Julio A. Roca 710 6° ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el dia 26 de marzo de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 11/4/96 y el sindico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" dentro de las 48 hs. de la fecha anterior. El sindico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los dias 10 de mayo de 1996 y 25 de junio de 1996 respectivamente; Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al sindico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L. C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/12 N° 7841 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635 3°, comunica por cinco dias la quiebra de "CROCI ABEL FRANCISCO DAVID", decretada con fecha 30 de noviembre de 1995; Sindico designado el Cont. Francisco Guerreño con domicilio constituido en Av. Dorrego 2699, torre C, 20° "5" ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el dia 22 de marzo de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 9/4/96 y el sindico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" dentro de las 48 hs. de la fecha anterior. El sindico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los dias 8 de mayo de 1996 y 20 de junio de 1996 respectivamente; Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al sindico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L. C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/12 N° 7842 v. 28/12/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 31, interinamente a cargo de del Dr. Pablo Ibarzábal, con asiento en Av. Callao 635, 3° piso de Capital Federal comunica por cinco dias la quiebra de TUFARO, HECTOR DOMINGO, cuyo Síndico es el Dr. Reinaldo César Pireni, con domicilio en Juncal 2660, 8° piso "B", de Capital Federal. Se hace saber que hasta el dia 6 de febrero de 1996, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Sindico, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. El Sindico presentará los informes previstos en los arts. 25 y 39 de la ley 25.522 los dias 19 de marzo de 1996 y 3 de mayo de 1996 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Sindico en cinco dias. Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario ad hoc.
e. 20/12 N° 7807 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 3°, Capital Federal comunica por cinco dias que con fecha 28 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de MARKAN GUILLERMO expte. N° 26.180. La sindica designada contadora Tinnirello Susana Gloria, Montevideo 666, piso 10° "1001", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el dia 23 de febrero de 1996. Intímase al fallido para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos, 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario ad hoc.
e. 21/12 N° 7843 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 31, a mi cargo, comunica por cinco dias en los autos caratulados "GARUFA S.R.L. s/ Quiebra", que es Sindico la Dra. María Susana Moussoli, con domicilio en Rodriguez Peña 507, 5° piso, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 21 de noviembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al Sindico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el dia 19 de febrero de 1996. El Sindico deberá presentar el día 6 de marzo de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). El Sindico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 1° de abril de 1996 y 16 de mayo de 1996 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos dispuestos por el art. 11 incisos 2 a 5, en cinco dias y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo articulo de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco dias. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 7877 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3° Capital Federal, comunica por cinco dias que con fecha 12 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "JERIN PLAST S.R.L.". Es Sindico el contador Antonio Florencio Cañada, con domicilio constituido en la calle Dr. Luis Belaustegui 4531 Capital Federal. Queda intimada la fallida a entregar a la sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación respaldatoria de inmediato. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario, ad hoc.
e. 26/12/95 N° 7902 v. 2/1/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco dias que con fecha 20 de noviembre de 1995 se ha decretado la quiebra de PLUSQUIMIA S.A., inscripta en el R. P. C. con fecha 12 de noviembre de 1959, bajo el N° 3187, F° 177, L° 52, T° A, con domicilio legal en San Juan 1896, 5° piso, Depto. 19, Capital Federal. Ha sido designado Síndico el Contador Jorge Omar Inafuku, con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070, 10° piso, Of. 140, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1996 (art. 88 in fine). El sindico deberá presentar los informes previstos en los articulos 35 y 39 de la ley 24.522 los dias 25 de marzo y 7 de mayo de 1996, respectivamente (art. 88 in fine art. 200 in fine). Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día, así como también al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/12 N° 7844 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco dias que en estos autos caratulados "ESCANES, JORGE RAMON s/ Quiebra" se ha dispuesto fijar como nueva fecha para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Manuel Ferreira, con domicilio en Lavalle 1710, 3° "6", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el dia 9 de febrero de 1996. El sindico presentará los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los dias 15 de marzo de 1996 y 26 de abril de 1996 respectivamente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 26/12/95 N° 7889 v. 2/1/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 36 sito en Talcahuano 550, 7° p. Capital Federal, hace saber que en los autos "GARCIA, MARINA ALICIA s/ Concurso Preventivo de Acreedores", con fecha 22 de noviembre de 1995 se ha declarado abierto el concurso preventivo de GARCIA, MARINA ALICIA, fijándose plazo hasta el dia 4 de marzo de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sindico, Contadora Angela Alexakis, con domicilio en Viamonte 308, 2° "B", Capital Federal, Período de observación de créditos (art. 34 LC) hasta el 18 de marzo de 1996. Presentación del informe individual (art. 35 LC); 17 de abril de 1996; Resolución Judicial (art. 36 LC); 2 de mayo de 1996; Presentación del informe general (art. 39 LC): 30 de mayo de 1996. Presentación de propuestas en el expediente (art. 43 LC); 28 de agosto de 1996. Audiencia informativa: 21 de agosto de 1996 a las 11 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 21/12 N° 28.931 v. 28/12/95

El Juzgado en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, comunica por cinco dias la apertura del concurso preventivo de "ALQUILES PEPE S.A.". Sindico: Dr. Hugo D. Yaben con domicilio en Pte. Perón 4352 Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el dia 6 de marzo de 1996. Publíquese por cinco dias en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Federico Güerri, secretario int.
e. 26/12/95 N° 54.061 v. 2/1/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, comunica por cinco dias la apertura del concurso preventivo de MUÑOZ S.A., dispuesta el 15 de noviembre de 1995. Se ha designado como sindico al Cdor. Jorge O. Stanislavsky, con domicilio en Sarmiento 2265, piso 6°, of. "K", Capital Federal.

Se intima a los acreedores a presentar, los pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 1996. Se ha fijado audiencia para el día 10 de setiembre de 1996 a las 8.30 hs. a fin de que tenga lugar la Junta informativa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado en la que se designe al efecto. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 21/12 Nº 53.671 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "DYJAMENT ISRAEL s/concurso preventivo se declaró abierto el concurso preventivo de ISRAEL DYJAMENT, en el que fue designado síndico el contador Roberto Alfredo Boffa, con domicilio en Talcahuano 638, piso 2º, oficina "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el 28/2/96. Se han fijado los días 12/4/96 y 27/5/96, para que el Síndico presente los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente, habiéndose designado el día 26/8/96 a las 10 horas, para la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45, penúltimo párrafo de la citada ley, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 26/12/95 Nº 29.152 v. 2/1/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 con sito en Palacio de Justicia piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de GOYA FERNANDEZ, HERMINIA con domicilio en la calle Paraná 1295, piso 7º de esta ciudad. Síndico: Contador Armando Stolkiner con domicilio en Av. Córdoba 1367, piso 9º, oficina Nº "40" Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación con los títulos justificativos, hasta el día 23 de febrero de 1996, debiendo el citado funcionario presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5 de abril y 20 de mayo de 1996, respectivamente. Se señaló audiencia para el día 5 de agosto de 1996, a las 10.30 horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, para la celebración de la Junta Informativa, en caso de corresponder, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 20/12 Nº 28.888 v. 27/12/95

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de "ROSENZUAIG, CARLOS BERNARDO", libreta de enrolamiento nº 07.608.929, con fecha 29 de setiembre de 1995. Señálase hasta el 9 de febrero de 1995, para que los acreedores presenten ante el síndico Dra. Rosana Marafioti, con domicilio en la calle Montevideo 666 P. 5º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 22 de marzo y 3 de mayo, ambos de 1996, para que el síndico presente los informes de los artículos 35 y 39 de la ley nº 25.422, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de los tres días entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación contable. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, proceda a constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. También se intima al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Se prohibe hacer entrega de bienes y hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7897 v. 2/1/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º, comunica por quince días que con fecha 18 de octubre de 1995, en los autos caratulados "STECOR S. A. s/quiebra s/cancelación", se ha decretado la cancelación de los siguientes certificados a plazo fijo impuestos por STECOR S. A. y/o Luciano Cortina en Añasco Caja de Crédito Coop. Ltda. hoy en liquidación por el Banco Central de la República Argentina: 1) Nº 86.595 con vencimiento el 25-1-84. 2) Nº 86.603 con vencimiento el 26-3-84. 3) Nº 86.606 con vencimiento el 24-4-84. 4) Nº 86.608 con vencimiento el 24-5-84. 5) Nº 86.609 con vencimiento el 24-5-84. 6) Nº 86.611 con vencimiento el 25-6-84. 7) Nº 86.613 con vencimiento el 25-6-84. 8) Nº 86.614 con vencimiento el 23-7-84. 9) Nº 86.615 con vencimiento el 23-7-84. Los titulares de la totalidad de los certificados son STECOR S. A. y/o Luciano Cortina, la fecha de emisión y vigencia el 30-5-83, el importe: $ Ley 18.188 1.000.000.000 hoy $ 0.01. Ello se hará efectivo transcurridos sesenta días después de la última publicación oficial de edictos. Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 15/12/95 Nº 7706 v. 8/1/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "ORLOWSKI, JAVIER SALVADOR SIXTO ENRIQUE", con fecha 30 de noviembre de 1995, con domicilio sito en la calle Castex 3123, Piso 2º, Capital Federal. Señálase hasta el 28 de febrero de 1996 para que los acreedores presenten ante el síndico, contador Néstor Raúl Del Potro, con domicilio sito en la calle Lavalle 1616, Piso 11º, Dto. "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 12 de abril de 1996 y 24 de mayo de 1996, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 6 de agosto de 1996, a las 10.30 horas para que tenga lugar la audiencia informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 21, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 21/12 Nº 53.753 v. 28/12/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1995 se ha decretado hacer extensiva la quiebra de FERCON S.R.L. a los sres. MIMENDEZ BARANDA JUAN y MORENO IZQUIERDO ENRIQUE, intimándose a los acreedores para que hasta el día 4 de marzo de 1996 presenten al síndico Lidia Margarita Díaz con domicilio en Independencia 2031, 7 piso "A", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de los 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FERCON S.R.L., MIMENDEZ BARANDA JUAN y MORENO IZQUIERDO ENRIQUE s/ Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 20/12 Nº 7808 v. 27/12/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de MINGRONE, ROBERTO ANGEL s/ Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Cdor. Jorge J. Donoso, con domicilio en la calle Suipacha 463 - 1º piso "J", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de febrero de 1996. Intímase al fallido para que dentro de las 24 hs. cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la Sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad papeles de su negocio o actividad, como así también a informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que posean bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Deberán asimismo abstenerse de efectuar pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 20/12 Nº 7809 v. 27/12/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo (sito en Talcahuano 550, piso 8º) Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde Ballerini, comunica por cinco días que con fecha 18 de octubre de 1995 se le decretó la quiebra a "CASSAP JORGE ABRAHAM", habiendo sido designado síndico el Contador Antonio Artusa con domicilio constituido en Av. Corrientes 915, piso 8º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 15 de marzo y 26 de abril de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También se intima para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º 86 y 88 de la L.Q. y al deudor y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 horas.
Buenos Aires, ... de noviembre de 1995.
Jorge del Valle Puppo, Juez.
e. 22/12 Nº 7863 v. 29/12/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de CONSTRUCTORA INSITU SRL., con domicilio en la calle Moreno 970 piso 3º, oficina "59" de esta Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Carlos Eduardo Albacete, con domicilio en la calle Sarmiento 1981 5º Piso "B" de esta Capital Federal (Tel. 953-7287). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 8 de febrero de 1996. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21 de marzo de 1996 y 7 de mayo de 1996, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 de la ley concursal, el Tribunal se pronunciará en los términos del art. 36 de la norma legal citada, el 8 de abril de 1996. Se intima a la fallida y a sus socios gerentes para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Asimismo, se la intima para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 21/12 Nº 7845 v. 28/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de RAMERI FRANCISCO JORGE s/ Quiebra, Expte. Nº 22.424. El síndico designado en autos es la contadora Nora Beatriz Solís con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1463 6º piso "17" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de febrero de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 3 de abril de 1996 y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el 20 de mayo de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 22/12 Nº 7870 v. 29/12/95

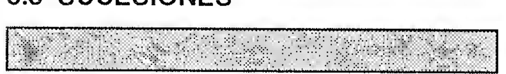
El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de RUTALNOR S.A.C.I.F. s/quiebra, - Expte. Nº 22.997. El síndico designado en autos es la contadora Graciela Bakir con domicilio en Montevideo 595, piso "7" B de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 29 de febrero de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 15 de abril de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 28 de mayo de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida y a su órgano de administración a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 26/12/95 Nº 7896 v. 2/1/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por cinco (5) días, en los autos caratulados "SINTETICO S.A. s/ Quiebra", que con fecha 4 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de la firma "SINTETICO S.A.". Se ha designado síndico al contador Eduardo Luis Arbillaga, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 739, piso 7º, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/2/96. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12/4/96 y 27/5/96 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, cumpliendo los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 y a que, dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 22/12 Nº 7861 v. 29/12/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "STUDIO CONSULTORES S.R.L. s/ Quiebra", que con fecha 23 de diciembre de 1994, se decretó la quiebra de STUDIO CONSULTORES S.R.L. Síndico: Laura Britti, con domicilio constituido en la calle Paraná 467, piso 7º, 26, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 22/12 Nº 7873 v. 29/12/95

3.3 SUCESIONES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/12/95 - Vence: 27/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	07/12/95	ARMANDO GARMENDIA	28.918
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	13/12/95	BEATRIZ ENRIQUETA BARDINI	29.012
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	30/11/95	DELICIA YOLANDA BRUNO	28.974
6		Luis Eduardo Sprovieri	13/12/95	MARIA ANGELA ACEBO	28.934
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	13/12/95	MARIA ESTHER FERCHERO y ENILDA LOPEZ	28.921
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	13/11/95	MARIANO VICENTE VALDES	28.919
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	05/12/95	ENRIQUE EDUARDO PELLEGRINI	28.923
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	01/12/95	SALOMON STULBERG	28.949
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	13/12/95	ANDREA ELISA DUCA CAVIGLIONI	28.932
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	05/12/95	CLARA CORDOBA	53.646
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12/12/95	ALFREDO ALBERTO VALLS	28.961
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12/12/95	MARINA GARCIA DE DACAL	29.011
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	08/11/95	MARIA HERMINIA VALIÑO DE PEREZ	29.027
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	13/12/95	ANTONIA PAULINA CANGERI DE MARSANA	28.984
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	13/12/95	VIRGINIA TRISCHETTI	28.989
22	UNICA	Fernando L. Spano	12/12/95	RAHMUN HARARI	28.937
22		Fernando L. Spano	13/12/95	MIGUEL MARUN	28.950
24	UNICA	María Cristina Battaini	04/12/95	SANTOS BIRRO	53.789
24	UNICA	Marcelo L. Gallo Tagle	11/12/95	ANA MARGARITA FRANCISCA HUMBERT DE BASALDUA	29.006
32		José Benito Fajre	06/12/95	MARIA ROSA CANETTO	29.025
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	06/12/95	JUAN JOSE LOPEZ	28.960
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	20/10/95	ANTONIO RODRIGUEZ	28.929
36	UNICA	Guillermo Valentini	12/12/95	JUAN APE	28.968
37	UNICA	Gustavo Daniele		FELIPE BOY	53.682
42	UNICA	María Elena Ucar	30/11/95	MIGUEL ANGEL CASTELLANO	28.972
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	06/12/95	VICTORIA ABUAF	28.952
45	UNICA	Marisa S. Sorini	05/12/95	ALFREDO HERLEIN	28.927
46	UNICA	María del Carmen Kelly	30/11/95	MARGARITA TOSTO	28.985
49	79	Virginia Simari de Landó	12/12/95	LOIS RICARDO LEON	28.997
50	UNICA	Juan C. Insúa	11/12/95	OSVALDO BRUNO CADERATO	29.008
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28/11/95	DANIEL OSCAR MAGLIARELLI	53.662
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	01/12/95	FRANCISCA SIMORA	28.956
52		Silvia N. de Pinto	21/11/95	MIRTA ELENA STRANIERI	28.920
54		Paula I. Stanislavsky	12/12/95	ANA MARIA MONTOBBIO	28.028
55	UNICA	Olga María Schelotto	14/12/95	ANTONIA MUNDO	28.971
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	04/12/95	ALBERTO ANTONIO SUAREZ	28.917
60	UNICA	María Delia E. de Osores	27/11/95	BENIGNO PRIETO	28.995
61		Eduardo José Gorris	29/11/95	FELICITAS CASTAÑEDA	28.926
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	03/11/95	VENERANDA SORRENTINO y PABLO FRATEA	28.938
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	12/12/95	ANA MARIA MEIROVICH DE AGUINIS	53.657
65	UNICA	Rubén D. Orlandi		MARTA MARTINEZ	29.026
65	U	Rubén D. Orlandi	06/12/95	HORACIO OSCAR FERNANDEZ	28.973
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	12/12/95	MANUELA BARTOLOME ARGOTA	28.947
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	27/11/95	IRENE SANTOIANNI DE RESINES	28.945
72		Daniel H. Russo	27/11/95	ELSA MERCEDES SIRO	28.957
73		Dolores Miguens	12/12/95	PASCUAL FAIJA	28.967
73		Dolores Miguens	12/12/95	EDUARDO JOSE VEGA	29.014
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	03/10/95	ANDRES IOVINO	28.970
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	13/12/95	PIZZUTO ANGEL	28.988
89	UNICA	Damián Ignacio Font	15/12/95	VICTORIA TEODORA URRUNAGA	53.696
91	UNICA	Alberto Ugarte	05/12/95	CARMELO GAMBUZZA	53.774
94	UNICA	Eduardo Parody	14/11/95	LUIS ALBERTO REY	28.916
97	UNICA	Deborah B. Alecandri	07/12/95	JOSE VAZQUEZ y ERONDINA BELMONTE	28.963
98	UNICA	José Luis González	28/11/95	BOGNANNO MARIO OSVALDO	28.983
98		José Luis González	11/12/95	CARLOS VINITZCA	29.004
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	20/11/95	JULIO CESAR FACENTE	28.915
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	12/12/95	SALVADOR GALLO	28.944
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	11/12/95	VICTORIO SCARSI	28.933
105	UNICA	Daniel Ricardo López	22/11/95	HORACIO NICOLAS FERNANDEZ	28.925
105	UNICA	Daniel Ricardo López	11/12/95	MARCELA BRUZZONE MORETTI	28.994
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	13/12/95	CARMEN PILAR DE LA TORRE y JOSE MARIA MAIZTEGUI	28.948

e. 22/12 Nº 240 v. 27/12/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

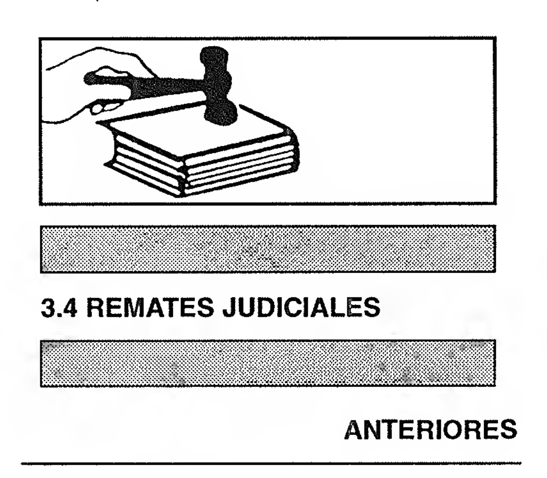
Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/12/95 - Vence: 28/12/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	16/11/95	CAROLINA TERAMO	29.062
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	30/11/95	JUANA DOMINGUEZ DE DURAN	29.044
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	05/12/95	MIGUEL AGUSTIN JULIAN COSTA	29.050
13		Gustavo Pedro Torrent	14/12/95	ADELA GARGANO DE CICHERO	29.054
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	14/11/95	PELLEGRINO FERRETO y/o PELEGRINO FERRETO y/o PELLEGRINO FERRETTA y/o PELEGRINO FERRETTA y ANGELA SISCA DE FERRETO y/o FERRETTA	53.805
16	31	Luis Pedro Fasanelli	05/12/95	ALFREDO ROBERTO MORALES	29.052
17		Raquel Elena Rizzo	11/12/95	JESUS CASTRO	29.091
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	12/12/95	ROBERTO ISIDRO MILIONE	53.813
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	12/12/95	ANDRES GAGLIANI	29.094
21		Luis Guillermo Köhler	16/11/95	HUMBERTO ROSARIO CICALE	29.038

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
27		Roberto Parrilli	12/12/95	INCOGNITO DE SAN MARIA MANUELA	53.879
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22/08/95	GRILL BALBINO MARIA	29.061
28		Mónica C. Fernández	14/12/95	JULIA ANTONELLI	29.127
30	UNICA	Santiago González Balcarce	07/12/95	ISABEL TABORDA DE CANTATORE	29.065
31		Ricardo Adolfo Leyba	01/12/95	LUIS LADISLAO WTYKLO	29.120
32	UNICA	José Benito Fajre	07/12/95	OSCAR DAGLIO	29.048
32	UNICA	José Benito Fajre	11/12/95	JULIO CESAR SASLAVSKY	29.073
34	UNICA	Elsa Isabel Miranda	12/12/95	ENRIQUE CARLOS ALBERTO DEFILIPPIS NOVOA	29.060
36	UNICA	Guillermo Valentini	21/11/95	ALBERTO JOSE SANCHEZ y LYDIA FLORA APOLONIO	53.814
36	36	Guillermo Valentini	07/12/95	MARIA CELIA DOLORES MIREY	29.071
42	UNICA	María Elena Ucar	13/12/95	SARA CIWIA AIZENBERG	29.083
43		M. C. Espinosa de Benincasa	23/11/95	JORGE ENRIQUE COLOMBO	29.112
44		Gustavo Pérez Novelli	22/11/95	EDUVIGES ARGENTINA BRESOLIN	29.055
45	UNICA	Marisa S. Sorini	12/12/95	MARCOS OSCAR	29.085
45		Marisa S. Sorini	15/12/95	JUANA AMOROS HOMAR	29.098
49		Virginia Simari de Landó	26/09/95	JOSEFINA GUASCO	29.043
51		Jorge A. Cebeiro	13/12/95	JOSE PEREZ LOPEZ	29.069
52		Silvia N. de Pinto	14/12/95	CARLOS AUGUSTO MIRANDA	29.036
54		Paula I. Stanislavsky	29/11/95	JUANA PABLA MORUZZI	29.035
55	UNICA	Olga María Schelotto	12/12/95	NEMESIO MAGÑE	29.063
57		Carlos Roberto Garibaldi	07/12/95	SERGIO BEZEM	29.037
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	29/11/95	RICARDO BALSELLS	29.082
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	06/12/95	HANS FEDERICO OFFERMANN	53.843
62	92	Mirta Lucía Alchini		DEL CORNO MARIA	29.092
63	UNICA	Jorge E. Beade	11/12/95	ATILANO JESUS SUAREZ	29.101
64		Liliana E. Abreut de Begher	29/11/95	FELICITAS ADAN	29.049
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	05/12/95	GARCIA EUGENIO FRANCISCO	29.093
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	06/11/95	PROSPERO MARIA MAURICIO BASTIEN y DORA ANA VINART	29.086
72	UNICA	Daniel H. Russo	18/10/95	MARIA LUCIA BERNEZZARI	53.857
72	UNICA	Daniel H. Russo	05/12/95	JUAN COURTADE	29.119
72	UNICA	Daniel H. Russo	11/12/95	ROBERTO FERNANDEZ	29.046
79		Verónica M. L. Actis	13/12/95	ESTHER MARIA TEODOLINDA POLAR	29.097
89		Damián Ignacio Font	15/12/95	OSVALDO LUCIANO RODRIGUEZ	29.099
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	11/11/95	MARTA NILDA SCOLARI	29.039
91		Alberto Ugarte	12/12/95	CORA DIAZ	29.114
91	UNICA	Alberto Ugarte	13/12/95	PEDRO MUNNE y MARGARITA HILGER	29.088
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	27/11/95	LEON GERSBERG	29.087
98	UNICA	José Luis González	24/11/95	SIXTA CELINA FERREIRA GALEANO y OSCAR ROLANDO DELGADO	29.139
99	UNICA	Marta N. Coccia	21/11/95	IVAN ALBERTO CARRARO	29.080
99		Marta N. Coccia	13/12/95	ELEUTERIA GLORIA MARTIN	29.075
104		Adrián H. Elcuj Miranda	12/12/95	JOSE FAUSTINO NEGRUZZI	29.067
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	27/11/95	JORGE RICARDO VALOTTA y ELBA FEDERICA ZEITVOGEL	29.047
108		Daniel Rubén Tachella	29/11/95	ELMIRA HAYDEE VIGLIERI DE SARTORIO	29.045
109	UNICA	María C. Bourges Capurro	11/12/95	LUIS ROBERTO CHIESA	29.100
110	UNICA	María Clara Lagache	12/12/95	JORGE ALBERTO HAYY	29.102

e. 26/12 Nº 241 v. 28/12/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Nº 56, a mi cargo, comunica por 3 días en los autos caratulados "MAQUEDA ALFREDO HORACIO c/GALLO GUILLERMO RAUL y otro s/Ejecución Alquileres" Expte. Nº 46.482/93, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 29 de diciembre de 1995, a las 9:30 hs. en Talcahuano 479, Capital: Un inmueble ocupado por el demandado sito en la Av. Escalada Nº 1397/99 esquina Tandil de esta Capital, designado como Lote 6 de la manzana 39, con una superficie total de 49,77 mts. ,Nomenclatura Catastral; Circ. 1º, Secc. 62, Manzana 133, Parcela 26, Partida: 28.210, Matrícula: FR 1-6283. Base: $ 22.000. Seña: 40 %. Comisión: 3 % + IVA. Deudas: Municipalidad al 24/07/95 = $ 726,24. OSN al 1/6/95 = $ 254,85. A.A. al 19/5/95 = $ 121,97. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que aprueba el remate (Art. 580 del C.P.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo ordenamiento legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y el inmueble será exhibido los días 27 y 28 de diciembre próximo, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 26/12/95 Nº 54.360 v. 28/12/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 252**

  FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION - SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA - USURPACION
  Leyes Nros. 24.441 - 24.464 - 24.454 — $ 2,00

- **Nº 253**

  LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
  Ley Nº 24.522 — $ 3,80